

**Prevención y Readaptación Social****Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2022-5-36D00-23-2118-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2118

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios, para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro presupuestal y contable se realizaron conforme a la legislación y normativa aplicable.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,732,763.7
Muestra Auditada	6,501,217.6
Representatividad de la Muestra	36.7%

Del análisis de la información financiera (presupuestaria, contable y programática), contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, se obtuvo específicamente la relacionada con los recursos públicos federales que administró y ejerció Prevención y Readaptación Social (PRS), la cual se localizó en el Tomo III, Información Presupuestal, Ramo 36 y Unidad D00.

Para el ejercicio fiscal 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó a PRS un presupuesto de gasto corriente en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios generales” con fuente de financiamiento “recursos fiscales”, como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE PRS CAPÍTULOS 2000 Y 3000, EJERCICIO FISCAL 2022  
(Miles de pesos)

Capítulo	Presupuesto			
	Aprobado	Modificado	Devengado	Ejercido
Gastos de Operación	17,375,029.0	17,732,763.7	17,732,763.7	17,732,763.7

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información reportada en la Cuenta Pública 2022.

De lo reportado en Cuenta Pública, se determinó una muestra por un monto de 6,501,217.6 miles de pesos, que representó el 36.7% del total de los recursos reportados como devengados por Prevención y Readaptación Social en la Cuenta Pública 2022, para los Capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA  
(Miles de pesos)

Ejercicio del Recurso	Monto (miles de pesos)
Universo Seleccionado	17,732,763.7
Muestra según Registro en Cuenta Pública	6,501,217.6
Representatividad de la muestra	36.7%

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor, con información de la Cuenta Pública 2022.

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA  
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Monto
3000	Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria (tres proveedores)	6,104,017.4
3000	Otros servicios (nueve proveedores)	393,803.1
2000	Adquisición de refacciones (un proveedor)	3,397.1
	Total	6,501,217.6

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor, con información de la Cuenta Pública 2022.

DESGLOSE PARTIDAS PRESUPUESTALES DE LA MUESTRA  
(Miles de pesos)

Partida Presupuestaria	Descripción	Monto
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional	325.5
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,071.6
31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	73,312.5
33901	Subcontratación de servicios con terceros	25,418.0
33903	Servicios integrales	224,904.7
33905	Servicios integrales en materia de seguridad pública y nacional	6,104,017.4
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	2,838.4
35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	59,323.4
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	8,006.1
	Total	6,501,217.6

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor, con información de la Cuenta Pública 2022.

Asimismo, se identificó que PRS realizó el registro contable de la adquisición de bienes y prestación de servicios afectando las cuentas contables 2112 “proveedores por pagar a corto plazo”, 2129 “documentos por pagar a corto plazo”, 5120 “materiales y suministros”, 5130 “servicios generales”, 8221 “presupuesto de egresos por ejercer” y 8261 “presupuesto de egresos ejercido”.

La integración de la muestra auditada correspondió a 13 proveedores que formalizaron contratos y convenios modificatorios.

### ***Antecedentes***

La Prevención y la Readaptación Social son actividades inscritas en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, la primera reclama la participación activa de la sociedad; y ésta, a su vez, resulta ser su beneficiaria directa, ya que los efectos de la prevención inciden de manera inmediata en los niveles de seguridad y en el orden público. Los tratamientos de readaptación de sentenciados y de adaptación de menores infractores, para su posterior reinserción social, aun cuando atienden directamente la situación de un grupo específico, sus efectos contribuyen a fortalecer el Estado de Derecho y la tranquilidad de la sociedad.

Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de febrero de 2001, se creó el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), que en principio asumió las funciones y actividades de las Direcciones Generales de Prevención y Readaptación Social; Prevención y Tratamiento de Menores; y del Patronato para la Reincorporación Social por el Empleo en el Distrito Federal, mismas que hasta el mes de noviembre del 2000 dependían de la Secretaría de Gobernación.

Mediante oficio No. OM/355/01 del 4 de septiembre de 2001, el C. Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) dictaminó favorablemente la Estructura Orgánica Básica del OADPRS, la cual tendría vigencia a partir del 6 de mayo de 2002, fecha en que se publicó en el DOF el Reglamento Interior del OADPRS, con el objeto de establecer la organización y funcionamiento del mismo.

Lo anterior, con el objetivo primordial de contribuir en la organización del Sistema Nacional Penitenciario. Para ello, se planteó establecer convenios de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, fundamentalmente en materia de ejecución y tratamiento de las sanciones impuestas por las autoridades judiciales a la población interna del fuero federal y en materia de tratamiento de los menores.

### **Marco Jurídico**

Prevención y Readaptación Social (PRS), se rige principalmente por:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF 05-02-1917 y sus reformas)

- Ley General de Responsabilidades Administrativas. (DOF 12-04-2019)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (DOF 29-12-1976 y sus reformas)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF. 04-05-2015)
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF 09-05-2016)
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. (DOF 26-01-2017)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (DOF 13-01-2009 y sus reformas)
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (DOF 27-04-2006 y sus reformas)
- Ley Federal para Prevención y Eliminar la Discriminación. (DOF 10-06-2013 y sus reformas)
- Ley Federal del Trabajo. (DOF 01-05-1970 y sus reformas)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (DOF 29-XII-1976, FE DOF 02-II-1977, última reforma DOF 09-IV-2012)
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. DOF 31-XII-1985, última reforma DOF 09-IV-2012.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (DOF 30-04-2019)
- Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. (DOF 06-05-2002)
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. (DOF 03-01-2020)
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal. (DOF 05-02-2019)
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (DOF 12-10-2018)
- La Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (05 de julio de 2021)
- Lineamientos Generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal. (DOF 22-08-2017)
- Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética, 2021. (29-01-2021)

## **Misión y Visión**

**Misión:** Instrumentar la política penitenciaria a nivel nacional para prevenir la comisión del delito, readaptar a los sentenciados y dar tratamiento a los menores infractores, mediante sistemas idóneos que permitan su readaptación a la sociedad, con la participación de los diversos sectores sociales y los tres órdenes de gobierno.

**Visión:** Ser la instancia de la Secretaría de Seguridad Pública en el ámbito federal, que contribuya al fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante la aplicación de la política penitenciaria para la readaptación a la vida social y productiva de los sentenciados, con estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos, para consolidar las libertades, el orden y la paz pública, así como la preservación del estado de derecho y prevención del delito.

## **Objetivo**

El Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, publicado en el DOF el 4 de diciembre de 2020, señaló como objetivo para PRS, establecer los medios para la reinserción de las personas privadas de la libertad, así como las normas que deberán observar durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial, mediante la administración del Sistema Penitenciario Federal bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, a fin de contribuir a la consolidación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el orden y la paz pública.

Asimismo, señaló las funciones que tiene dicho ente, entre las cuales se destacan:

- Organizar y administrar la operación de los Centros Penitenciarios dependientes de la Federación, para el internamiento de las personas privadas de la libertad, con la finalidad de que se cumpla con la prisión preventiva, la ejecución de penas y aquellas medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial.
- Dirigir la supervisión a las instalaciones de los Centros Penitenciarios, con la finalidad de mantener la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, particulares y autoridades.
- Contribuir con las autoridades corresponsables en el diseño e implementación de los programas institucionales para las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales y centros penitenciarios en las entidades federativas, con la finalidad de lograr su reinserción social efectiva.
- Establecer las normas para la ejecución de las medidas disciplinarias de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios, vigilando el estricto

cumplimiento de los derechos humanos, con la finalidad de garantizar la seguridad, tranquilidad e integridad, de las personas privadas de la libertad, particulares y autoridades.

- Coordinar la elaboración, instrumentación y ejecución del Programa Nacional Penitenciario.
- Instrumentar la política penitenciaria a nivel nacional que conforme a las leyes en la materia procedan, para su observancia en las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, a fin de consolidar el sistema nacional de seguridad pública, el orden y la paz pública.
- Promover la participación de las entidades federativas y la Ciudad de México en la implementación de programas educativos y culturales, así como de producción laboral penitenciaria, con retribución económica justa a las personas privadas de la libertad del fuero federal.

#### **Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024**

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 estableció los principios de: "Economía para el bienestar", "El mercado no substituye al Estado", "Por el bien de todos, primero los pobres", y "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera". Siendo uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública es "Recuperación y dignificación de las cárceles".

En los trabajos para la elaboración del Programa Nacional de Seguridad Pública 2022-2024, se ha señalado la pertinencia de que con base en los objetivos y estrategias, se espera que en el país sea restablecida la paz y se hayan recuperado las condiciones de convivencia social y la confianza en las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia, a partir de la puesta en práctica de la máxima que busca la solución pacífica de los conflictos mediante la prevención de la violencia y el delito, la proximidad institucional, la justicia procesal y la justicia cívica, acordes con el nuevo paradigma de seguridad que privilegia los derechos y la atención integral y especializada a las víctimas, con perspectiva de género y la resolución pacífica de conflictos con la colaboración o asistencia de instituciones públicas y privadas en acciones de mediación comunitaria.

En concordancia con estos objetivos, en el Programa Nacional de Seguridad Pública 2022-2024 entre los objetivos prioritarios está: mejorar la operación y las condiciones de internamiento de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios y está orientado a generar alternativas al problema público de las deficientes condiciones de reclusión para una estancia digna y segura.

Ante estos problemas, se presentan estrategias prioritarias y acciones puntuales para dar soluciones bajo un enfoque de respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, tales como: mejorar las condiciones de internamiento, fortalecer la operatividad del sistema penitenciario para mejorar las condiciones de seguridad, la profesionalización

del personal para garantizar la adecuada operación y el fortalecimiento de los mecanismos de control en los centros penitenciarios.

Este programa especial se basó en los principios rectores establecidos en el PND, instrumento del sistema nacional de planeación democrática que indica la ruta a seguir por las instituciones encargadas de la seguridad pública para el restablecimiento de la paz e identifica los fenómenos sociales que conducen a distinguir las causas de diversos delitos.

El Programa Nacional de Seguridad Pública (PNSP) 2022-2024 se integró por cuatro objetivos prioritarios alineados al PND y a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública (ENSP) para contribuir al cambio de paradigma en materia de seguridad.

1. Promover la construcción de paz en el territorio nacional.
2. Fortalecer la operación de las instituciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional.
3. Disminuir los delitos vinculados con la delincuencia organizada en las regiones del país.
4. Mejorar la operación y las condiciones de internamiento de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios.

## **Resultados**

### **1. Fiscalización de la Cuenta Pública 2022**

Mediante el oficio número AECF/1099/2023 del 13 de julio del 2023, la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ordenó realizar la auditoría número 2118, denominada “Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios”, la cual se aprobó en las modificaciones al Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior (PAAF) de la Cuenta Pública 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2023, misma que tuvo por objetivo fiscalizar las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro contable y presupuestal se realizaron conforme a la normatividad aplicable.

El 17 de agosto de 2022, con oficio número PRS/11918/2022, el Comisionado de Prevención y Readaptación Social ratificó a quien desempeña el cargo de Directora de Área adscrita a la Dirección General de Administración, como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, para la atención de requerimientos de información, informes individuales y fiscalizaciones practicadas a Prevención y Readaptación Social.

Mediante oficios números AECF/1099/2023 del 13 de julio; AECF/1656/2023 del 27 de septiembre; y AECF/1787/2023 del 13 de octubre, todos de 2023; se requirió al Comisionado de Prevención y Readaptación Social y a la Directora de Área adscrita a la Dirección General de Administración de Prevención y Readaptación Social; información y

documentación correspondiente a los contratos, convenios, pedidos, convenios modificatorios, anexos técnicos, acuerdos comerciales y demás instrumentos jurídicos suscritos con personas físicas y morales para la adquisición de bienes y prestación de servicios con cargo a los capítulos 2000 y 3000 formalizados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y/o cualquier otra normativa aplicable a PRS en el ejercicio fiscal 2022 o vigentes en el mismo ejercicio, así como la documentación relacionada con los entregables y pagos realizados por la adquisición de bienes o la prestación de los servicios objeto de dichos instrumentos jurídicos.

De lo anterior, mediante oficios números PRS/DGA/086079/2023, PRS/DGA/087354/2023, PRS/DGA/087772/2023, PRS/DGA/098246/2023, PRS/DGA/098506/2023, PRS/DGA/098558/2023, PRS/DGA/108951/2023, PRS/DGA/109133/2023, PRS/DGA/109191/2023, PRS/DGA/109422/2023 y PRS/DGA/109423/2023 del 04, 18 y 29 de agosto; 15, 27 y 28 de septiembre; y 13, 20, 23 y 31 de octubre de 2023 respectivamente, suscritos en forma conjunta por la Directora de Área en la Dirección General de Administración de PRS y Enlace Institucional ante la ASF; y el Director General de Administración de PRS; se hizo llegar a la ASF la información y documentación solicitada, además puso a disposición del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación, la documentación soporte de los contratos, procedimientos de contratación, entregables, pólizas de pago y expedientes del personal que durante el ejercicio fiscal 2022 participó en las actividades vinculadas con la adjudicación, contratación, recepción, autorización, pago, registro presupuestal y contable de las erogaciones por la adquisición de bienes y prestación de servicios; por lo que se recibió dicha documentación, lo anterior se asentó en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría (AACA) números 014/CP2022, 020/CP2022 y 027/CP/2022 del 25 de agosto, 11 de septiembre y 02 de octubre de 2023.

### **Información contable y presupuestaria**

Con el fin de verificar que PRS registró en su sistema de contabilidad gubernamental sus operaciones contables y presupuestales de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real y que dichas operaciones contaron con la documentación original que compruebe y justifique los registros en cada una de las etapas del presupuesto de egresos; se solicitó a PRS información y documentación presupuestaria y contable, y en el análisis de ésta, se identificó lo siguiente:

- Mediante oficio PRS/DGA/086079/2023, la Enlace ante la ASF, informó que el Titular de la Coordinación de Programación y Presupuesto, mediante similar número SSPC/PRS/DGA/CP/1118/2023 del 01 de agosto de 2023, reportó el Catálogo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal 2022.
- PRS proporcionó el instructivo de manejo de cuentas y la guía contabilizadora, aprobada por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



PRS proporcionó 518 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con sus respectivas pólizas de egresos a través de las cuales se realizó el registro contable y presupuestal, correspondientes a los bienes y servicios reportados como pagados en la Cuenta Pública 2022, como se muestra en el cuadro siguiente:

CLC DE LOS REGISTROS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES  
(Miles de pesos)

Tipo de Servicio	No. de Contrato	Proveedor	Número de CLC	Importe
Adquisición de refacciones para el parque vehicular de PRS en oficinas centrales.	PRS/DGA/A/044/2022	Persona Física 1	5	3,397.1
Servicio integral de limpieza en los inmuebles de Prevención y Readaptación Social.	PRS/DGA/S/008/2022	Rapax, S.A. de C.V.	9	8,006.1
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular multimarcas de Prevención y Readaptación Social.	PRS/DGA/S/011/2022	Persona Física 2	13	2,838.4
Servicios integrales para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de los centros federales de readaptación social números 1 "altiplano", 4 "noreste", 5 "oriente", 7 "nor-noroeste", 8 "nor-poniente", centro federal de rehabilitación psicosocial y academia nacional de administración penitenciaria.	PRS/DGA/S/014/2022	MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V.	132	70,605.3
	CMPRS/DGA/S/014/2022		23	9,714.6
	2CMPRS/DGA/S/014/2022		39	12,737.0
Servicio integral de disponibilidad alimentaria, ración caliente (desayuno, comida y cena), ración seca, box lunch, así como suministro de agua y hielo para consumo humano para los centros federales de readaptación social (CEFERESOS), centro federal de rehabilitación psicosocial (CEFEREPSI), academia nacional de administración penitenciaria (ANAP).	PRS/DGA/S/019/2022	Operadora de Comedores Saludables, S.A de C.V.	234	122,721.8
Servicio de comunicaciones, control de acceso y CCTV en oficinas centrales de Prevención y Readaptación Social.	PRS/DGA/S/024/2022	Comtelsat, S.A. de C.V.	8	73,312.5
Servicio integral de salud para las personas privadas de su libertad en el centro federal de readaptación social n°17 "CPS Michoacán".	PRS/DGA/S/028/2022	Comercializadora y Abastecedora Hospitalaria, S.A. de C.V.	4	25,418.0
Servicio integral de traslado, alimentación, así como servicios sanitarios para PRS.	PRS/DGA/S/029/2022	Peeknology de México S.A. de C.V.	6	9,126.0
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de control de acceso vehicular para el CEFERESO n°1 "Altiplano".	PRS/DGA/S/049/2022	DR México S.A. de C.V.	2	5,883.6
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de control de apertura de puertas por medio de controladores lógicos programables PLC'S para el acceso para el CEFERESO n°1 "Altiplano".	PRS/DGA/S/050/2022	DR México S.A. de C.V.	1	16,960.5
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para el centro federal de readaptación social n°4 "Noroeste" y n°5 "Oriente".	PRS/DGA/S/051/2022	SIE Sistemas, S.A. de C.V.	1	13,619.4
	PRS/DGA/S/052/2022	SIE Sistemas, S.A. de C.V.	1	11,892.8
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de circuito cerrado de televisión IP, para el centro federal de readaptación social n°8 "Nor Poniente".	PRS/DGA/S/054/2022	SIE Sistemas, S.A. de C.V.	1	10,967.1
Servicio integral de capacidad penitenciaria.	OADPRS/DGA/S/013/2011	Desarrolladora y operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V	13	1,850,005.4
	OADPRS/DGA/S/083/2010	Makobil, S de R.L. de C.V. Concesionaria en	13	1,915,854.9
	OADPRS/DGA/S/084/2010	Infraestructura Penitenciaria de Michoacán S.A.P.I. de C.V.	13	2,338,157.1
<b>Total</b>			<b>518</b>	<b>6,501,217.6</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por PRS.

En el análisis de la información y documentación, se observó lo siguiente:

- De las 518 CLC con sus respectivas pólizas de egresos, se observó que dos CLC no contaron con la documentación que compruebe y justifique los registros presupuestarios y contables efectuados, en contravención de lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La documentación contenida en las CLC con sus respectivas pólizas, se detallan en la cédula de resultados número tres.

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC)			
Tipo de Servicio	No. de Contrato	Proveedor	CLC
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para el centro federal de readaptación social n°4 "Noroeste" y n°5 "Oriente".	PRS/DGA/S/051/2023	SIE Sistemas, S.A. de C.V.	8187
	PRS/DGA/S/052/2023	SIE Sistemas, S.A. de C.V.	8128

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por PRS.

Los siguientes servicios devengados en el ejercicio fiscal 2022, no contaron con la evidencia de que fueron contabilizados presupuestal y contablemente, y registrados en la Cuenta Pública de dicho ejercicio fiscal; en contravención de los artículos 34 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); los cuales se detallan a continuación:

- Contrato número PRS/DGA/S/011/2022 celebrado con el proveedor Persona Física 2: Servicios prestados en los meses de julio a diciembre de 2022; de los cuales se tuvo conocimiento toda vez que PRS proporcionó los documentos denominados "Solicitudes de recolección", "Inventarios" y "Presupuestos" para dichos meses; así como los oficios SSPC/PRS/DGA/09 5520/2022 del 14 de septiembre de 2022, mediante el cual se solicitó dictamen para la erogación de recursos presupuestales para mantenimiento del parque vehicular multimarcas y blindado; y SSPC/PRS/DGA/CACPS/DSG/1164/2022 del 5 de octubre de 2022, mediante el cual se reenvía facturación con documentación soporte para solicitar el pago correspondiente.
- Contrato PRS/DGA/S/024/2022 celebrado con la persona moral Comtelsat, S.A. de C.V.: Servicios prestados en el mes de diciembre de 2022 por un importe de 9,775.0 miles de pesos.
- Contrato número PRS/DGA/S/008/2022 celebrado con la persona moral Rapax, S.A. de C.V.: Servicios prestados en el mes de diciembre de 2022 por un importe de 994.8 miles de pesos.
- Contrato número PRS/DGA/S/014/2022 y sus dos convenios modificatorios celebrado con la persona moral MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios,

S.A. de C.V.: CEFERESO 5 servicios de limpieza de los meses de marzo a julio de 2022, entrega de kits de aseo personal de junio y julio y del servicio de lavandería del mes de julio, todos de 2022, por un importe total de 7,574.0 miles de pesos; Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) 7, servicios de limpieza de los meses de marzo a junio, entrega de kits de aseo personal del mes de julio, servicio de lavandería de los meses de junio y julio y de la entrega de insumos de los meses de mayo y julio, todos del 2022, por un importe total de 1,937.0 miles de pesos; y CEFERESO 8, servicios de la entrega de kits de aseo personal del mes de marzo de 2022, por un importe de 135.6 miles de pesos.

- Contrato número PRS/DGA/S/019/2022 celebrado con la persona moral Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V.: Servicios prestados en el CEFERESO 1 de los meses de noviembre y diciembre de 2022 por un importe total de 3,052.9 miles de pesos; en el CEFERESO 4 de los meses noviembre y diciembre de 2022 por un importe total de 11,866.8 miles de pesos; en el CEFERESO 5 de los meses de noviembre y diciembre de 2022 por un importe total de 9,715.3 miles de pesos; en el CEFERESO 7 del mes de diciembre de 2022 por un importe total de 788.7 miles de pesos; en el CEFERESO 8 del mes de diciembre de 2022 por un importe total de 2,094.8 miles de pesos; en el CEFEREPSI del mes de diciembre de 2022 por un importe total de 848.9 miles de pesos; y en la ANAP del mes de diciembre de 2022, por un importe total de 25.6 miles de pesos.

Los siguientes servicios que fueron registrados como devengados y pagados en el ejercicio fiscal 2022, se identificó que la evidencia de la prestación del servicio correspondió al ejercicio fiscal 2021 y no se contó con la evidencia documental de que fueron contabilizados presupuestal y contablemente, y registrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021; asimismo, no se contó con la evidencia documental que acredite que PRS informó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizara el pasivo circulante, en contravención de los artículos 34 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y 53 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales se detallan a continuación:

SERVICIOS DEVENGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y REGISTRADOS COMO DEVENGADOS Y PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022  
(Miles de pesos)

Proveedor	Folio	Fecha de pago	Total
Makobil, S. de R.L. de C.V.	1210	11/03/2022	145,337.8
Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V.	1208	11/03/2022	139,231.8
Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V.	1214	11/03/2022	175,461.2
<b>Total</b>			<b>460,030.8</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor de la ASF, con información proporcionada por PRS.

### **Sistema Informático de Contabilidad Gubernamental para el registro de operaciones presupuestarias y contables**

PRS, reportó que los sistemas, herramientas y/o aplicativos informáticos con los cuales registró los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2022, autorizados para la ejecución de las partidas presupuestales que integran los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, fueron los sistemas denominados Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), así como el Sistema de Contabilidad Gubernamental y de manera interna el programa Aspel COI.

A fin de verificar que PRS registró en su sistema de contabilidad gubernamental sus operaciones contables y presupuestarias de manera automática, armónica, delimitada y específica, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Directora de Área adscrita a la Dirección General de Administración de PRS y con el Director de Área en la Coordinación de Programación y Presupuesto de PRS, en la cual manifestaron lo siguiente:

- “Los registros y operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como flujos económicos, en los sistemas contables y presupuestales, se efectuaron de manera armónica, delimitada y de manera específica; iniciando desde que la solicitud de pago ingresa por control de gestión, para posteriormente pasar al área de fiscalización, que es en donde se llevará la verificación de cumplimiento de la documentación, como lo es que las facturas se encuentren vigentes, que los servicios se encuentren con base a lo señalado en el contrato, si se aplicaron deductivas, etc.; pasando así al área de presupuesto, que es el lugar en el cual se inicia con el registro del compromiso del recurso en el SICOP, la cual verifica si se cuenta con la suficiencia presupuestal para poder efectuar el pago, y generar así un "compromiso de pago", que a su vez el "autorizador" verifica que los datos se encuentran correctos y emite el formato de solicitud de pago; se determina la posible fecha de pago y se genera la "interfaz" y a través del SIAFF en el área de Tesorería se firma electrónicamente la CLC, se da seguimiento a la misma hasta que presente un estatus de pagada o en caso de existir algún rechazo informa a la unidad administrativa correspondiente que solicita el pago la documentación adicional necesaria o en su defecto se devuelve la documentación de solicitud de pago, finalmente se envía toda la documentación al área de contabilidad, la cual se encarga de la guarda y custodia de toda la información, en dicha área se utiliza el Sistema de Contabilidad Gubernamental 2.0 para la generación de las Balanzas de Comprobación y el sistema Aspel COI para la generación de las pólizas contables respectivas”.

Del Catálogo de Cuentas el Director de Área en la Coordinación de Programación y Presupuesto de PRS manifestó que:

- PRS se apegó al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal 2022, así como a los documentos que dicho Manual contiene.
- “(...) la Secretaria de Hacienda y Crédito Público como la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana tienen acceso a todos sus registros presupuestarios y contables, por lo que a efecto de estar en condiciones de presentar la información necesaria para la entrega de Cuenta Pública no es necesaria la generación de reportes o información adicional a la que se encuentra en el SICOP y en el SIAFF.”

Lo anterior se asentó en el AACA número 028/CP2022 del 12 de octubre de 2023.

### **Manual de Organización General**

PRS proporcionó dentro de su normativa vigente para el ejercicio fiscal 2022, el “Manual de Organización General del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2012, mismo que no establece las áreas y funciones de su estructura orgánica vigente en el ejercicio fiscal 2022.

### **Documentación para Trámite de Pago**

El Coordinador General de Centros Federales proporcionó el Oficio Circular en donde se establecen los “lineamientos para trámite de pago a proveedores”, en los cuales se señalaron diversos documentos que deberán ser enviados a la Dirección General de Administración y la Coordinación de Programación y Presupuesto, para el trámite de pago de los bienes y servicios, los cuales deben ser firmados y proporcionados por los Administradores de los contratos; siendo entre otros los siguientes:

- Oficio de Solicitud de Pago.
- Factura impresa, firmada por el administrador del contrato, el cual es responsable de la recepción del bien o servicio.
- Formato de “Recepción de Bienes o Servicios”.
- Cuadro de penalizaciones (de ser el caso)
- Documentos de Corresponsabilidad, Registro y Control (DOCORECO)
- Documentación comprobatoria del gasto.

### **Control Interno**

A efecto de verificar que PRS contó con un sistema de control interno acorde con la estructura, circunstancias específicas, normativa y disposiciones legales aplicables al ente, que contribuyera de manera eficaz, eficiente y económica a alcanzar las tres categorías de objetivos institucionales (operaciones, información y cumplimiento) y que asegure de manera razonable, la salvaguarda de los recursos públicos, la consecución de los objetivos

institucionales; minimice los riesgos; y considere la integración de las tecnologías de la información a los procesos institucionales; asimismo, que respalde la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y consolide los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental; se practicó un cuestionario de Control Interno, y sus respuestas fueron comprobadas con la documentación que a consideración de PRS serviría de evidencia de las acciones solicitadas y descritas, lo anterior se asentó en el AACA número 005/CP2022, del 10 de agosto de 2023.

Del Cuestionario de Control Interno requisitado y con la evidencia documental de las acciones solicitadas y descritas, se observó lo siguiente:

- Se determinaron fortalezas y debilidades en el Sistema de Control Interno de PRS, de los cuales se realizó su análisis con base en la evidencia documental proporcionada y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración elaborado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a PRS en un nivel medio.
- La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre PRS y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por PRS no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que estas continúan en los términos señalados.

Por lo que refiere a las recomendaciones y sus mecanismos de atención acordados, PRS proporcionó diversa información y documentación, con la que se constata que ha iniciado las acciones a efecto de implementar dichos mecanismos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la que se acrediten las acciones y mecanismos de control, supervisión y verificación implementados de manera Institucional para atender las recomendaciones emitidas y acordadas por la ASF y PRS.

**2022-5-36D00-23-2118-01-001 Recomendación**

Para que Prevención y Readaptación Social instruya a las áreas competentes a fin de que establezcan los mecanismos de control, supervisión y verificación para el fortalecimiento de un sistema de control interno institucional, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Órgano Administrativo, la observancia de la normativa, la transparencia y la salvaguarda de los activos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-5-36D00-23-2118-01-002 Recomendación**

Para que Prevención y Readaptación Social instruya a las áreas competentes a fin de que los "Lineamientos para trámite de pago a proveedores" o la normativa interna aplicable al trámite de pago a proveedores sean referidos en su Manual de Organización General o en sus manuales específicos, con la finalidad de delimitar las responsabilidades en la materia de los funcionarios públicos competentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-5-36D00-23-2118-01-003 Recomendación**

Para que Prevención y Readaptación Social instruya a las áreas competentes a fin de que se establezcan los mecanismos de control, supervisión y verificación pertinentes, para llevar a cabo la actualización del Manual de Organización General, con la finalidad de que se ajuste a la estructura orgánica y funcional vigente de las Unidades Administrativas de Prevención y Readaptación Social.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-9-36D00-23-2118-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso,

inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contabilizaron presupuestal y contablemente y no registraron en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 los servicios devengados en el ejercicio fiscal 2022 relacionados con los contratos números PRS/DGA/S/011/2022 celebrado con el proveedor Persona Física 2, PRS/DGA/S/024/2022 celebrado con la persona moral Comtelsat, S.A. de C.V., PRS/DGA/S/008/2022 celebrado con la persona moral Rapax, S.A. de C.V., PRS/DGA/S/014/2022 y sus dos convenios modificatorios celebrados con la persona moral MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V., y PRS/DGA/S/019/2022 celebrado con la persona moral Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V., en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 34 y 40.

2022-9-36D00-23-2118-08-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron ni verificaron la existencia de la evidencia documental de que los servicios devengados en el ejercicio fiscal 2021 pagados con cargo al ejercicio fiscal 2022 relacionados con los contratos números OADPRS/DGA/S/083/2010, suscrito con el proveedor Makobil, S. de R.L. de C.V., por 145,337,797.35 (Ciento cuarenta y cinco millones trescientos treinta y siete mil setecientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.); OADPRS/DGA/S/013/2011 suscrito con el proveedor Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., por 139,231,759.87 (Ciento treinta y nueve millones doscientos treinta y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos 87/100 M.N.), y OADPRS/DGA/S/084/2010 suscrito con el proveedor Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V. por 175,461,165.49 (Ciento setenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento sesenta y cinco pesos 49/100 M.N.) fueron contabilizados presupuestal y contablemente y registrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, así como la evidencia que acreditara que se informó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizara el pasivo circulante, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 53 y 54, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 34 y 40.



## 2. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LARGO PLAZO “CPS”

En el análisis de la información y documentación se identificó lo siguiente:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A LARGO PLAZO “CPS” (Miles de pesos)					
Proveedor	Número Contrato	Objeto	Fecha de suscripción	Vigencia	Monto total registrado en Cuenta Pública 2022 devengado y pagado
Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V.	OADPRS/DGA/S/013/2011 (nueve modificatorios)	Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria.	18/03/2011	22 años	1,850,005.4
Makobil, S. de R.L. de C.V.	OADPRS/DGA/S/083/2010 (13 modificatorios)	Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria.	27/12/2010	22 años	1,915,854.9
Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V.	OADPRS/DGA/S/084/2010 (10 modificatorios)	Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria	27/12/2010	22 años	2,338,157.1
<b>Total</b>					<b>6,104,017.4</b>

FUENTE: Cuadro elaborado con información proporcionada por PRS.

### **Contrato OADPRS/DGA/S/083/2010, suscrito con el proveedor Makobil, S. de R.L. de C.V.**

PRS, por conducto del entonces Coordinador General de Centros Federales, de manera conjunta con el entonces Director de Adquisiciones; y el entonces Director General de Administración; suscribieron con la persona moral Makobil, S. de R.L. de C.V., el Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo para el Centro Penitenciario de Internos Procesados de Bajo y Mediano Riesgo, número OADPRS/DGA/S/083/2010 del 27 de diciembre de 2010, cuyo objeto fue prestar a PRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria y, a cambio PRS se obligó a pagar al proveedor por el servicio una contraprestación mensual, de conformidad con lo previsto en el Contrato; con una vigencia de 22 años contados a partir de la fecha de su celebración; en el cual se señaló que el funcionario que fungiría como Administrador del contrato para los efectos del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, sería el Director General de Administración de PRS, o aquél otro servidor público al que se le asigne esa facultad por escrito y cuya designación sea debidamente notificada al Proveedor.

En el ejercicio fiscal 2022, los Administradores del contrato número OADPRS/DGA/S/083/2010 en términos del inciso j) apartado “Declaraciones”, penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP; en el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de mayo de 2022 y del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2022; fueron aquellos servidores públicos que ocuparon el cargo de Director General de Administración de PRS.

PRS proporcionó 13 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con sus respectivas pólizas de egresos de los pagos realizados a la persona moral Makobil, S. de R.L. de C.V., por la prestación del servicio integral de capacidad penitenciaria en el CEFERESO No. 15 “CPS Chiapas” en el ejercicio fiscal 2022, de las cuales se verificó que PRS realizó pagos por un importe total de 1,915,854.9 miles de pesos, correspondientes al contrato OADPRS/DGA/S/083/2010 y sus trece convenios modificatorios.

En el análisis de la información y documentación se identificó lo siguiente:

- PRS no contó con el “Tipo de Solicitud” en los listados de los incidentes reportados durante el ejercicio fiscal 2022, información necesaria para que PRS identifique las incidencias que no fueron atendidas, y en su caso, determine las deductivas señaladas en el contrato, en contravención del anexo 1, numeral 5 del contrato.

#### **Áreas Funcionales del Apéndice A del Anexo 1 del contrato**

Para registrar las solicitudes de servicio, en el contrato en el Apéndice A del Anexo 1, se señalaron los códigos para la identificación de las áreas funcionales que serían susceptibles de atención, o en su defecto para que se aplique algún tipo de deductiva.

En el análisis de los 25,463 registros de solicitudes de servicio, se observó lo siguiente:

- PRS no contó con evidencia documental de la atención a las 3,470 solicitudes de servicio de las áreas y unidades funcionales registradas con el código “CO A99” o la aplicación de algún tipo de deductiva, en contravención de lo señalado en el Anexo 1 Mecanismo de Pagos, numeral 3 Consideraciones Generales Sobre Deducciones, sección 3.1 Áreas y Unidades Funcionales, Apéndice A del Anexo 1 y Cláusula 10, Sección 10.1 del contrato.
- PRS no contó con evidencia documental que acredite la actualización de los códigos, áreas y unidades funcionales para la atención de solicitudes de servicio o las deductivas aplicables, en contravención del Anexo 1 “Mecanismo de Pagos”, numeral 12. “Apéndices”, subnumeral 12.1 Consideraciones Generales para la Revisión, Modificación y Ajuste de los Indicadores de Desempeño y Ponderadores y consecutivos 1, 4 y 8 y Cláusula 10, Sección 10.1 del contrato.

#### **Subcontratados**

La empresa subcontratada por el proveedor Makobil, S. de R.L. de C.V., vigente durante el ejercicio fiscal 2022, fue la persona moral “Alimentos con Idea S.A. de C.V.”, la cual contó con la autorización correspondiente por parte de PRS mediante oficio SEGOB/CNS/OADPRS/DGA/DGAASCP/0938/2018 del 4 de abril de 2018, para prestar los servicios de:

- Servicio de limpieza integral y manejo de residuos.
- Servicios de fumigación, control de plagas y fauna nociva.
- Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios exteriores.
- Servicio de administración de servicios públicos, conservación y ahorro de energía.
- Servicio de almacenes.
- Servicio de alimentos.
- Servicio de lavandería y ropería.
- Monitoreo integral del conjunto de servicios.
- Servicio de Centro de Coordinación Operativa (CCO).

En el análisis de la información y documentación, se observó lo siguiente:

- PRS no contó con la evidencia documental que acredite que el subcontratista Alimentos con Idea S.A. de C.V., cumplió con los tres requisitos consistentes en: comprobar por lo menos tres años de experiencia ininterrumpida en la prestación de los servicios subcontratados; no estar y no haber sido inhabilitado en términos de la legislación aplicable, así como no haber sido objeto de cancelación de contratos por parte del Gobierno Federal o de algún gobierno estatal; y comprobar que contaban con la plantilla de personal capacitado y suficiente para prestar el servicio correspondiente: en contravención de la Cláusula 5 “Obligaciones Generales del proveedor”, Sección 5.8 Subcontratistas, inciso b) fracciones (i, ii y iii) del contrato.

#### **Visita domiciliaria a la persona moral Makobil, S. de R.L. de C.V.**

Con oficio número AECF/1443/2023 del 25 de agosto de 2023, se comunicó la orden de visita domiciliaria a la persona moral Makobil S. de R.L. de C.V., a efecto de que exhibiera la documentación relacionada con la prestación del servicio, de lo que se observó lo siguiente:

- Se dejó citatorio a quien dijo ser abogado de la empresa para practicar la diligencia al día siguiente con el Representante Legal de la empresa; sin embargo, el día de la diligencia el grupo auditor no fue atendido y se tuvo que retirar del lugar.

Lo anterior se asentó en el AACA número 018/CP2022 del 4 de septiembre de 2023.

#### **Solicitud de información al proveedor Makobil, S. de R.L. de C.V.**

Con oficio AECF/1439/2023 del 25 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la

prestación del servicio objeto del contrato formalizado con PRS; al respecto con oficio CPS-MAK-E2023-0258 del 29 de septiembre de 2023, suscrito por el Apoderado de Makobil, S. de R.L. de C.V., proporcionó información y documentación parcial y del análisis realizado, se identificó que el proveedor no proporcionó:

- “Reporte Semanal” que entregaría el Auditor técnico a PRS del avance logrado y de los problemas que pudo haber identificado.
- Certificados de los avances de actividades que emitiría el Auditor Técnico en donde se especificarían las actividades que iba certificando.
- Reporte que elaboraría el supervisor elegido por PRS en el cual se asentaría la inspección a las instalaciones en donde se revisó la disponibilidad y calidad del servicio.

La persona moral Makobil, S. de R.L. de C.V., no atendió el requerimiento realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/1021/2023 del 6 de diciembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

**Contrato OADPRS/DGA/S/013/2011 suscrito con el proveedor Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V.**

PRS, por conducto del entonces Coordinador General de Centros Federales, de manera conjunta con el entonces Director de Adquisiciones; y el entonces Director General de Administración; suscribieron con la persona moral Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., el Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo para el Centro Penitenciario de Internos Procesados de Bajo y Mediano Riesgo, número OADPRS/DGA/S/013/2011 del 18 de marzo de 2011, cuyo objeto fue prestar a PRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria y, a cambio PRS se obligó a pagar al proveedor por el servicio una contraprestación mensual, de conformidad con lo previsto en el Contrato; con una vigencia de 22 años contados a partir de la fecha de su celebración; en el cual se señaló que el funcionario que fungiría como Administrador del contrato para los efectos del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, sería el Coordinador General de Centros Federales de PRS, o aquél otro servidor público al que se le asigne esa facultad por escrito, y cuya designación sea debidamente notificada al Proveedor.

En el ejercicio fiscal 2022, los Administradores del contrato número OADPRS/DGA/S/013/2011 en términos del inciso j) apartado “Declaraciones” penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de mayo de 2022; y del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2022; fueron aquellos servidores públicos que ocuparon el puesto de Director General de Administración.

PRS proporcionó 13 CLC con sus respectivas pólizas de egresos de los pagos realizados a la persona moral Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., por la prestación del servicio integral de capacidad penitenciaria en el CEFERESO No. 13 "CPS Oaxaca" en el ejercicio fiscal 2022, de las cuales se verificó que PRS realizó pagos por un importe total de 1,850,005.4 miles de pesos, correspondientes al contrato OADPRS/DGA/S/013/2011 y sus nueve convenios modificatorios

### **Áreas Funcionales del Apéndice A del Anexo 1 del contrato**

Para registrar las solicitudes de servicio, en el contrato en el Apéndice A del Anexo 1, se señalaron los códigos para la identificación de las áreas funcionales que serían susceptibles de atención, o en su defecto para que se aplique algún tipo de deductiva.

En el análisis a la información y documentación, se observó lo siguiente:

- El Director General del CEFERESO No. 13 "CPS-Oaxaca" informó al Coordinador General de Centros Federales con oficio SSPC/PRS/CGCF/CFRS13/DG/7113/2022 del 15 de abril de 2022, que de las 1,886 unidades funcionales señaladas en el Apéndice A del Anexo 1, existen 168 que no se encuentran contempladas en el apéndice A del anexo 1 y como ejemplo señaló "19 torres perimetrales, Sentinel (2), Soter (2), 15 cubículos de aduana de personas, cuartos eléctricos de todos los pabellones, entre otros (...)"
- PRS no contó con evidencia documental de la atención a las solicitudes de servicio de las 168 unidades funcionales o la aplicación de algún tipo de deductiva, en contravención de lo señalado en el Anexo 1 Mecanismo de Pagos, numeral 3 Consideraciones Generales Sobre Deducciones, sección 3.1 Áreas y Unidades Funcionales, Apéndice A del Anexo 1 y Cláusula 10, Sección 10.1 del contrato.
- PRS no contó con evidencia documental que acredite la actualización de las áreas y unidades funcionales para la atención de solicitudes de servicio o las deductivas aplicables, en contravención del Anexo 1 "Mecanismo de Pagos", numeral 12. "Apéndices", subnumeral 12.1 Consideraciones Generales para la Revisión, Modificación y Ajuste de los Indicadores de Desempeño y Ponderadores y consecutivos 1, 4 y 8 y Cláusula 10, Sección 10.1 del contrato.

### **Subcontratados**

En el análisis de la información y documentación se observó lo siguiente:

- Con oficio del PRS/DGA/COMCPS/3316-1/2023 del 16 de octubre de 2023, el Coordinador de Operación y Mantenimiento de los CEFERESO CPS, informó a la ASF que: "(...) Por lo que respecta al CPS No. 13 Oaxaca, hacemos de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de OADPRS y derivado de los cambios administrativos que incluyen el cambio de Secretaría de Gobernación a

Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, no se localizó la autorización del subcontratista Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V. no obstante el proveedor refiere que en el anexo 14 del contrato No. OADPRS/DGA/S/013/2011, se dio la aceptación tácita". (sic)

- En el Anexo 14 del contrato OADPRS/DGA/S/013/2011 no se señaló la autorización para la subcontratación de la empresa Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., en contravención de la Cláusula 5 "Obligaciones Generales del Proveedor", Sección 5.8 Subcontratistas, Inciso a) del contrato.
- PRS no contó con la evidencia documental de la autorización para que Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., subcontratara a Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., en contravención de la Cláusula 5 "Obligaciones Generales del proveedor", Sección 5.8 Subcontratistas, inciso a) del contrato.
- PRS no contó con la evidencia documental que acredite que el subcontratista Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., cumplió con los tres requisitos consistentes en: comprobar por lo menos tres años de experiencia ininterrumpida en la prestación de los servicios para los que se le pretende subcontratar; no estar o haber sido inhabilitado en términos de la legislación aplicable, así como no haber sido objeto de cancelación de contratos por parte del Gobierno Federal o de algún gobierno estatal; y comprobar que cuenta con plantilla de personal capacitado y suficiente para prestar el servicio correspondiente, en contravención de la Cláusula 5 "Obligaciones Generales del proveedor", Sección 5.8 Subcontratistas, inciso b) fracciones (i, ii y iii) del contrato.

#### **Visita domiciliaria a la persona moral Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V.**

Con oficio número AECF/1442/2023 del 25 de agosto de 2023, se comunicó la orden de visita domiciliaria a la persona moral Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., a efecto de que exhibiera la documentación relacionada con la prestación del servicio, de lo que se verificó lo siguiente:

- La diligencia fue atendida por el Apoderado Legal de la persona moral Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., el cual exhibió información administrativa de la empresa y proporcionó diversa documentación en un medio digital con las pólizas y comprobantes de pago relacionados con los servicios prestados por su representada a PRS, manifestando que "(...) en atención del oficio de solicitud de información número AECF/1438/2023 del 25 de agosto de 2023, el cual fue notificado el día 30 de agosto de 2023, se proporcionará la totalidad de la información y documentación solicitada en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación"

Lo anterior se asentó en el AACA número 016/CP2022 del 31 de agosto de 2023.

**Solicitud de información al proveedor Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V.**

Con oficio AECF/1438/2023 del 25 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato formalizado con PRS, al respecto mediante escrito sin número suscrito por el Apoderado Legal de la persona moral Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., dio contestación parcial a los requerimientos, derivando en el reiterativo AECF/1846/2023 del 6 de noviembre de 2023, del cual Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., dio atención a lo solicitado.

**Contrato OADPRS/DGA/S/084/2010 suscrito con el proveedor Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V.**

PRS, por conducto del entonces Coordinador General de Centros Federales, de manera conjunta con el entonces Director de Adquisiciones; y el entonces Director General de Administración; suscribieron con la persona moral Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V., el Contrato de Prestación de Servicios de Largo Plazo para el Centro Penitenciario de Internos Procesados de Bajo y Mediano Riesgo, número OADPRS/DGA/S/084/2010 del 27 de diciembre de 2010, cuyo objeto fue prestar a PRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria y, a cambio PRS se obligó a pagar al proveedor por el servicio una contraprestación mensual, de conformidad con lo previsto en el Contrato; con una vigencia de 22 años contados a partir de la fecha de su celebración; en el cual se señaló que el funcionario que fungiría como Administrador del contrato para los efectos del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, sería el Director General de Administración de PRS, o aquél otro servidor público al que se le asigne esa facultad por escrito y cuya designación sea debidamente notificada al Proveedor.

En el ejercicio fiscal 2022, los Administradores del contrato número OADPRS/DGA/S/084/2010 en términos del inciso j) apartado "Declaraciones" penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de mayo de 2022; y del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2022; fueron aquellos servidores públicos que ocuparon el puesto de Director General de Administración.

PRS proporcionó 13 CLC con sus respectivas pólizas de egresos de los pagos realizados a la persona moral Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V., por la prestación del servicio integral de capacidad penitenciaria en el CEFERESO No. 17 "CPS Michoacán" en el ejercicio fiscal 2022, de las cuales se verificó que PRS realizó pagos por un importe total de 2,338,157.1 miles de pesos, correspondientes al contrato OADPRS/DGA/S/084/2010 y sus diez convenios modificatorios.

### **Áreas Funcionales de los Apéndices A y D del Anexo 1 del contrato**

Para registrar las solicitudes de servicio, en el contrato en los Apéndices A y D del Anexo 1, se señalaron los códigos para la identificación de las áreas funcionales que serían susceptibles de atención, o en su defecto para que se aplique algún tipo de deductiva.

En el análisis a la información y documentación, se observó lo siguiente:

- Con escrito número CIPM/CFRS17/176/2022 del 17 de agosto de 2022, el Apoderado Legal de Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V., da respuesta al oficio PRS/DGA/COMCPS/1324/2022, mediante el cual PRS le solicitó remitir un plan de trabajo que incluyera de manera detallada las actividades que realizaría para efecto de dar solución a los observaciones realizadas por el Área Usuaría, señalando en su escrito lo siguiente: "(...) Un 49.03% del total de las instalaciones de este Centro Federal no cuenta con una ponderación, dichas áreas y unidades funcionales no están incluidas en el apéndice A y D del Anexo 1 Mecanismos de pago del contrato OADPRS/DGA/084/2010".
- PRS no contó con evidencia documental de la atención a las solicitudes de servicio de las áreas y unidades funcionales o la aplicación de algún tipo de deductiva, en contravención de lo señalado en el Anexo 1 Mecanismo de Pagos, numeral 3 Consideraciones Generales Sobre Deducciones, sección 3.1 Áreas y Unidades Funcionales, Apéndice A del Anexo 1 y Cláusula 10, Sección 10.1 del contrato.
- PRS no contó con evidencia documental que acredite la actualización de las áreas y unidades funcionales para la atención de solicitudes de servicio o las deductivas aplicables, en contravención del Anexo 1 "Mecanismo de Pagos", numeral 12. "Apéndices", subnumeral 12.1 Consideraciones Generales para la Revisión, Modificación y Ajuste de los Indicadores de Desempeño y Ponderadores y consecutivos 1, 4 y 8 y Cláusula 10, Sección 10.1 del contrato.

### **Subcontratados**

En el análisis de la información y documentación se observó lo siguiente:

- Con oficio SSP/SSPF/OADPRS/DGA/9326/2011 del 7 de diciembre de 2011, Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V., contó con la autorización de PRS, para sustituir a la empresa denominada Desarrolladora Penitenciaria de Michoacán, S.A. de C.V., en el entendido de que, a partir de la fecha de la celebración del subcontrato respectivo, sería considerada como Subcontratista autorizada para efectos del Anexo 14 del contrato.
- PRS no contó con la evidencia documental que acredite que el subcontratista Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V., cumplió con los tres requisitos consistentes en: comprobar por lo menos tres años de



experiencia ininterrumpida en la prestación de los servicios para los que se le pretende subcontratar; no estar o haber sido inhabilitado en términos de la Legislación aplicable, así como no haber sido objeto de cancelación de contratos por parte del Gobierno Federal o de algún gobierno estatal; y comprobar que cuenta con plantilla de personal capacitado y suficiente para prestar el servicio correspondiente; en contravención de la Cláusula 5 “Obligaciones Generales del proveedor”, Sección 5.8 Subcontratistas, inciso b) fracciones (i, ii y iii) del contrato.

**Visita domiciliaria a la persona moral Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V.**

Con oficio número AECF/1441/2023 del 25 de agosto de 2023, se comunicó la orden de visita domiciliaria a la persona moral Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V., a efecto de que exhibiera la documentación relacionada con la prestación del servicio, de lo que se observó lo siguiente:

- La diligencia fue atendida por la empleada del área jurídica de la persona moral Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V., la cual exhibió información administrativa de la empresa y manifestó que “(...) en atención del oficio de solicitud de información número AECF/1440/2023 del 25 de agosto de 2023, el cual fue notificado el día 4 de septiembre de 2023, se proporcionará la totalidad de la información y documentación solicitada en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación”.

Lo anterior se asentó en el AACA número 017/CP2022 del 4 de septiembre de 2023.

**Solicitud de información al proveedor Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V.**

Con oficio AECF/1440/2023 del 25 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato formalizado con PRS; al respecto, mediante escrito del 18 de septiembre de 2023, signado por la Apoderada Legal de Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V. solicitó una prórroga a efecto de estar en posibilidad de entregar la documentación e información requerida, de lo cual con oficio DGAFCF/0715/2023, del 21 de septiembre del 2023, se otorgó un plazo adicional de 10 días hábiles para dar atención al requerimiento realizado; sin embargo, el proveedor no atendió dicho requerimiento, por lo que mediante oficio DGAFCF/0810/2023 del 10 de octubre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente, de lo cual se está en espera de la resolución del juicio de amparo.

**REGISTRO DE CONSUMOS DIFERENCIADOS ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 Y OADPRS/DGA/S/013/2011**

En los Anexos 1, 10 y 12 de los contratos OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 y OADPRS/DGA/S/013/2011 señalaron:

- La existencia del Centro de Coordinación Operativa, el cual tiene como función la coordinación, administración y supervisión de la operación de los diversos servicios que proporcionan los proveedores a los Centros, de la operación permanente a las diferentes áreas como son: fumigación y desinfección, limpieza de instalaciones, control de maleza, pintura, jardinería, lavandería, desechos sólidos, mantenimiento, elaboración de pan y tortilla, así como la producción y distribución de alimentos; y como parte de la descripción de los servicios señalados, la Coordinación General del Centro de Coordinación Operativa deberá realizar lo siguiente:
  - Ser el enlace entre las autoridades penitenciarias y las áreas de servicio del Centro penitenciario.
  - Ser responsable de la administración general de los recursos humanos, materiales y financieros que garantice la oportuna y adecuada provisión de los diferentes servicios al Centro penitenciario.
  - Ser responsable de vigilar el reporte de las incidencias y su adecuada atención.
  - Ser responsable de la administración y el control del personal gerencial de supervisión y operación de las diferentes áreas de servicio.
- Para computar el pago de los servicios públicos utilizados por el proyecto, los proveedores del servicio integral de capacidad penitenciaria deberían informar e incluir dentro de los “Reportes de Desempeño y Pagos” el listado de consumo mensual o bimestral de los servicios públicos utilizados.
- El servicio de administración de los servicios públicos, conservación y ahorro de energía, comprendió la gestión, provisión y administración de agua, electricidad, telecomunicaciones, gases (incluye medicinales), combustibles y cualquier servicio que se requiera para asegurar la disponibilidad de la totalidad de la infraestructura y equipamiento de los Centros.
- Se estableció que se deberá garantizar la provisión de registros diferenciados de consumo por parte de los proveedores y PRS y que los proveedores deberán proporcionar las instalaciones necesarias y su mantenimiento para el registro de consumos diferenciados de servicios propios.

---

De la documentación de los contratos OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 y OADPRS/DGA/S/013/2011 se verificó que:

- En los Reportes Mensuales de los Trabajos de la Auditoría Técnica durante la Etapa de la Prestación del Servicio, se señalaron los servicios que prestó el proveedor; entre los cuales, se encuentran la limpieza de instalaciones, control de maleza, jardinería, lavandería y distribución de alimentos; así como, que los servicios comprenden la provisión de insumos, consumibles y equipo.
- En el apartado denominado “Servicio de Administración de Servicios Públicos y Conservación y Ahorro de Energía”, se establece que dicho servicio, comprende el **garantizar la provisión de registros diferenciados de consumos** por parte de PRS y el proveedor.
- En los Reportes Mensuales de los Trabajos de la Auditoría Técnica del Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria del contrato OADPRS/DGA/S/083/2010 elaborados por la empresa Aquesta Terra Comunicación, S.A. de C.V., en su apartado II. 5.12.1.4, señaló que: “(...) Se incluyen los consumos eléctricos y de agua de los Centros de Coordinación Operativa del proveedor, que para el caso del CFRS-P 15 CPS “Chiapas” son dos Centros de Coordinación Operativa (...) Al respecto, el proveedor informó que no ha recibido consideraciones o ajustes por parte de PRS. (...) Así mismo, se verificó que no se cuenta con medidores de consumo de energía eléctrica para el registro de consumos diferenciados de servicios propios”. (sic)
- La Directora General del CEFERESO 15 “CPS Chiapas”, hizo de conocimiento al Coordinador General de Centros Federales mediante diversos recursos; “que (...) no existe un registro diferenciado de los consumos de los servicios por parte de la empresa Makobil, S. de R.L. de C.V. con PRS, y por consiguiente atento a lo establecido en el Anexo 1 del contrato, numeral **2.3 pago por servicio y 10 pago de los servicios públicos utilizados por el proyecto; los consumos de todos los servicios son pagados por PRS** [el énfasis es propio], los cuales no han sido descontados de los servicios a cargo del proveedor, **respecto a los servicios de agua, gas, diésel y gasolina(...)**,” solicitando entre otras cosas, que gire sus instrucciones, a efecto de que el administrador del contrato (Director General de Administración) requiera consumos diferenciados de los servicios de PRS con la prestadora del servicio, respecto a los servicios de agua, gas, luz, diésel y gasolina; así como, para que realice las acciones correspondientes para que en el reporte mensual de desempeño y pago, se encuentren diferenciados los consumos por parte del Proveedor y PRS, así como para que existan los equipos correspondientes (medidores) para que pueda ser posible dicha situación.
- Asimismo, la Directora General del CEFERESO 15 “CPS Chiapas”, ha realizado diversas manifestaciones a la Gerencia de Auditoría Técnica “Aquesta Terra”, en las que refiere que en el reporte mensual de desempeño y pago, no se encuentran diferenciados los consumos por parte del proveedor y PRS, como lo establece el

contrato, solicitando se realicen las acciones correspondientes para que los consumos sean diferenciados y se vea reflejado en el reporte citado, como se señala a continuación:

- “(...) de un análisis al ente contractual los consumos son diferenciados del proveedor para que este realice el pago de los insumos que genera para su operación, es importante reiterar que son los siguientes consumos en las diferentes áreas son los que preocupan a esta autoridad y tienen repercusión al erario federal de ser correcto el análisis.
- Gas: En las cocinetas, lo cual es importante aclarar que las calderas de los dormitorios de las personas privadas de la libertad se encuentran apagadas por lo que la mayor parte del consumo reflejado es por la actividad de la cocina.
- Diésel: En los vehículos automotores que utiliza la prestadora de servicio para la operación del centro, es importante mencionar que PyRS, únicamente utiliza los vehículos para el traslado de las personas privadas de la libertad y de servidores públicos.
- Luz: En todos los equipos de la cocina interna externa, almacén general.”
- En los Reportes Mensuales de los Trabajos de Auditoría Técnica del Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria del contrato OADPRS/DGA/S/013/2011, elaborados por la empresa Grupo Quimifort de México, S.A. de C.V., en su apartado II. 5.12.1.4, señaló que: “(...) La ATS verifica que el reporte de consumos discriminados de energía eléctrica, gas LP y agua potable no tienen un consumo diferenciado proporcional para PyRS y para el Proveedor, no considera el consumo eléctrico en plantas de preparación de alimentos y lavanderías; el consumo de gas LP es mayoritariamente para el Proveedor y mínimo para PyRS, (...)”
- El Director General del CEFERESO No. 13 “CPS Oaxaca” hizo de conocimiento al Coordinador General de Centros Federales, mediante oficio SSPC/PRS/CGCF/CFRS13/DG7113/2022 del 15 de abril de 2022, de cinco áreas funcionales a cargo del proveedor Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., que no fueron consideradas en la diferenciación por consumo de energía eléctrica, siendo estas la CO A3 planta preparación de alimentos (PF y SP), CO A4 lavandería, CO A14 talleres de mantenimiento, CO A16 planta preparación de alimentos y CO A17 lavandería; señalando que únicamente se aplicó la diferenciación para la COA 48 Centro de Coordinación Operativa (CCO) y COA 14 talleres de mantenimiento.
- El Director General del CEFERESO No. 13 “CPS Oaxaca” hizo de conocimiento al Coordinador General de Centros Federales, mediante oficio SSPC/PRS/CGCF/CFRS13/DG7113/2022 del 15 de abril de 2022, que en el mes de

enero de 2022 el suministro y distribución de energía eléctrica presentó deficiencia energética, y el recibo de Comisión Federal de Electricidad de ese periodo generó un cargo adicional por bajo factor de potencia, factor que señaló era responsabilidad de la empresa, al ser ellos quienes operaban los parámetros y diseños eléctricos y que dicho monto no fue diferenciado en el consumo eléctrico; asimismo, señaló que fue cobrado “indebidamente a PRS”, y que dicha cantidad debería considerarse como deductiva a la empresa.

En el análisis de la información y documentación, se observó lo siguiente:

- PRS no contó con la evidencia documental que acrediten los consumos diferenciados de los servicios públicos por parte de los proveedores y PRS, en contravención de lo señalado en el Anexo 12 “Requerimientos del Servicio”, Parte V. Requerimientos de los Servicios Auxiliares, numeral 3. Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura, subnumerales 3.4 conservación y mantenimiento de infraestructura, instalaciones y equipo propio del inmueble; y 3.5 Administración de Servicios Públicos, Conservación y Ahorro de Energía y en su Apéndice C. “Estándares Específicos”, de los contratos OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 y OADPRS/DGA/S/013/2011.
- PRS no contó con los listados de consumo mensual o bimestral de los servicios públicos utilizados por PRS y por los proveedores, en contravención del numeral 10. “Pago de los Servicios Públicos Utilizados Por el Proyecto” del Anexo 1 de los contratos OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 y OADPRS/DGA/S/013/2011.
- PRS reembolsó 74,513.9 miles de pesos al proveedor Makobil, S. de R.L. de C.V. correspondientes al total de los servicios por concepto de electricidad, gas, diésel y agua, sin diferenciar los consumos de los servicios públicos a cargo del proveedor, en contravención de lo señalado en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Anexo 12 “Requerimientos del Servicio”, Parte V. Requerimientos de los Servicios Auxiliares, numeral 3. Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura, subnumerales 3.4 conservación y mantenimiento de infraestructura, instalaciones y equipo propio del inmueble; y 3.5 Administración de Servicios Públicos, Conservación y Ahorro de Energía, del contrato OADPRS/DGA/S/083/2010.

SERVICIOS PÚBLICOS REEMBOLSADOS AL PROVEEDOR MAKOBIL, S. DE R.L. DE C.V. EN EL EJERCICIO FISCAL 2022  
(Miles de pesos)

Mes	Electricidad	Gas	Diésel	Agua	IVA 16%	Total
*Diciembre 2021	4,216.6	273.8	398.7	285.1	782.2	5,956.7
Enero	4,111.6	273.9	404.5	239.2	766.3	5,795.5
Febrero	3,916.6	273.9	405.6	166.6	735.3	5,498.1
Marzo	4,415.0	273.9	409.9	306.5	815.8	6,221.0
Abril	4,592.8	321.5			786.3	5,700.6
Mayo	4,676.4	315.3		235.1	798.7	6,025.4
Junio	4,091.0	311.9		306.5	704.5	5,413.8
Julio	4,481.8	102.2			733.5	5,317.5
Agosto	4,386.4	575.0			793.8	5,755.2
Septiembre	4,309.2	368.7		306.5	748.5	5,732.9
Octubre	4,560.8	427.7			798.2	5,786.7
Noviembre	4,620.6	259.3			780.8	5,660.7
Diciembre	4,526.0	80.4		306.5	737.0	5,649.8
	56,904.8	3,857.5	1,618.7	2,152.0	9,980.9	74,513.9

\*Servicios públicos registrados contable y presupuestalmente como devengados y pagados en el ejercicio fiscal 2022.

FUENTE: Cuadro elaborado con información proporcionada por PRS.

- PRS reembolsó 52,191.6 miles de pesos al proveedor Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V. de los servicios por concepto de electricidad y gas, sin diferenciar los consumos de los servicios públicos a cargo del proveedor, en contravención de lo señalado en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Anexo 12 "Requerimientos del Servicio", Parte V. Requerimientos de los Servicios Auxiliares, numeral 3. Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura, subnumerales 3.4 conservación y mantenimiento de infraestructura, instalaciones y equipo propio del inmueble; y 3.5 Administración de Servicios Públicos, Conservación y Ahorro de Energía, del contrato OADPRS/DGA/S/013/2011.

SERVICIOS PÚBLICOS REEMBOLSADOS AL PROVEEDOR DESARROLLADORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA DE OAXACA,  
S.A.P.I. DE C.V. EL EJERCICIO FISCAL 2022  
(Miles de pesos)

Mes	Electricidad				Subtotal Ajustado (sin IVA)	Subtotal Ajustado (con IVA)	GAS (con IVA)	Total
	Consumo Total	Consumo Diferenciado	Cargo Factor de Potencia (-)					
*Diciembre 2021	3,088.9	27.7	-		3,061.2	3,551.0	269.7	3,820.7
Enero	3,109.3	27.5	-		3,081.8	3,574.9	438.7	4,013.6
Febrero	2,923.5	25.5	-		2,898.0	3,361.7	379.7	3,741.3
Marzo	3,155.0	28.2	-		3,126.8	3,627.1	365.7	3,992.8
Abril	3,235.8	33	-		3,202.8	3,715.2	-	3,715.2
Mayo	3,381.2	24.7	-		3,356.5	3,893.5	669.7	4,563.2
Junio	3,099.3	31.4	27.7		3,040.2	3,526.6	393.6	3,920.2
Julio	3,279.0	32	35.7		3,211.3	3,725.1	457.4	4,182.5
Agosto	3,237.3	31.5	35.2		3,170.6	3,677.9	501.6	4,179.5
Septiembre	3,098.4	29.8	36.7		3,031.9	3,517.0	393	3,910.0
Octubre	3,191.2	30.1	28.9		3,132.2	3,633.4	611.2	4,244.6
Noviembre	3,134.3	31.3	31		3,072.0	3,563.5	462.8	4,026.4
Diciembre	3,101.7	22.7	30.7		3,048.3	3,536.0	345.6	3,881.6
	<b>41,034.9</b>	<b>375.4</b>	<b>225.9</b>		<b>40,433.6</b>	<b>**46,903.0</b>	<b>5,288.70</b>	<b>52,191.6</b>

\* Servicios públicos registrados contable y presupuestalmente como devengados y pagados en el ejercicio fiscal 2022.

\*\* Este monto no incluye los pagos realizados por el proveedor por concepto de electricidad de los COA 14 y COA48.

FUENTE: Cuadro elaborado con información proporcionada por PRS.

- PRS reembolsó 147.0 miles de pesos al proveedor Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V. de los servicios por concepto "Cargo Factor de Potencia", que correspondía pagar a dicho proveedor, toda vez que las instalaciones del sistema de energía e iluminación de los Centros Operativos, objeto del contrato de prestación de servicios a largo plazo número OADPRS/DGA/S/013/2011, no aseguraron el factor de potencia establecido en la legislación específica aplicable, en contravención de lo señalado en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Anexo 12 "Requerimientos del Servicio", Parte V. Requerimientos de los Servicios Auxiliares, numeral 3. Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura, subnumerales 3.4 conservación y mantenimiento de infraestructura, instalaciones y equipo propio del inmueble; y 3.5 Administración de Servicios Públicos, Conservación y Ahorro de Energía, del contrato OADPRS/DGA/S/013/2011.

"CARGO FACTOR DE POTENCIA"  
(Miles de pesos)

Mes	Cargo Factor de Potencia	IVA	Total
*Diciembre 2021	18.8	3.0	21.8
Enero	21.6	3.5	25.1
Febrero	14.5	2.3	16.8
Marzo	15.7	2.5	18.2
Abril	25.9	4.1	30.0
Mayo	30.2	4.8	35.0
<b>Total</b>	<b>126.7</b>	<b>20.3</b>	<b>147.0</b>

FUENTE: Cuadro elaborado con información proporcionada por PRS y portal de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

\* Servicios públicos registrados contable y presupuestalmente como devengados y pagados en el ejercicio fiscal 2022.

El cargo factor de potencia se le genera al usuario por el desaprovechamiento de la energía eléctrica que demanda y no utiliza.

- PRS reembolsó 73,067.9 miles de pesos al proveedor Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V. correspondientes al total de los servicios por concepto de electricidad, gas y agua, sin diferenciar los consumos de los servicios públicos a cargo del proveedor, en contravención de lo señalado en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Anexo 12 "Requerimientos del Servicio", Parte V. Requerimientos de los Servicios Auxiliares, numeral 3. Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura, subnumerales 3.4 conservación y mantenimiento de infraestructura, instalaciones y equipo propio del inmueble; y 3.5 Administración de Servicios Públicos, Conservación y Ahorro de Energía, del contrato OADPRS/DGA/S/084/2010.



SERVICIOS PÚBLICOS REEMBOLSADOS AL PROVEEDOR CONCESIONARIA EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA DE MICHOACÁN,  
S.A.P.I. DE C.V. SIN DIFERENCIAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2022

(Miles de pesos)

Mes	Servicios Gravados IVA			Servicios Exentos IVA		IVA 16%	Total
	Electricidad	Gas L.P.	Subtotal	Agua (Pozo 1,3)	Agua (Pozo 2)		
*Diciembre 2021	3,807.7	233	4,040.7	-	-	646.5	4,687.2
Enero	3,529.1	441.9	3,971.0	112.2	112.2	635.4	4,830.7
Febrero	3,771.0	442.5	4,213.5	-	-	674.2	4,887.8
Marzo	3,870.1	320.6	4,190.7	-	-	670.5	4,861.3
Abril	4,289.0	480.3	4,769.3	120.4	120.4	763.1	5,773.3
Mayo	4,536.0	465.6	5,001.6	-	-	800.3	5,801.9
Junio	4,846.8	537.7	5,384.5	-	-	861.5	6,246.0
Julio	4,521.6	483.5	5,005.1	120.4	120.4	800.8	6,046.8
Agosto	4,652.6	693.4	5,346.0	-	-	855.4	6,201.3
Septiembre	4,607.1	676.1	5,283.2	-	-	845.3	6,128.5
Octubre	4,397.3	511.7	4,909.0	120.4	120.4	785.4	5,935.3
Noviembre	4,661.9	501.4	5,163.3	-	-	826.1	5,989.4
Diciembre	4,525.6	369.6	4,895.2	-	-	783.2	5,678.4
<b>Total</b>	<b>56,015.8</b>	<b>6,157.30</b>	<b>62,173.1</b>	<b>473.4</b>	<b>473.4</b>	<b>9,947.70</b>	<b>73,067.9</b>

\*Servicios públicos registrados contable y presupuestalmente como devengados y pagados en el ejercicio fiscal 2022.

FUENTE: Cuadro elaborado con información proporcionada por PRS

**SOLICITUDES DE SERVICIO DE LOS CONTRATOS OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 Y OADPRS/DGA/S/013/2011.**

En el numeral 5 del anexo 1 de los contratos OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 y OADPRS/DGA/S/013/2011, se señaló que se generará una deducción cuando ocurra una falla de calidad que haya tenido lugar para cada unidad funcional en cada área funcional para cada actividad en el mes y se calculará según la siguiente fórmula.

$$DFC_c^i = \frac{PMR_i}{dm_i} * psa_m * ppu_n * ps_i * pcfc * \frac{utfc_i}{ut_n}$$

Fuente: Anexo 1 Numeral 5. Deducción total por fallas de calidad, de los contratos OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 y OADPRS/DGA/S/013/2011

En donde:

$DFC_c^i$	Deducción por fallas de calidad en el mes $i$ para la unidad funcional $n$ dentro del área funcional $m$ para la actividad $/$ .
$PMR_i$	Pago mensual de referencia del mes $i$ .
$dm_i$	Número de días en que haya sido prestado el servicio integral de capacidad penitenciaria en el mes $i$ .
$psa_m$	Ponderador de servicios para el área funcional $m$
$ppu_n$	Coefficiente de ponderación de la unidad funcional $n$ dentro del área funcional $m$
$ps_i$	Ponderador de servicios para la actividad $/$ en cuestión
$pcf_c$	Ponderador de categoría de falla de calidad
$utfc_i$	Número de turnos en los que se presenta el incumplimiento con la condición de calidad en el mes $i$
$ut_n$	Número de turnos existentes para cada día atribuibles a una unidad funcional $n$

En el análisis de la información y documentación, se verificó lo siguiente:

- Del Contrato OADPRS/DGA/S/083/2010 suscrito con el proveedor Makobil, S. de R.L. de C.V., reportó 181 registros de incidentes con un estatus “en proceso” al 31 de diciembre de 2022, los cuales se encontraron con un periodo de inatención de entre cinco y 353 días.
- Del Contrato OADPRS/DGA/S/013/2011 suscrito con el proveedor Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V. reportó 256 registros de incidentes con un estatus “en proceso” al 31 de diciembre de 2022, los cuales se encontraron con un periodo de inatención de entre 14 y 360 días.
- Del Contrato OADPRS/DGA/S/084/2010 con el proveedor Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V. reportó 1,194 registros de incidentes con un estatus “en proceso” al 31 de diciembre de 2022, los cuales se encontraron con un periodo de inatención de entre tres y 305 días.
- PRS no contó con evidencia documental de las respuestas a los incidentes reportados por los funcionarios de los CEFERESO No. 13 “CPS Oaxaca”, CEFERESO No. 15 “CPS Chiapas” y CEFERESO No. 17 “CPS Michoacán”, en contravención de la cláusula 10, sección 10.1 de los contratos OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 y OADPRS/DGA/S/013/2011.

En el análisis de la información y documentación proporcionada se observó lo siguiente:

- PRS no contó con evidencia documental de la aplicación de deductivas de los 1,631 incidentes que al cierre del ejercicio fiscal 2022 se encontraron en proceso por 368,855.9 miles de pesos; monto que se integra por 3,969.0 miles de pesos del Contrato OADPRS/DGA/S/083/2010 suscrito con el proveedor Makobil, S. de R.L. de C.V., por 181 incidentes, 15,617.5 miles de pesos, del Contrato OADPRS/DGA/S/013/2011 suscrito con el proveedor Desarrolladora y Operadora de

Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V. por 256 incidentes y 349,269.4 miles de pesos del Contrato OADPRS/DGA/S/084/2010 con el proveedor Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V. por 1,194 incidentes.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre PRS y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

- De los 1,631 incidentes observados por 368,855,692.77 pesos (trescientos sesenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos 77/100 M.N.), PRS aclaró un monto por 336,884,941.69 pesos (trescientos treinta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos 69/100 M.N.); sin embargo, no proporcionó evidencia documental de la aplicación de deductivas de 213 incidentes que al cierre del ejercicio fiscal 2022 se encontraron en proceso, integrados por 143 incidentes del Contrato OADPRS/DGA/S/083/2010 suscrito con el proveedor Makobil, S. de R.L. de C.V. por 3,512,622.88 (tres millones quinientos doce mil seiscientos veintidós pesos 88/100 M.N.), 34 incidentes del Contrato OADPRS/DGA/S/013/2011 suscrito con el proveedor Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V. por 1,020,688.04 (un millón veinte mil seiscientos ochenta y ocho pesos 04/100 M.N.) y 36 incidentes del Contrato OADPRS/DGA/S/084/2010 suscrito con el proveedor Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V. por 27,437,440.16 (veintisiete millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 16/100 M.N.), en contravención de lo señalado en el Anexo 1 “Mecanismo de Pagos”, numeral 3 Consideraciones Generales Sobre Deducciones en las Secciones, Apartados 3.2 Turnos Operativos, 3.3 Deducción Total por Fallas en la Prestación del Servicio, 3.4 Tiempo de Respuesta, 3.5 Tiempo de Rehabilitación y Tiempo de Rehabilitación Parcial; y cláusula 24. “Resolución de Controversias”, de los contratos del servicio integral de capacidad penitenciaria.

## **FIDEICOMISOS**

En la cláusula 5 “Obligaciones Generales del Proveedor” de los contratos números OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 y OADPRS/DGA/S/013/2011, en sus secciones 5.11 “Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio”; se estableció que los proveedores deberán transmitir o causar que se transmita a un Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio previamente aprobado por PRS, la propiedad del terreno dentro de los 120 (ciento veinte) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato o antes del Cierre Financiero, lo que ocurra primero y de la misma manera los proveedores deberán transmitir la infraestructura que se vaya construyendo y el equipo de las instalaciones para que formen parte del patrimonio de dicho Fideicomiso.

En el análisis de la información y documentación se verificó lo siguiente:

- En el apartado de “Antecedentes” de los convenios modificatorios se hace referencia a los contratos de Fideicomiso Irrevocable Traslativo de Dominio siguientes:

FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO

Número y nombre del CEFERESO	Número de contrato	Fecha de suscripción	Fideicomitentes y fideicomisarios en segundo y tercer lugar
13 “Oaxaca”	F/10223	21-09-2011	Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V.
15 “Chiapas”	F/10224	28-09-2011	Makobil, S. de R.L. de C.V.
17 “Michoacán”	F/10226	29-09-2011	Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A. de C.V.

FUENTE: Cuadro elaborado con información proporcionada por PRS.

- PRS proporcionó los contratos de Fideicomiso Irrevocable Traslativo de Dominio que se encontraron vigentes en el ejercicio fiscales 2022, de los contratos números OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 y OADPRS/DGA/S/013/2011.

### COMITÉ CONSULTIVO

En las cláusulas 11 “Comité Consultivo” de los contratos números OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 y OADPRS/DGA/S/013/2011, en sus secciones 11.1 “Constitución y Funciones” establecieron que PRS y el proveedor constituirán un Comité Consultivo que tendría, entre sus funciones, revisar los asuntos relacionados con la diaria ejecución de los CPS en todos sus aspectos operativo, técnico, financiero y de pagos, administrativo y de gestión, de niveles de desempeño y calidad, de prevención y administración de riesgos, entre otros, que se integraría por seis representantes de PRS, tres propietarios y suplentes, de los cuales uno de ellos fungiría como representante y tendría a su cargo la coordinación del Comité y seis representantes del proveedor, tres propietarios y suplentes, de los cuales uno de ellos fungiría como secretario y responsable de las minutas de los acuerdos y resoluciones que se adopte y emita el Comité, encontrándose obligado a circular copias de las mismas a todas las partes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya llevado a cabo la reunión.

Del análisis a la información y documentación se observó lo siguiente:

- Las minutas de las sesiones Cuarta y Sexta celebradas el 21 de abril y 23 de junio ambas de 2022, no se encuentran firmadas por parte del proveedor Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., en contravención de la cláusula 10, sección 10.1 del contrato OADPRS/DGA/S/013/2011.

- PRS no proporcionó la evidencia documental de la revisión de asuntos relacionados con la diaria ejecución de los contratos OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 y OADPRS/DGA/S/013/2011, en todos sus aspectos (operativo, técnico, financiero y de pagos, administrativo y de gestión, de niveles de desempeño y calidad, de prevención y administración de riesgos, entre otros), la emisión de recomendaciones a las partes respecto de situaciones detectadas a partir de la revisión de la ejecución de los contratos y la emisión de recomendaciones a partir de la consulta de una de las partes o ambas sobre cuestiones concretas en la aplicación de las obligaciones a su cargo conforme a lo establecido en los contratos.

### **VISITAS A CEFERESOS**

#### **Visita al CEFERESO Número 15 “CPS Chiapas” por la prestación del servicio objeto del contrato número OADPRS/DGA/S/083/2010**

La visita al CEFERESO fue atendida por el Subdirector Administrativo PRS “C” del Centro, en donde se observó lo siguiente:

- Manifestó: “(...) Hay un gerente por cada área y un gerente operativo por parte de Alimentos con Idea (operadora) que verifica y supervisa a su vez a las empresas subcontratadas por Alimentos con Idea. En lo que respecta a los consumos diferenciados (entre PRS y Makobil), es preciso señalar que cada área es responsable del pago de sus consumos, como lo es: luz, agua, gas, diésel, etc.; sin embargo, PRS es el que absorbe la totalidad de estos gastos”.
- Manifestó que el subcontratista “Alimentos con Idea S.A. de C.V.”, subcontrató a su vez a las empresas LAPI, JAR tecnología y Meda.
- De las incidencias en la prestación del servicio manifestó que: “(...) cualquier inconsistencia o incidencia identificada se reporta a la Mesa de Ayuda del proveedor y a su vez las mismas se ven reflejadas en el Sistema de Apoyo a la Operación (SAO), el cual es operado por personal de PRS del Centro, de oficinas centrales y de Makobil, S. de R.L. de C.V.”
- Proporcionó el “Reporte de Solicitudes” generado en el SAO, con la información de 25,083 solicitudes de servicio, al 31 de diciembre de 2022.
- Proporcionó evidencia documental mediante la cual solicitaron la intervención a diversas autoridades de PRS, en donde se señalaron inconsistencias en la prestación del servicio por parte del proveedor Makobil, S. de R.L. de C.V., las que se detallan a continuación:

INCONSISTENCIAS REPORTADAS POR EL CEFERESO NÚMERO 15 “CPS CHIAPAS”

Oficio:	Inconsistencia
SSPC/PRS/CGCF/CFRS15/DG/5677/2022 del 11 de abril de 2022	No existe un registro diferenciado de los consumos de los servicios por parte del proveedor con PRS.
SSPC/PRS/CGCF/CFRS15/DG/7479/2022 del 13 de mayo de 2022	Entre los días 10 y 11 de mayo de 2022, el médico penitenciario reportó una población de 545 Personas Privadas de su Libertad (PPL) con un cuadro diarreico y el diagnóstico presuntivo de gastroenteritis probablemente infecciosa y deshidratación leve, aconteciendo dicha situación después de consumir los alimentos.
SSPC/PRS/CGCF/CFRS15/DG/007664/2022 del 16 de mayo de 2022	Servicio de Alimentos con Huevecillos de moscas.
SSPC/PRS/CGCF/CFRS15/DG/007667/2022 del 16 de mayo de 2022	El Administrador del Contrato realice las acciones correspondientes, para que en el Reporte Mensual de Desempeño y Pagos se encuentren diferenciados los consumos por parte del Proveedor y de PRS y la existencia de medidores.
SSPC/PRS/CGCF/CFRS15/DG/008490/2022 del 27 de mayo de 2022	Muralla perimetral de vista exterior con Manchas negras y Moho.
SSPC/PRS/CGCF/CFRS15/DG/8391/2022 del 24 de mayo de 2022	Falta de entrega de uniformes
SSPC/PRS/CGCF/CFRS15/DG/9051/2022 del 6 de junio de 2022	Detección de demasiada basura y falta de limpieza en todo el Centro Penitenciario.
SSPC/PRS/CGCF/CFRS15/DG/009150/2022 del 8 de junio de 2022	Existencia de áreas con herramientas en exceso, así como materiales tirados o mal ubicados y artículos que en el Almacén Central no se aprecia una debida clasificación.
SSPC/PRS/CGCF/CFRS15/DG/016845/2022 del 5 de julio de 2022	Desazolve canal y retiro de maleza
SSPC/PRS/CGCF/CFRS15/DG/01435/2022 del 21 de agosto de 2022	Los servicios de jardinería y mantenimiento a espacios exteriores se encuentran decadentes con demasiada maleza, pasto crecido en caminos, senderos, patios, zonas pavimentadas, muros, vallas de división, jardines zonas abiertas, lo cual vulnera la seguridad e imagen del centro penitenciario
SSPC/PRS/CGCF/CFRS15/DG/01627/2022 del 17 de septiembre de 2022	El Administrador del Contrato realice las acciones correspondientes, para que en el Reporte Mensual de Desempeño y Pagos se encuentren diferenciados los consumos por parte del Proveedor y de PRS y la existencia de medidores.
SSPC/PRS/CGCF/CFRS15/DG/018282/2022 del 19 de octubre de 2022	El administrador del contrato remita el número y características de unidades vehiculares asignadas por la empresa prestadora de servicios, en virtud que no se cuenta con la totalidad de las unidades asignadas de manera formal, situación que genera incertidumbre del Parque Vehicular
SSPC/PRS/CGCF/CFRS15/DG/021979/2022 del 18 de diciembre de 2022	Espejos antivandálicos de pabellones en mal estado
SSPC/PRS/CGCF/CFRS15/DG/023218/2022 del 29 de diciembre de 2022	Irregularidades en el sistema de climatización

FUENTE: Cuadro elaborado con información proporcionada por PRS.

Lo anterior se asentó en el AACA número 022/CP2022 el día 14 de septiembre de 2023.

En el análisis de la información y documentación, se observó lo siguiente:

- De las 25,083 solicitudes de servicio al 31 de diciembre de 2022, 13,693 se encontraron categorizadas como “Correctivo” y 11,390 se encontraron categorizadas con estatus no establecidos en el contrato (integrados por 9,521 como “Solicitudes de Servicio”, 861 como “Queja”, 623 como “Soporte TI”, 299 como “Rehabilitación Parcial” y 86 como “Adicional”), sin contar con evidencia documental de que el administrador del contrato supervisó que los incidentes fueran categorizados de conformidad con lo establecido en el contrato, en

contravención de la cláusula 10, sección 10.1 del contrato OADPRS/DGA/S/083/2010.

- PRS no contó con evidencia documental de las respuestas por parte del Administrador del Contrato al CEFERESO No. 15 “CPS Chiapas” a las solicitudes de atención a las inconsistencias en la prestación del servicio del proveedor Makobil, S. de R.L. de C.V.

#### **Visita al CEFERESO Número 17 “CPS “Michoacán” por la prestación del servicio objeto del contrato número OADPRS/DGA/S/084/2010**

La visita al CEFERESO fue atendida por el Director Administrativo del Centro, en donde se identificó lo siguiente:

- Manifestó que: “El mantenimiento a las instalaciones y equipos especiales, se efectúa mediante “Tickets”, en los cuales se asientan la fecha y hora de inicio; fecha y hora de ingreso al área funcional; número de ticket; descripción de la actividad; área funcional; técnico asignado; servicio; supervisor responsable; lista de actividades; herramientas; refacciones y materiales; con nombre y firma de los que intervienen”.
- Manifestó que: “Se cuenta con una edificación con diversas áreas dentro de las que se encuentran entre otras un área de almacén de químicos, área de utensilios, área de recepción de materia prima, área de panadería, de tortillería, carnicería, cocina fría, almacén de cuadrillas, lavado de cochambre, preparación de aguas, etc. En el caso del gramaje de cada alimento, es revisado y supervisado por el personal del Centro; asimismo durante 2022 no se tuvo registro de casos de enfermos por la ingesta de alimentos. Se cuenta con una cámara de congelación para productos cárnicos, cuya caducidad puede ser de hasta 2 años y una cámara de refrigeración para frutas y verduras, las cuales ingresan de manera semanal; y en el caso de los equipos para preparación de alimentos como tortillerías, equipo de panadería, carnicería, etc., no han sufrido desperfectos en el ejercicio fiscal 2022.”

Lo anterior se asentó en el AACA número 021/CP2022 el día 12 de septiembre de 2023.

#### **ENTREVISTAS A SERVIDORES PÚBLICOS**

En la entrevista y reunión de trabajo con quien durante el ejercicio fiscal 2022, fungió como Coordinador General de Centros Federales, se identificó lo siguiente:

- De la provisión de registros diferenciados de consumos por parte del Proveedor y de PRS en los CEFERESO “CPS 13 Oaxaca”, “CPS 15 Chiapas” y “CPS 17 Michoacán”; manifestó que: “Por parte de la Coordinación General de Centros Federales no tenemos conocimiento de la provisión de registros diferenciados de consumos por parte del Proveedor y de PRS.”

- Argumentó que no tenían conocimiento de instalaciones necesarias para el registro de consumos diferenciados de servicios propios.

Lo anterior se asentó en el AACA número 038/CP2022 el día 27 de octubre de 2023.

En la entrevista y reunión de trabajo con quien fungió durante el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de mayo de 2022, como Director General de Administración en Prevención y Readaptación Social, se identificó lo siguiente:

- Manifestó que la Coordinación de Administración de Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria era a la que le enviaban información respecto de los mecanismos para determinar los gastos diferenciados de consumos propios en los CEFERESO 13, 15 y 17, por lo que él desconoce dichos mecanismos.
- Manifestó que en el ejercicio fiscal 2022, no formaba parte del Comité Consultivo señalado en los contratos OADPRS/DGA/S/013/2022, OADPRS/DGA/S/083/2022 y OADPRS/DGA/S/084/2022 y que no recordaba que se llevara a cabo alguna sesión.
- Manifestó que se llevaban a cabo reuniones de grupos de trabajo en las cuales se levantaban actas, de los reportes de solicitudes de servicios que no fueron atendidos.

Lo anterior se asentó en el AACA número 029/CP2022 el día 16 de octubre de 2023.

Respecto de lo manifestado en la entrevista y reunión de trabajo PRS no proporcionó la evidencia señalada por el servidor público.

En la entrevista y reunión de trabajo con quien fungió durante el periodo comprendido del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2022, como Director General de Administración en Prevención y Readaptación Social, se identificó lo siguiente:

- Manifestó que fue administrador de los ocho contratos de prestación de servicios de largo plazo.
- Manifestó que la supervisión de los servicios prestados por los proveedores en los CEFERESOS 13, 15 y 17, la realizó la Coordinación de Operación y Mantenimiento de los CEFERESO.
- Manifestó que los servicios públicos señalados en el anexo 1 del contrato fueron pagados por PRS y por lo que se refiere a los demás servicios fueron absorbidos por parte del proveedor y se reflejó en el reporte mensual de desempeño y pago.
- Manifestó que sí se han identificado áreas y unidades funcionales no contempladas en el anexo 1 de los instrumentos contractuales a través de los incidentes levantados, mismas que están trabajando con el proveedor, el auditor técnico y el



centro federal, con la finalidad de que se formalicen a través de un convenio modificatorio.

Lo anterior quedó asentado en el AACA número 036/CP2022 el día 25 de octubre de 2023.

Respecto de lo manifestado en la entrevista y reunión de trabajo PRS no proporcionó la evidencia señalada por el servidor público.

### **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados para la prestación de servicios de capacidad penitenciaria se realizaron diversas solicitudes al SAT y con el análisis realizado a la información y documentación proporcionada, se comprobó que los proveedores: Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V. y Makobil S. de R.L. de C.V. cumplieron con sus obligaciones fiscales y el proveedor Concesionaria de Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V., no presentó la declaración anual para el ejercicio fiscal 2022.

La persona moral Alimentos con Idea, S.A. de C.V., no reportó operaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2022 en su Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT); sin embargo, en la visita al CEFERESO número 15 “CPS Chiapas”, se verificó que dicha persona moral subcontrató a su vez a tres empresas.

Se identificó que la persona moral, Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V., cumplió con sus obligaciones fiscales; en el caso de la persona moral Operadora de Infraestructura de Oaxaca S.A.P.I. de C.V., reportó operaciones consigo misma y se identificó una operación con la empresa DR. México S.A. de C.V.

### **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores relacionados con los Contratos de Prestación de Servicios de Capacidad Penitenciaria, cuyo objeto fue el de prestar a PRS el Servicio Integral de Capacidad Penitenciaria; se realizaron diversas solicitudes al IMSS y en el análisis a la información y documentación, se observó lo siguiente:

- Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., aportó una opinión positiva de cumplimiento para el mes de enero de 2022 y con dos empleados registrados.
- Makobil, S. de R.L. de C.V. Proveedor identificado sin movimientos o actividad.
- Concesionaria de Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A. de C.V.: No fue localizado en la base de datos.

- Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V. Se encontró al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones en materia de Seguridad Social y se reportaron 801 empleados al cierre del ejercicio fiscal 2022.
- Alimentos con Idea, S.A. de C.V. se identificó que, en el periodo de junio a agosto y octubre a diciembre de 2022, no cumplió con las obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social, se detectó la existencia de créditos fiscales firmes a su cargo, se emitió una Opinión Negativa y cuenta con una auditoría del IMSS en proceso.
- Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V. Se encontró al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones en materia de Seguridad Social y con el registro de cuatro trabajadores.

#### **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**

A fin de verificar los movimientos bancarios de los recursos públicos federales recibidos de PRS, se realizaron diversas solicitudes de información a la CNBV, de la información y documentación proporcionada, se identificó que los pagos realizados por PRS corresponden a los reflejados en los estados de cuenta de los proveedores: Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V.; Makobil, S. de R.L. de C.V. y Concesionaria de Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A. de C.V.; quienes a su vez realizaron pagos con recursos públicos federales a las empresas subcontratadas Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., Alimentos con Idea, S.A. de C.V. y Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V., las cuales realizaron diversos movimientos bancarios propios de su operación.

#### **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (RPPyC) y Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER)**

A fin de verificar las actuaciones consistentes en la inscripción de documentos, en los cuales constara la adquisición o transmisión de bienes inmuebles; así como, los instrumentos con los que se constituyen, reforman, disuelvan o liquiden sus estatutos y modificaciones de los Proveedores relacionados con los Contratos de Prestación de Servicios Integrales de Capacidad Penitenciaria, de los cuales se identificó lo siguiente:

- De las personas morales Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., Makobil, S. de R.L. de C.V., Concesionaria de Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A. de C.V., Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V. y Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V., se localizaron folios mercantiles electrónicos inscritos en el sistema SIGER 1.0.
- De la persona moral Alimentos con idea, S.A. de C.V., no se localizaron antecedentes registrales de propiedad ni mercantiles.

---

## Secretaría de la Función Pública (SFP)

A fin de verificar los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), se solicitó diversa información a dicha Secretaría, de la información y documentación proporcionada, se identificó que: Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V.; Makobil, S. de R.L. de C.V.; y Concesionaria de Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A. de C.V.; así como sus subcontratistas: Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.; Alimentos con Idea, S.A. de C.V., y Operadora de Infraestructura de Oaxaca S.A.P.I. de C.V., no se encontraron sancionados en el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre PRS y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por PRS no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que estas continúan en los términos señalados.

Por lo que refiere a las recomendaciones y sus mecanismos de atención acordados, PRS proporcionó diversa información y documentación, con la que se constata que ha iniciado las acciones a efecto de implementar dichos mecanismos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la que se acrediten las acciones y mecanismos de control, supervisión y verificación implementados de manera Institucional para atender las recomendaciones emitidas y acordadas por la ASF y PRS.

### 2022-5-36D00-23-2118-01-004 **Recomendación**

Para que Prevención y Readaptación Social instruya a las áreas competentes a fin de que establezcan los mecanismos de control, supervisión y verificación para la definición de un procedimiento de supervisión en la ejecución de los Contratos de Prestación de Servicios a Largo Plazo, con la finalidad de que: 1) existan criterios definidos y estandarizados para el seguimiento, supervisión y vigilancia de los servicios prestados por los proveedores, 2) se definan las funciones, atribuciones y responsabilidades de los involucrados (administradores del contrato, áreas usuarias, proveedor y auditor técnico), 3) exista la retroalimentación de información entre los involucrados, 4) se establezcan tiempos para la ejecución de las acciones definidas y en específico 5), se definan tiempos de atención y solución a los incidentes no atendidos que se encuentran en una controversia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-5-36D00-23-2118-01-005 Recomendación**

Para que Prevención y Readaptación Social instruya a las áreas competentes a fin de que establezcan los mecanismos de control, supervisión y verificación para que las áreas usuarias que participan en las Minutas de Trabajo de validación de los incidentes de la prestación de los servicios sean involucradas en las sesiones del Comité Consultivo, con la finalidad de presentar la problemática de los servicios integrales de capacidad penitenciaria detectada en las conciliaciones mensuales realizadas entre el proveedor y las áreas usuarias.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-5-36D00-23-2118-01-006 Recomendación**

Para que Prevención y Readaptación Social instruya a las áreas competentes a fin de que establezcan los mecanismos de control, supervisión y verificación para que los sistemas a través de los cuales se da el seguimiento de la prestación de los servicios integrales de capacidad penitenciaria no permitan la captura de códigos y áreas que no se encuentren establecidas en los contratos respectivos y que obliguen a la captura total de la información requerida con la finalidad de que Prevención y Readaptación Social cuente con los elementos para dar seguimiento a las incidencias, y en caso de no ser atendidas en tiempo y forma, determinen las deductivas señaladas en el contrato.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-5-06E00-23-2118-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a CIP100705V12 Concesionaria de Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V., DOD100910744 Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V. y AID0410218P9 Alimentos con Idea, S.A. de C.V., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2022-5-36D00-23-2118-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que Prevención y Readaptación Social aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 199,773,438.51 pesos (ciento noventa y nueve millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 51/100 M.N.), que acredite los consumos diferenciados entre los proveedores y Prevención y Readaptación Social,

relacionados con los contratos números OADPRS/DGA/S/083/2010, suscrito con el proveedor Makobil, S. de R.L. de C.V., por 74,513,882.02 (setenta y cuatro millones quinientos trece mil ochocientos ochenta y dos pesos 02/100 M.N.); OADPRS/DGA/S/013/2011 suscrito con el proveedor Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., por 52,191,650.22 (cincuenta y dos millones ciento noventa y un mil seiscientos cincuenta pesos 22/100 M.N.), y OADPRS/DGA/S/084/2010 suscrito con el proveedor Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V., por 73,067,906.27 (setenta y tres millones sesenta y siete mil novecientos seis pesos 27/100 M.N.), por los consumos de servicios de luz, gas, diésel y agua, que fueron reembolsados a dichos proveedores.

#### 2022-5-36D00-23-2118-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que Prevención y Readaptación Social aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 147,010.36 pesos (ciento cuarenta y siete mil diez pesos 36/100 M.N.), por concepto de los reembolsos realizados al proveedor Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V. de los servicios por el concepto de "Cargo Factor de Potencia", que correspondía pagar a dicho proveedor, toda vez que las instalaciones del sistema de energía e iluminación de los Centros Operativos, objeto del contrato de prestación de servicios a largo plazo número OADPRS/DGA/S/013/2011, no aseguraron el factor de potencia establecido en la legislación específica aplicable.

#### 2022-9-36D00-23-2118-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron, no vigilaron y no acreditaron documentalmente el cumplimiento por parte de los proveedores adjudicados de las obligaciones contraídas, y tampoco que no supervisaron que la recepción de los bienes o la prestación de los servicios se realizaron de acuerdo con las especificaciones o características técnicas solicitadas por Prevención y Readaptación Social, establecidas en los contratos números OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/013/2011, OADPRS/DGA/S/084/2010, PRS/DGA/S/011/2022, PRS/DGA/S/024/2022 PRS/DGA/S/008/2022 PRS/DGA/S/014/2022 y sus dos convenios modificatorios, PRS/DGA/S/019/2022, PRS/DGA/S/051/2022, PRS/DGA/S/052/2022, PRS/DGA/S/054/2022, PRS/DGA/S/049/2022, PRS/DGA/A/044/2022, PRS/DGA/S/029/2022, PRS/DGA/S/050/2022 y PRS/DGA/S/028/2022, al no evidenciar documentalmente la administración, supervisión o vigilancia de lo acordado en los contratos, según corresponda, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42 Par. 1; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y III, y de las cláusulas de los Contratos, anexos técnicos y convenios modificatorios.

### 2022-5-36D00-23-2118-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,970,751.08 pesos (treinta y un millones novecientos setenta mil setecientos cincuenta y un pesos 08/100 M.N.), por no contar con la evidencia documental de la aplicación de deductivas de 213 incidentes que al cierre del ejercicio fiscal 2022 se encontraron en proceso, integrados por 143 incidentes del Contrato OADPRS/DGA/S/083/2010 suscrito con el proveedor Makobil, S. de R.L. de C.V., por 3,512,622.88 (tres millones quinientos doce mil seiscientos veintidós pesos 88/100 M.N.); 34 incidentes del Contrato OADPRS/DGA/S/013/2011 suscrito con el proveedor Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V., por 1,020,688.04 (un millón veinte mil seiscientos ochenta y ocho pesos 04/100 M.N.), y 36 incidentes del Contrato OADPRS/DGA/S/084/2010 suscrito con el proveedor Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán, S.A.P.I. de C.V., por 27,437,440.16 (veintisiete millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42 Par. 1; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y III, y de los contratos OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 y OADPRS/DGA/S/013/2011, Anexo 1 "Mecanismo de Pagos", numeral 3 Consideraciones Generales Sobre Deducciones en las Secciones, Apartados 3.2 Turnos Operativos, 3.3 Deducción Total por Fallas en la Prestación del Servicio, 3.4 Tiempo de Respuesta, 3.5 Tiempo de Rehabilitación y Tiempo de Rehabilitación Parcial; y cláusula 24. "Resolución de Controversias", de los contratos del servicio integral de capacidad penitenciaria.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

No aplicar las deductivas de los servicios que no se prestan de conformidad con lo establecido en los contratos.

### 3. SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL (CEFERESO).

En el análisis realizado de la información y documentación se conoció lo siguiente:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CEFERESO (Miles de pesos)							
Proveedor	Objeto	Número Contrato	Fecha de Suscripción	Vigencia	Monto Mínimo Contratado 2022 sin IVA	Monto Máximo Contratado 2022 sin IVA	Monto pagado
MECCSA GRUPO EMPRESARIAL PRESTADOR DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Servicio Integral para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de los Centros Federales de Readaptación Social	PRS/DGA/S/014/2022	15/03/2022	15/03/2022 al 31/05/2022	32,263.6	80,658.1	70,605.3
	Números 1 “Altiplano”, 4 “Noroeste”, 5 “Oriente”, 7 “Nor-Noroeste”, 8 “Nor-Poniente”, Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial y Academia Nacional de Administración Penitenciaria.	CM PRS/DGA/S/014/2022	31/05/2022	01/06/2022 al 19/06/2022	-	-	9,714.6
		2CM PRS/DGA/S/014/2022	17/06/2022	20/06/2022 al 20/07/2022	7,485.1	18,712.6	12,737.0
OPERADORA DE COMEDORES SALUDABLES, S.A. DE C.V.	Servicio Integral de Disponibilidad Alimentaria, Ración Caliente (Desayuno, Comida y Cena), Ración Seca, Box Lunch, Así como Suministro de Agua y Hielo para Consumo Humano, para los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERFESOS), Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI) y Academia Nacional de Administración Penitenciaria (ANAP).	PRS/DGA/S/019/2022	13/04/2022	13/04/2022 al 31/12/2022	112,068.9	173,275.8	122,721.8
SIE SISTEMAS, S.A. DE C.V.	Mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de circuito cerrado de televisión (cctv) para el Centro Federal de Readaptación Social Número 4 “Noroeste”	PRS/DGA/S/051/2022	27/10/2022	27/10/2022 al 31/12/2022	16,258.8	40,647.1	13,619.4
	Mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de circuito cerrado de televisión (cctv) para el Centro Federal de Readaptación Social Número 5 “Oriente”	PRS/DGA/S/052/2022	27/10/2022	27/10/2022 al 31/12/2022	8,094.9	20,237.2	11,892.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Proveedor	Objeto	Número Contrato	Fecha de Suscripción	Vigencia	Monto Mínimo Contratado 2022 sin IVA	Monto Máximo Contratado 2022 sin IVA	Monto pagado
	Contrato abierto para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (mayor y menor) al sistema de circuito cerrado de televisión I.P. para el Centro Federal de Readaptación Social no. 8 "Nor-Poniente"	PRS/DGA/S/054/2022	27/10/2022	27/10/2022 al 31/12/2022	7,397.0	18,492.5	10,967.1
DR MÉXICO, S.A. DE C.V.	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Menor y Mayor) al Sistema de Control de Acceso Vehicular para el CEFERESO No 1 "Altiplano"	PRS/DGA/S/049/2022	26/10/2022	14/10/2022 al 31/12/2022	4,541.3	11,353.3	5,883.6
	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Menor y Mayor) al Sistema de Control de Apertura de Puertas por Medio de Controladores Lógicos Programables Plc's para el Acceso para el CEFERESO No 1 "Altiplano"	PRS/DGA/S/050/2022	26/10/2022	14/10/2022 al 31/12/2022	22,333.5	25,906.8	16,960.5
COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	Servicio Integral de Salud, para las Personas Privadas de la Libertad (PPL) en el Centro Federal de Readaptación Social No. 17 "CPS Michoacán"	PRS/DGA/S/028/2022	21/06/2022	21/06/2022 al 31/12/2022	16,647.3	41,618.4	25,418.0
<b>Total</b>							<b>300,520.1</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor de la ASF, con información proporcionada por PRS.

De los procedimientos de contratación con PRS se observó lo siguiente:

Solicitud de cotización

- Contrato PRS/DGA/S/014/2022: no contó con las tres cotizaciones señaladas en el artículo 42, último párrafo de la LAASSP; proporcionó el acuse original del oficio número PRS/CGCF/10459/2022 del 17 de febrero de 2022, mediante el cual el Coordinador General de Centros Federales solicitó a la persona moral MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V., la cotización y si estaba en posibilidades de respetar los precios de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-036D0099-E92-2021; lo anterior en contravención de lo establecido en el artículo 42, último párrafo de la LAASSP.



Investigación de Mercado

- Contrato PRS/DGA/S/014/2022: no contó con la investigación de mercado; proporcionó el resultado de investigación de mercado FO-CON-05 elaborada el 23 de febrero de 2022, suscrita por la Directora de Área en la Coordinación General de Centros Federales; y por el Coordinador General de Centros Federales; en la cual se señaló como proveedor a la persona moral MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V. y señalaron como fuentes consultadas la “Ratificación de proposición” e “investigación de Mercado de COMPRANET”; siendo que la primera no está contemplada en el artículo 28 del Reglamento de la LAASSP; y de la segunda, no se proporcionó información o documentación que acreditara que se llevó a cabo dicha consulta a efecto de comprobar que sólo resultaba como posible proveedor la persona moral MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V.; lo anterior en contravención de lo señalado en los artículos 28 y 30 del Reglamento de la LAASSP.
- Contrato PRS/DGA/S/019/2022: no contó con la documentación soporte del apartado “IV. Preguntas y dudas manifestadas por parte de los licitantes” relacionado con la Investigación de Mercado número 027/2022, en contravención del artículo 30, párrafo último del Reglamento de la LAASSP.
- Contrato PRS/DGA/S/028/2022: en el resultado de la investigación de mercado 39/2022, se recibieron un total de cuatro propuestas técnicas y económicas de posibles proveedores; de lo cual se observó que tres oferentes se encontraban vinculados como se detalla a continuación:

Proveedor	Vínculo
Comercializadora y Abastecedora Hospitalaria, S.A. de C.V.	Persona Física 6 (representante y delegada)
Abastecedora Mexicana para Hospitales AHMEX S.A. de C.V.	Persona Física 6 (representante y delegada) Persona Física 7 (apoderado)
Especialidades Médicas del Sur	Persona Física 7 (Persona física con actividad empresarial)

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor de la ASF, con información proporcionada por PRS y obtenida del Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER)

Lo anterior en contravención de lo señalado en el Artículo 50, fracción VII de la LAASSP. Asimismo, como datos adicionales se identificó en el Acta Constitutiva de ambas empresas, que sus domicilios se encuentran ubicados en un mismo municipio del Estado de México y del análisis realizado a las operaciones bancarias de la empresa Comercializadora y Abastecedora Hospitalaria S.A. de C.V., se identificaron diversas transferencias realizadas desde el mes de enero de 2022 a la empresa Abastecedora Mexicana para Hospitales AHMEX, S.A. de C.V.

### Escrito de Justificación

- Contrato PRS/DGA/S/014/2022: la justificación de excepción a la Licitación Pública elaborada el 24 de febrero de 2022, no contó con la evidencia documental que acreditara el caso fortuito y de fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la dependencia para obtener, en el tiempo requerido, los servicios que necesitaban mediante el procedimiento de licitación pública, lo anterior en contravención de lo establecido en los artículos 41, fracción V de la LAASSP y 71, fracción VII y 72, fracción V, del Reglamento de la LAASSP.
- Primer Convenio Modificatorio del contrato PRS/DGA/S/014/2022: no contó con la evidencia documental que acreditara la procedencia por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia, para la formalización de dicho convenio, en contravención de lo establecido en el artículo 91, párrafo segundo y tercero del Reglamento de la LAASSP.
- Contratos PRS/DGA/S/049/2022, PRS/DGA/S/050/2022, PRS/DGA/S/051/2022, PRS/DGA/S/052/2022 y PRS/DGA/S/054/2022: las Justificaciones para celebrar la contratación por Adjudicación Directa con excepción a la Licitación Pública, se fundamentaron en el supuesto normativo del artículo 41 fracción IV de la LAASSP; motivando razones de Seguridad Nacional; sin embargo, en dichas Justificaciones también se señaló “(...)Eficacia: Con lo referido en la presente justificación se demuestra que con el procedimiento de contratación propuesto, se realizará la contratación con oportunidad, (...) lo cual no se lograría con el procedimiento de Licitación Pública, al no poder obtener los servicios en el tiempo requerido(...)”.

### Convocatoria

- Contrato PRS/DGA/S/019/2022: en la convocatoria no se estableció la fecha y hora para la firma del contrato; en contravención de los artículos 29, fracción III de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

### Acta de fallo

- Contrato PRS/DGA/S/019/2022: en el acta de fallo celebrada el 4 de marzo de 2022, no se estableció la fecha y hora para la firma del contrato; en contravención de los artículos 37, fracción V de la LAASSP y artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

### Reducción de Plazos

- Contrato PRS/DGA/S/019/2022: la reducción de plazos para la presentación de proposiciones no contó con la evidencia documental de las razones justificadas de las causas supervenientes debidamente acreditadas en el expediente por el área solicitante de los servicios, entre las que se encontraran el caso fortuito o fuerza

mayor, en contravención de los artículos 32, párrafo tercero, de la LAASSP y 43, párrafo primero de su reglamento.

**Contrato PRS/DGA/S/014/2022 suscrito con MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V. (MECCSA)**

PRS proporcionó 194 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con sus respectivas pólizas de egresos de los pagos realizados a la persona moral MECCSA por la prestación de los servicios integrales para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de los CEFERESOS números 1 “Altiplano”, 4 “Noroeste”, 5 “Oriente”, 7 “Nor-Noroeste”, 8 “Nor-Poniente”, CEFEREPSI y ANAP en el ejercicio fiscal 2022, de las cuales se identificó que PRS realizó pagos por un importe total de 93,056.9 miles de pesos, correspondientes al contrato PRS/DGA/S/014/2022 y sus dos convenios modificatorios.

En el análisis realizado de la información y documentación se conoció lo siguiente:

- PRS realizó pagos por un importe total de 11.5 miles de pesos por concepto de “Desinfección de cisterna”.
- PRS realizó pagos por un importe total de 21,733.7 miles de pesos por concepto de insumos al servicio de limpieza integral de bienes muebles e inmuebles.

PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE INSUMOS, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022  
(Miles de pesos)

POLIZA DE EGRESOS			CLC			CFDI		
Folio	Fecha	Importe	Folio	Fecha de pago	Importe	Folio	Fecha de Certificación	Importe
4063	25/07/2022	0.1	4145	25/07/2022	0.1	416	05/04/2022	0.1
4028	15/07/2022	3.6	4122	22/07/2022	3.6	468	06/05/2022	3.6
4075	25/07/2022	4.0	4168	25/07/2022	4.0	532	07/06/2022	4.0
5804	30/09/2022	3.8	5682	27/09/2022	3.8	599	02/08/2022	3.8
	Subtotal	11.5		Subtotal	11.5		Subtotal	11.5
4079	25/07/2022	418.8	4172	25/07/2022	418.8	418	05/04/2022	418.8
4030	15/07/2022	418.9	4124	22/07/2022	418.9	470	06/05/2022	418.9
4076	25/07/2022	418.9	4169	25/07/2022	418.9	534	07/06/2022	418.9
5457	09/09/2022	418.9	5383	09/09/2022	418.9	588	02/08/2022	418.9
5806	30/09/2022	418.9	5684	27/09/2022	418.9	597	02/08/2022	418.9
3189	22/06/2022	690.0	3176	20/06/2022	690.0	439	12/04/2022	690.0
6248	24/10/2022	690.0	6138	12/10/2022	690.0	605	08/08/2022	690.0
6244	24/10/2022	690.0	6127	12/10/2022	690.0	655	22/08/2022	690.0
4070	25/07/2022	440.5	4160	25/07/2022	440.5	460	20/04/2022	440.5
4402	29/07/2022	440.5	4564	29/07/2022	440.5	519	07/06/2022	440.5
4403	29/07/2022	440.5	4603	29/07/2022	440.5	565	27/06/2022	440.5
6396	28/10/2022	440.5	6497	27/10/2022	440.5	662	01/09/2022	440.5
6536	31/10/2022	440.5	6355	25/10/2022	440.5	668	01/09/2022	440.5
3185	22/06/2022	1,262.8	3172	20/06/2022	1,262.8	446	12/04/2022	1,262.8
4408	29/07/2022	1,262.8	4544	28/07/2022	1,262.8	498	14/05/2022	1,262.8
4039	15/07/2022	1,262.8	4135	22/07/2022	1,262.8	528	07/06/2022	1,262.8
5557	22/09/2022	1,262.8	5562	20/09/2022	1,262.8	587	01/08/2022	1,262.8
7327	25/11/2022	1,262.8	7482	15/11/2022	1,262.8	613	09/08/2022	1,262.8
6409	28/10/2022	1,225.3	6516	27/10/2022	1,225.3	478	11/05/2022	1,225.3
4412	29/07/2022	1,225.3	4623	29/07/2022	1,225.3	509	24/05/2022	1,225.3
5456	09/09/2022	1,225.4	5342	09/09/2022	1,225.4	551	17/06/2022	1,225.4
6405	28/10/2022	1,225.4	6498	27/10/2022	1,225.4	623	11/08/2022	1,225.4
7029	31/10/2022	1,225.4	6757	03/11/2022	1,225.4	626	11/08/2022	1,225.4
3196	22/06/2022	582.9	3205	20/06/2022	582.9	434	05/04/2022	582.9
4994	30/08/2022	582.9	4931	26/08/2022	582.9	494	12/05/2022	582.9
6241	24/10/2022	582.9	6126	12/10/2022	582.9	542	13/06/2022	582.9
5549	22/09/2022	582.9	5513	20/09/2022	582.9	615	11/08/2022	582.9
6546	31/10/2022	582.9	6339	25/10/2022	582.9	649	22/08/2022	582.9
	Subtotal	21,722.2		Subtotal	21,722.2		Subtotal	21,722.2
<b>Total</b>		<b>21,733.7</b>			<b>21,733.7</b>			<b>21,733.7</b>

FUENTE: Cuadro elaborado con información proporcionada por PRS.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre PRS y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que PRS proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 21,733,683.13 pesos (veintiún millones setecientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos 13/100 M.N.), correspondiente a la composición del servicio integral de limpieza

y de desinfección de cisternas; así como su cobro y pago, con lo que se solventa lo observado.

Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI):

- Los programas mensuales de actividades de servicios integrales de los meses de marzo a julio de 2022, no contaron con la evidencia documental que acredite la entrega a “El Requirente” para su validación, en contravención de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato, en el apartado VI. “Términos y condiciones comunes para la prestación del servicio”, subapartados VII.1.13 y VII.3.5., del Anexo Técnico del contrato.
- PRS no contó con evidencia que acredite que supervisó y verificó que los insumos de limpieza señalados en los reportes de entrega coincidieran con las cantidades y características solicitadas, correspondientes a los meses de junio y julio de 2022 del CEFEREPSI; en contravención de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda. - Administración y Supervisión, del contrato, apartado IV. “Alcance del servicio” del Anexo Técnico.

Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) no. 1 “Altiplano”:

- PRS no contó con evidencia documental de las solicitudes y de las autorizaciones de ingreso de insumos, material, herramientas y unidades vehiculares, relacionadas con el servicio de limpieza integral, servicio de control de maleza, mantenimientos correctivos, lavandería; así como, para la entrega de kits de limpieza, correspondientes a los meses de marzo a julio de 2022; en contravención de los artículos 15, fracción VI. de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 73, segundo párrafo, 100 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social; 3 del Manual de Visita de los Centros Federales de Readaptación Social y Cláusulas Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato, Apartado IV. “Alcance del servicio” segundo y tercer párrafo, y Apartado VI. “Términos y condiciones comunes para la prestación del servicio” subapartado VII.1.4 y VII.1.5, del Anexo Técnico del contrato.
- PRS no contó con evidencia documental que acredite la entrega a “El Requirente” de los programas de actividades del periodo de marzo a julio de 2022, para su validación; en contravención de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato, en el apartado VI. “Términos y condiciones comunes para la prestación del servicio”, subapartados VII.1.13 y VII.3.5., del Anexo Técnico del contrato.

Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) no. 4 “Noroeste”:

- PRS no contó con evidencia documental que acredite la entrega a “El Requirente” de los programas de actividades del periodo de marzo a julio de 2022, para su

validación; asimismo, los programas de actividades que se proporcionaron no contaron con la firma autógrafa por parte del Gerente de zona de MECCSA y del nombre del personal del Área Técnica del Centro quién lo validó; en contravención de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato, Apartado VI. “Términos y condiciones comunes para la prestación del servicio”, subapartados VII.1.13 y VII.3.5., del Anexo Técnico del contrato.

Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) no. 5 “Oriente”:

- PRS no contó con la evidencia documental que acredite la entrega a “El Requirente” de los programas de actividades del periodo de marzo a julio de 2022, para su validación; asimismo, los programas de actividades que se proporcionaron no contaron con el nombre y cargo del personal del Área Técnica del Centro que lo validó; en contravención de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato, Apartado VI. “Términos y condiciones comunes para la prestación del servicio”, subapartados VII.1.13 y VII.3.5., del Anexo Técnico del contrato.

Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) no. 7 “Nor-Noroeste”:

- PRS no contó con evidencia documental que acredite la entrega a “El Requirente” de los programas de actividades del periodo de abril a julio de 2022, para su validación; lo anterior en contravención de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato, en el apartado VI. “Términos y condiciones comunes para la prestación del servicio”, subapartados VII.1.13 y VII.3.5., del Anexo Técnico del contrato.

Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) no. 8 “Nor-Poniente”:

- PRS no contó con las autorizaciones de acceso del personal, herramientas, vehículos y materiales por parte del Encargado de la Dirección General del CEFERESO 8 de las solicitudes realizadas por el Gerente de Operación de MECCSA siguientes: MEC/PYRS8/GVE018/2022, MEC/PYRS8/GVE019/2022, MEC/PYRS8/ GVE020/2022, MEC/PYRS8/GVE022/2022, MEC/PYRS8/GVE045/2022, MEC/PYRS8/ GVE035/2022, MEC/PYRS8/GVE036/2022, MEC/PYRS8/GVE040/2022 y MEC/PYRS8/ GVE044/2022, en contravención de los artículos 15 fracción VI. de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 73 segundo párrafo, 100 del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social; 3 del Manual de Visita de los Centros Federales de Readaptación Social; y Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato; apartados IV. “Alcance del servicio” segundo y tercer párrafo, y VI. “Términos y condiciones comunes para la prestación del servicio” subapartado VII.1.4 y VII.1.5 del Anexo Técnico del contrato.
- PRS no contó con evidencia documental que acredite la entrega a “El Requirente” de los programas de actividades del periodo de marzo a julio de 2022, para su

validación; asimismo, los programas de actividades que se proporcionaron no contaron con el nombre y cargo del personal del Área Técnica del Centro, de quién lo validó; en contravención de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato, Apartado VI. “Términos y condiciones comunes para la prestación del servicio”, subapartados VII.1.13 y VII.3.5., del Anexo Técnico del contrato.

Academia Nacional de Administración Penitenciaria (ANAP):

- PRS no contó con evidencia documental que acredite la entrega a “El Requirente” de los programas de actividades del periodo de marzo a julio de 2022 para su validación; asimismo, los programas de actividades que se proporcionaron no contienen nombre y cargo del personal del Área Técnica del Centro quién lo validó; en contravención de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato, apartado VI. “Términos y condiciones comunes para la prestación del servicio”, subapartados VII.1.13 y VII.3.5., del Anexo Técnico del contrato.

#### **Discrepancia en la evidencia documental que soporta los pagos.**

Del contrato PRS/DGA/S/014/2022 se identificó el oficio número SSPC/PRS/CGCF/CEFEREPSI/DG-1078/2022 del 25 de febrero de 2022, mediante el cual se solicitó la autorización para ejercer los servicios correspondientes al mes de marzo de 2022, firmado por la Directora Jurídica del CEFEREPSI, en suplencia por ausencia del Director General del CEFEREPSI; y de manera certificada en formato digital, se proporcionó el mismo número de oficio SSPC/PRS/CGCF/CEFEREPSI/DG-1078/2022 pero del 21 de febrero de 2022, mediante el cual se solicitó la autorización para ejercer los servicios correspondientes al mes de marzo de 2022; sin embargo, se encontró firmado por el Director General del CEFEREPSI, y el cual hace alusión a servicios correspondientes al Convenio Modificatorio al contrato número PRS/DGA/S/041/2021, también celebrado con MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V., de lo anterior, PRS manifestó que se hicieron cambios al oficio por solicitud del administrador del contrato y que por un error involuntario no sustituyeron el anterior.

#### **Visita domiciliaria a la persona moral MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V., se observó lo siguiente:**

Con oficio número AECF/1299/2023 del 08 de agosto de 2023, se comunicó la orden de visita domiciliaria a la persona moral MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V., a efecto de que exhibiera la documentación relacionada con la prestación del servicio, de lo que se observó lo siguiente:

- La diligencia fue atendida por quien dijo ser Coordinadora de Operaciones de la persona moral MECCSA, la cual exhibió información administrativa de la empresa y manifestó que “(...) en atención del oficio de solicitud de información número

AECF/1296/2023 del 08 de agosto de 2023, el cual fue notificado el día de hoy, 15 de agosto de 2023, se proporcionará la totalidad de la información y documentación solicitada en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación”

Lo anterior se asentó en el AACA número 007/CP2022 del 15 de agosto de 2023.

**Solicitud de información a la persona moral MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V.**

Con oficio AECF/1296/2023 del 8 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato formalizado con PRS; al respecto, con escrito del 16 de agosto de 2023, suscrito por el Representante Legal de la persona moral de MECCSA, atendió dicho requerimiento y del análisis realizado, se observó lo siguiente:

- De los servicios prestados en el CEFERESO 1, no proporcionó los CFDI números 570 correspondientes a los servicios de kit de aseo personal y 666 para el servicio de lavandería; ambas del mes de mayo de 2022.
- De los servicios prestados en el CEFERESO 4, no proporcionó el CFDI número 444, correspondiente al servicio de limpieza integral del mes de marzo de 2022.
- De los servicios prestados en el CEFERESO 5, el proveedor proporcionó siete CFDI por un importe total de 7,574.0 miles de pesos; correspondientes a los servicios de limpieza integral del periodo de marzo a junio de 2022; de los kits de aseo de los meses de junio y julio de 2022 y del servicio de lavandería del mes de julio de 2022.
- De los servicios prestados en el CEFERESO 7, se proporcionaron 10 CFDI por un importe total de 1,937.0 miles de pesos; correspondientes a los servicios de limpieza integral del periodo de abril a julio de 2022; insumos del servicio de limpieza del mes de mayo y julio de 2022; y para el servicio de lavandería de los meses de junio y julio de 2022.
- De los servicios prestados en el CEFERESO 8, no proporcionó los CFDI 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, correspondientes a los servicios de fumigación, desinfección, limpieza integral, insumos al servicio de limpieza, kit de aseo personal, maleza, jardinería y lavandería, respectivamente, todos del mes de marzo de 2022. El CFDI número 435 por un importe de 135.6 miles de pesos, el proveedor reportó que correspondió a servicios del contrato número PRS/DGA/S/014/2022; sin embargo, PRS lo reportó como servicios del contrato número PRS/DGA/S/041/2021.
- No proporcionó el CFDI número 531 correspondiente al servicio de fumigación, desinfección y control de plagas del mes de mayo de 2022; de los servicios prestados en la ANAP.



- No proporcionó los informes de retiro de desechos sólidos de los Centros 1, 4, 7, 8 y ANAP; asimismo, los que se proporcionaron del CEFEREPSI no contienen evidencia de que hayan sido recibidos por parte del Centro.

La persona moral MECCSA no atendió en su totalidad el requerimiento de información realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/0954/2023 del 17 de noviembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

**Contrato PRS/DGA/S/019/2022 suscrito con Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V.**

PRS proporcionó 234 CLC, con sus respectivas pólizas de egresos de los pagos realizados a Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V., por el servicio integral de disponibilidad alimentaria, ración caliente (desayuno, comida y cena), ración seca, box lunch: así como, suministro de agua y hielo para consumo humano, para los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS), CEFEREPSI y ANAP, de las cuales se identificó que PRS realizó pagos por un importe total de 122,721.8 miles de pesos, correspondientes al contrato PRS/DGA/S/019/2022.

En el análisis a la información y documentación, se observó que PRS no contó con:

- Evidencia de los mecanismos de conteo validados por el CEFERESO 4 “Noroeste” del periodo de enero a marzo de 2022, respecto a consumos por servicio de energía eléctrica, descritos en cada uno de los oficios trimestrales suscritos por el Director de Área y Administrador del Contrato, turnados a la Representante Legal de la empresa Operadora de Comedores Saludables S.A. de C.V., en los que le notifica las cuotas de bonificación por consumo de energía eléctrica y agua potable para dicho Centro, en contravención de lo establecido en el apartado III.3 Condiciones, inciso a) del Anexo Técnico I del contrato.
- Evidencia que acredite el por qué se realizó un promedio de los consumos del trimestre anterior al que se cobra, cuando los Centros contaron con medidores independientes, tal y como se refirió en los oficios trimestrales suscritos por el administrador del contrato, en contravención de lo establecido en el apartado III.3 Condiciones, inciso k) del Anexo Técnico I del contrato.
- CFDI con su respectivo archivo XML, que soporten las actas emitidas por el proveedor y PRS en febrero de 2023 por la entrega de los utensilios y equipos de operación de las cocinas y comedores de los CEFERESOS 1, 4, 5 CEFEREPSI y ANAP, en contravención de lo establecido en el apartado III.3 Condiciones, inciso a) del Anexo Técnico del contrato.
- Las actas y sus respectivos CFDI que se emitirían al término del contrato, para la entrega de los utensilios y equipos de operación de las cocinas y comedores de los

CEFRESOS 7 y 8, en contravención de lo establecido en el apartado III.3 Condiciones, inciso a) del Anexo Técnico I del contrato. El Director de Operaciones de la persona moral Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V. informó a los Encargados de la Dirección General de dichos CEFRESOS, que no le era posible entregar las “facturas” de los equipos, bienes y utensilios que entregó para la prestación del servicio, debido a que se realizan compras globales para diversos contratos de la empresa, por lo que no tienen una “factura” específica por centro, por lo cual PRS no contó con evidencia documental de la respuesta al proveedor, al no presentar al término del contrato dicha documentación.

Academia Nacional de Administración Penitenciaria (ANAP):

- PRS no contó con la evidencia documental de la recepción y entrada de insumos al centro para producción de alimentos para atender los requerimientos a partir del día 1 de abril de 2022, fecha en la que inició el servicio por parte del proveedor; en contravención de la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato.
- La “Bitácora de mantenimiento al comedor 5 de la ANAP”, no contó con nombre y firma de quien elaboró y de que haya sido informada y autorizada por parte de personal de la ANAP; asimismo, no contó con evidencia de la supervisión y validación por parte del personal de la ANAP del mantenimiento correctivo de los tres reportes del mes de abril de 2022, en contravención de la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato y apartado III.3 Condiciones incisos b) y n) del Anexo Técnico I.

CEFRESO 1 “Altiplano”

- Los “Reportes de mantenimiento” de los meses de abril a diciembre de 2022, no señalan nombre y firma de quien elaboró y supervisó por parte del personal del proveedor; asimismo, no contó con la evidencia de la supervisión por parte del personal del Centro; en contravención de la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato y apartado III.3 Condiciones inciso b) del Anexo Técnico I.

CEFRESO 8 “Nor-Poniente”:

- PRS no contó con evidencia documental de la solicitud y autorización de ingreso de los insumos descritos en el “Informe equipo y utensilios de Operación” del 9 de febrero de 2022, en contravención de la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato y III.3 Condiciones, inciso a), del Anexo Técnico I.
- PRS no contó con evidencia de resultados de los exámenes clínicos de coprocultivo que practicaría Laboratorios Biofleming al personal involucrado en las actividades de la elaboración de los alimentos y que estos hayan sido informados o entregados

al personal del CEFERESO 8, en contravención de las Cláusulas Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato y III.3 Condiciones apartado Sanidad, inciso e), del Anexo Técnico I.

Centro Federal de Readaptación Social número 5 “Oriente”:

- PRS no contó con evidencia documental de haber entregado al personal del Centro, los reportes/certificados de servicio emitidos por Fumigaciones Básicas de la Industria, S.A. de C.V.: así como, el programa de fumigación con fechas y horarios para llevar a cabo dicho servicio, en contravención de las Cláusulas Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato y III.3 Condiciones apartado Sanidad, inciso o), del Anexo Técnico I.

Centro Federal de Readaptación Social número 4 “Noroeste”:

- El nombre y cargo del personal que realizó la supervisión de la “Bitácora Registro de servicios de mantenimiento cocina plataforma” del periodo de abril a diciembre de 2022, no corresponde con el “registro del personal” que realizó la supervisión, en contravención de las Cláusulas Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato y III.3 Condiciones, inciso b), del Anexo Técnico I.
- PRS no contó con la solicitud y autorización del ingreso al CEFERESO de los insumos, equipos y/o utensilios, del periodo de abril a diciembre de 2022, en contravención de las Cláusulas Tercera “Plazo”, Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato y III.3 Condiciones, incisos a) y f), del Anexo Técnico I.
- PRS no contó con la verificación de las entregas de cada embarque para la elaboración de los alimentos para su aceptación por parte de “El Proveedor” y “El Centro”, en contravención de la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del contrato y apartado III.3 Condiciones apartado Sanidad, inciso h), del Anexo Técnico I.

#### **Visita domiciliaria a la persona moral Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V.**

Con oficio número AECF/1344/2023 del 15 de agosto de 2023, se comunicó la orden de visita domiciliaria a la persona moral Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V., a efecto de que exhibiera la documentación relacionada con la prestación del servicio, de lo que se observó lo siguiente:

- La diligencia fue atendida por la Apoderada Legal de la persona moral Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V., en la cual exhibió información administrativa de la empresa y manifestó que de conformidad con el oficio de solicitud de información número AECF/1343/2023 del 15 de agosto de 2023, proporcionaría la información y documentación solicitada en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación.

Lo anterior se asentó en el AACA número 010/CP2022 del 22 de agosto de 2023.

**Solicitud de información a la persona moral Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V.**

Con oficio AECF/1343/2023 del 15 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor información legal y administrativa de la empresa; así como, la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato formalizado con PRS; al respecto, con escrito sin fecha, suscrito por la Apoderada Legal de la persona moral Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V., atendió dicho requerimiento y del análisis realizado, se observó lo siguiente:

- De los servicios prestados en el CEFERESO 1 de los meses noviembre y diciembre de 2022, se proporcionaron ocho CFDI por un importe total de 3,052.9 miles de pesos, los cuales no fueron proporcionados por PRS.
- De los servicios prestados en el CEFERESO 4 de los meses noviembre y diciembre de 2022, se proporcionaron ocho CFDI por un importe total de 11,866.8 miles de pesos, los cuales no fueron proporcionados por PRS.
- De los servicios prestados en el CEFERESO 5 de los meses noviembre y diciembre de 2022, se proporcionaron ocho CFDI por un importe total de 9,715.3 miles de pesos, los cuales no fueron proporcionados por PRS.
- De los servicios prestados en el CEFERESO 7 del mes de diciembre de 2022, se proporcionaron seis CFDI por un importe total de 788.7 miles de pesos, los cuales no fueron proporcionados por PRS.
- De los servicios prestados en el CEFERESO 8 del mes de diciembre de 2022, se proporcionaron cuatro CFDI por un importe total de 2,094.8 miles de pesos, los cuales no fueron proporcionados por PRS.
- De los servicios prestados en el CEFEREPSI del mes de diciembre de 2022, se proporcionaron seis CFDI por un importe total de 848.9 miles de pesos los cuales no fueron proporcionados por PRS.
- De los servicios prestados en la ANAP del mes de diciembre de 2022, se proporcionaron dos CFDI por un importe total de 25.6 miles de pesos, los cuales no fueron proporcionados por PRS.

La persona moral Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V. no atendió en su totalidad el requerimiento de información realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/1020/2023 del 6 de diciembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

**Contrato PRS/DGA/S/051/2022 suscrito con SIE Sistemas, S.A. de C.V.**

PRS proporcionó una CLC con su respectiva póliza de egresos del pago realizado a SIE SISTEMAS S.A. de C.V., por los servicios prestados en el ejercicio fiscal 2022, de la cual se identificó que realizó un pago por un importe total de 13,619.4 miles de pesos, correspondiente al contrato PRS/DGA/S/051/2022.

En el análisis de la información y documentación se observó lo siguiente:

- PRS no contó con el Oficio de Solicitud para Trámite de Pago, los documentos denominados “Recepción de Bienes o Servicios”; “Documentos de Corresponsabilidad, Registro y Control (DOCORECO)”; y “Relación Referente a Pago a Proveedor”; en los cuales se haría constar la recepción en tiempo y forma, y a entera satisfacción por el Administrador del Contrato, en contravención de los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Cláusulas Tercera, Forma y Lugar de Pago; Octava, Obligaciones de El Proveedor, numeral 7, inciso c); y Vigésima Segunda Administración, Verificación y Aceptación de “El Servicio” del Contrato; y numerales 11.1 Generales, 20 Aceptación del Servicio y 31 Administrador del Contrato; del Anexo Técnico del Contrato.
- PRS no contó con los entregables del “Mantenimiento Preventivo” correspondientes al Diagnóstico Realizado, Plan de Trabajo de Actividades y Plan de Pruebas para la Aceptación del Servicio y el Reporte e Informe Técnico denominado “Reporte de Servicio por Cada Mantenimiento Preventivo General”, no detalla los requisitos mínimos de cada actividad realizada como lo señala el contrato, como lo es hora de inicio y cierre del servicio; años de operación; mano de obra requerida; memoria fotográfica previa y posterior al mantenimiento; nivel de operatividad previo y posterior al servicio; evidencias y mediciones obtenidas durante el servicio de mantenimiento aplicado; entre otros. Asimismo, no se asentó el nombre del especialista que proporcionó la atención (Encargado de la obra en sitio por SIE Sistemas S.A. de C.V.), ni del personal de soporte técnico que realiza el acompañamiento en sitio; encontrando solo “firmas”, sin que se permita identificar la identidad de las personas que participaron en la actividad; además de no contar con la validación por el “Administrador del Contrato”; lo anterior en contravención de los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y numerales 13.5 Entregables del Mantenimiento Preventivo; 20 Aceptación del Servicio y 31 Administrador del Contrato; del Anexo Técnico del Contrato.
- PRS no contó con “el primer análisis total del equipamiento (para asentar el estado actual con el que se recibe el equipamiento)”, los “Formatos de los Reportes de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en los que se documentarían los

Servicios de Acuerdo con las Actividades del Anexo Técnico”, el “Escrito del Prestador de Servicios Informando el número de telefónico de sus oficinas para atender cualquier llamada de emergencia y un número de teléfono celular para el servicio de 24 horas”, el “Procedimiento de atención a fallas”, la “Propuesta de certificación que pudiera otorgar, detallando nombre de la certificación, el costo unitario por participante, las fechas en las cuales pudo ser otorgada y el nombre de la entidad certificadora”, el “Diagnóstico realizado sobre el equipamiento objeto del anexo técnico, en el que se detalló el estado actual de los equipos previo al mantenimiento preventivo, indicando su porcentaje actual de operación”, el “Reporte e informe técnico”, el “Segundo diagnóstico realizado sobre el equipamiento objeto del Anexo Técnico, en el que se detallaron las condiciones y estado en el que se encontraron los equipos, identificando el porcentaje de recuperación de la operación, así como el pronóstico de vida útil”, la “Memoria Técnica actualizada, así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información” y el “Acta de cierre de proyecto”, en contravención de lo señalado en el numeral 19 Relación de Entregables, del Anexo Técnico del Contrato.

- PRS no contó con el “Calendario global de mantenimiento preventivo general a ejecutarse de manera mensual, contemplando actividades, responsables y duración de actividades” y con el “Calendario para el mantenimiento preventivo específico, a ejecutarse con periodicidad bimestral, contemplando actividades, responsables y duración de actividades”; el “Plan de trabajo que contemplara actividades, responsables y fechas de inicio y finalización de cada actividad”, el “Plan de pruebas para la aceptación del servicio” y el “Calendario de Capacitación”, en contravención de los numerales 11.1 Generales y 19 Relación de Entregables, del Anexo Técnico del Contrato.
- PRS no contó con la evidencia documental de la ejecución del calendario de transferencia de conocimientos para el personal del CEFERESO sobre el sistema de seguridad, con la evidencia de la capacitación en sitio en caso de que se hubiera llevado una actualización de los sistemas, con la entrega de manuales y material didáctico de apoyo en idioma español y con el cronograma de trabajo autorizado para la capacitación, en contravención de los numerales 11.1 Generales, 18 Transferencia de la Operación y 19 Relación de Entregables, del Anexo Técnico del Contrato.

PRS pagó al proveedor SIE Sistemas, S.A. de C.V., un importe de 13,619.4 miles de pesos; sin contar con la evidencia documental que acreditara la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), para el CEFERESO No. 4 “Noroeste”, en contravención de lo establecido por los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y Cláusulas Tercera, Forma y Lugar de Pago; Octava, Obligaciones de El Proveedor, numeral 7, inciso c); y Vigésima Segunda Administración, Verificación y

Aceptación de “El Servicio”, del Contrato; y numerales 11.1 Generales; 19 Relación de Entregables; 20 Aceptación del Servicio; y 31 Administrador del Contrato; del Anexo Técnico del Contrato.

**Contrato PRS/DGA/S/052/2022 suscrito con SIE Sistemas, S.A. de C.V.**

PRS proporcionó una CLC con su respectiva póliza de egresos del pago realizado a SIE Sistemas S.A. de C.V., por los servicios prestados en el ejercicio fiscal 2022, de la cual se identificó que realizó un pago por un importe total de 11,892.8 miles de pesos, correspondiente al contrato PRS/DGA/S/052/2022.

En el análisis a la información y documentación, se observó lo siguiente:

- PRS no proporcionó el “Primer análisis total de equipamiento (para asentar el estado actual con el que recibió el equipamiento)”, los “Formatos de los Reportes de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en los que se documentarían los Servicios de Acuerdo con las Actividades correspondientes al ejercicio fiscal 2022 del Anexo Técnico”, el “Escrito del Prestador de Servicios Informando el número telefónico de sus oficinas para atender cualquier llamada de emergencia y un número de teléfono celular para el servicio de 24 horas”, el “Procedimiento de atención a fallas”, la “Propuesta de certificación que pudiera otorgar, detallando nombre de la certificación, el costo unitario por participante, las fechas en las cuales pudo ser otorgada y el nombre de la entidad certificadora”, el “Diagnóstico realizado sobre el equipamiento objeto del anexo técnico, en el que se detalló el estado actual de los equipos previo al mantenimiento preventivo, indicando su porcentaje actual de operación” y la “Memoria Técnica actualizada, así como la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información”, el “Acta de cierre – Acta de cierre de proyecto”, “Calendario para el mantenimiento preventivo específico y el “Calendario de Capacitación”, de lo cual PRS pagó al proveedor SIE Sistemas, S.A. de C.V., un importe de 11,892.8 miles de pesos.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre PRS y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

- De los 11,892,793.28 pesos (once millones ochocientos noventa y dos mil setecientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.) observados, PRS proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos, correspondiente a la evidencia documental de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), para el CEFERESO No. 5 "Oriente", con lo que se solventa lo observado.

### **Contrato PRS/DGA/S/054/2022 suscrito con SIE Sistemas, S.A. de C.V.**

PRS proporcionó una CLC con su respectiva póliza de egresos del pago realizado a SIE SISTEMAS S.A. de C.V., por los servicios prestados en el ejercicio fiscal 2022, de la cual se identificó que realizó un pago por un importe total de 10,967.1 miles de pesos, correspondiente al contrato PRS/DGA/S/054/2022.

En el análisis a la información y documentación, se observó lo siguiente:

- PRS no contó con la transferencia de la información, en contravención de lo señalado en el numeral 20 Relación de Entregables, del Anexo Técnico.

### **Solicitud de información al proveedor SIE Sistemas S.A. de C.V.**

Con oficio AECF/1228/2023 del 02 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato formalizado con PRS; al respecto con oficio SIE/RL/0260/2023 del 01 de septiembre de 2023, suscrito por el Apoderado Legal de SIE Sistemas S.A. de C.V., atendió dicho requerimiento y del análisis realizado a la información presentada, se observó lo siguiente:

Contrato PRS/DGA/S/051/2022 CEFERESO No. 4 Noroeste

- La información y documentación proporcionada por el proveedor no contó con la evidencia documental de la recepción y aprobación por parte del CEFERESO.
- El “Calendario de Transferencia de Conocimiento para el personal del CEFERESO” presentado corresponde al ejercicio fiscal 2023.
- De las “Constancias de Capacitación al Personal Participante”; el proveedor refiere que “a la fecha no existe aprobación a nuestra propuesta de entregables en materia de capacitación, ni fecha cierta para su impartición por parte del Centro...(sic)”.

Contrato PRS/DGA/S/052/2022 CEFERESO No. 5 “Oriente”

- La información y documentación proporcionada por el proveedor no contó con la evidencia documental de la recepción y aprobación por parte del CEFERESO.
- La “Propuesta de certificaciones” no fue entregada, bajo el argumento de que “(...) actualmente no se cuenta con los elementos mínimos necesarios para poner a su consideración una propuesta de certificación y/o capacitación que cumpla con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, por lo cual, en cuanto se cuente con esos insumos haremos llegar la propuesta solicitada”.



**Contrato PRS/DGA/S/054/2022 CEFERESO No.8 "Nor-poniente"**

- La información y documentación proporcionada por el proveedor no contó con la evidencia documental de la recepción y aprobación por parte del CEFERESO.
- La "Propuesta de certificaciones" no fue entregada, bajo el argumento de que "(...) actualmente no se cuenta con los elementos mínimos necesarios para poner a su consideración una propuesta de certificación y/o capacitación que cumpla con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, por lo cual, en cuanto se cuente con esos insumos haremos llegar la propuesta solicitada".

**Contrato PRS/DGA/S/049/2022 suscrito con DR México, S.A. de C.V.**

PRS proporcionó dos CLC con sus respectivas pólizas de egresos de los pagos realizados a la persona moral DR México S.A. de C.V., por la adquisición de bienes en el ejercicio fiscal 2022; de las cuales, se identificó que realizó pagos por un importe total de 5,883.6 miles de pesos, correspondientes al contrato PRS/DGA/S/049/2022.

En el análisis a la información y documentación, se observó lo siguiente:

- PRS no contó con la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información", en contravención de lo señalado en el numeral 19 Relación de Entregables, del Anexo Técnico.

**Contrato PRS/DGA/S/050/2022 suscrito con DR México, S.A. de C.V.**

PRS proporcionó una CLC con su respectiva póliza del pago realizado a la persona moral DR México S.A. de C.V., por la adquisición de bienes en el ejercicio fiscal 2022; de la cual, se identificó que realizó un pago por un importe total de 16,960.5 miles de pesos, correspondientes al contrato PRS/DGA/S/050/2022.

En el análisis a la información y documentación, se observó lo siguiente:

- PRS no contó con la transferencia de la información y respaldos de la infraestructura que se utilizó asegurando la confiabilidad y confidencialidad de la información", en contravención de lo señalado en el numeral 19 Relación de Entregables, del Anexo Técnico.
- El Director Administrativo del Centro Federal de Readaptación Social No. 1 "Altiplano", con oficio número PRS/CGCF/CFRS1/DG/021749/2022, instruyó al Jefe de Departamento de Adquisiciones, Almacén e Inventarios, que actúe y firme en suplencia por ausencia, lo correspondiente a la facturación y documentación del ejercicio fiscal 2022 de los contratos PRS/DGA/S/049/2022 y PRS/DGA/S/050/2022 en los cuales el Director Administrativo funge como administrador, en

contravención del artículo 14 párrafo primero del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social que señala “Las ausencias de los Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento serán suplidas por los servidores públicos del nivel inmediato inferior que de ellos dependan o por quien designe el Director General”.

- PRS no proporcionó los Reportes e Informes Técnicos, Diagnósticos realizados con propuesta de solución y el plan de pruebas para la aceptación del servicio; de las actividades de mantenimiento preventivo de “Puertas con apertura y cierre electrónico”, “Sensores de posición de puerta DPS”, “Verificación de cables y conexiones”, “Verificación de montaje”, “Switch de Comunicaciones”, “Cableado Eléctrico dentro del UPS, dentro de tableros eléctricos y dentro de centros de carga del Sistema de Control de Apertura de Puertas por medio de Controladores Lógicos Programables (PLC)”, “Contactos y Alumbrado de las áreas del Sistema de Control de Apertura de Puertas por medio de Controladores Lógicos Programables (PLC)” y “Tablero de distribución a la entrada /salida del UPS del Sistema de Control de Apertura de Puertas por medio de Controladores Lógicos Programables (PLC)”; y los Reportes e Informes Técnicos y Diagnósticos realizados con propuesta de solución, de las actividades de mantenimiento preventivo de “Racks de los controladores Lógicos Programables PLC'S”, “Workstation” y “Sistema de tierras del Sistema de Control de Apertura de Puertas por medio de Controladores Lógicos Programables (PLC)”, de lo cual PRS pagó al proveedor DR México, S.A. de C.V. un importe de 16,960.5 miles de pesos.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre PRS y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

- De los 16,960,445.84 pesos (dieciséis millones novecientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 84/100 M.N.) observados, PRS proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos, correspondiente a la evidencia documental de la integración de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de control de apertura de puertas por medio de controladores lógicos programables plc's para el acceso para el CEFERESO No. 1 "Altiplano", con lo que se solventa lo observado.

#### **Solicitud de Información al proveedor DR MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Con oficio AECF/1226/2023 del 02 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato formalizado con PRS; al respecto, con escrito del

28 de agosto del 2023, suscrito por el Representante Legal de DR MÉXICO, S.A. de C.V., atendió dicho requerimiento y del análisis realizado, se observó lo siguiente:

- El proveedor proporcionó un “Acta informativa de hechos” del 21 de agosto de 2023, en donde manifestó que derivado de un siniestro por causa natural que sufrieron sus instalaciones el día 6 de julio de 2023; se perdió parte importante de documentos y archivos físicos como digitales, acreditándolo mediante Actas Informativas de Hechos internas instrumentadas los días 7 y 9 de julio de 2023.
- Del contrato PRS/DGA/S/049/2022 proporcionó documentación de la subcontratación realizada en el ejercicio fiscal 2022, con la persona física 3, para la realización de los trabajos de mantenimiento de control de acceso vehicular en el Altiplano; por un monto total de 1,341.3 miles de pesos.
- Del contrato PRS/DGA/S/050/2022, proporcionó documentación de la subcontratación realizada en el ejercicio fiscal 2022, con la persona moral SISSA MONITORING INTEGRAL S.A.P.I. de C.V., para la realización de los Trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Control de Apertura de puertas por medio de controladores lógicos programables (PLC) para el acceso para el CEFERESO No. 1 Altiplano, por un monto total de 7,769.9 miles de pesos.
- Los Reportes de Informe Técnico emitidos por SISSA MONITORING INTEGRAL S.A.P.I. de C.V., son los que DR México entregó a PRS para validar la prestación de su servicio, agregando a dichos reportes sólo el logotipo de DR México.

La persona moral DR MÉXICO, S.A. DE C.V. no atendió en su totalidad el requerimiento de información realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/1022/2023 del 6 de diciembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

**Contrato PRS/DGA/S/028/2022 suscrito con Comercializadora y Abastecedora Hospitalaria, S.A. de C.V.**

PRS proporcionó cuatro CLC con sus respectivas pólizas de egresos del pago realizados a Comercializadora y Abastecedora Hospitalaria, S.A. de C.V., por los servicios prestados en el ejercicio fiscal 2022, de la cual se identificó que realizó un pago por un importe total de 25,418.0 miles de pesos, correspondientes al contrato PRS/DGA/S/028/2022.

En el análisis a la información y documentación, se observó lo siguiente:

- PRS no proporcionó la siguiente evidencia documental correspondiente a la prestación del servicio integral de salud especializada para las personas privadas de la libertad: “Orden de Servicio”, “Reportes Clínicos”, “Validaciones Técnicas del área médica de la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social” y “Resultados de la muestra de laboratorio”, de lo cual PRS pagó al proveedor

Comercializadora y Abastecedora Hospitalaria, S.A. de C.V., un importe de 25,418.0 miles de pesos.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre PRS y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

- De los 25,417,999.34 pesos (veinticinco millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y nueve pesos 34/100 M.N.) observados, PRS proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos, correspondiente a la evidencia documental de la prestación del servicio integral de salud especializada para las personas privadas de la libertad, con lo que se solventa lo observado.

#### **Solicitud de información al proveedor Comercializadora y Abastecedora Hospitalaria, S.A. de C.V.**

Con oficio AECF/1204/2023 del 01 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato formalizado con PRS; al respecto con escrito del 30 de agosto de 2023, suscrito por la Apoderada Legal de Comercializadora y Abastecedora Hospitalaria S.A. de C.V., atendió dicho requerimiento y del análisis realizado, se observó lo siguiente:

- Proporcionó documentación de la subcontratación realizada en el ejercicio fiscal 2022, por un monto total de 664.5 miles de pesos, con las siguientes personas físicas y morales:
  - CDC de Uruapan S.A. de C.V., para el Servicio Médico de toma de estudios consistentes en Radiografías, Tomografías, Resonancias Magnéticas y Ultrasonidos.
  - Ocuerna Visión S.A. de C.V., para el servicio de consultas de Optometría y Oftalmología.
  - Unidad de Diagnóstico Digital S.A. de C.V., para el servicio de toma de estudios consistentes en: Radiografías, Tomografías, Resonancias Magnéticas y Ultrasonidos.
  - Persona Física 4 (persona física con actividad empresarial).
- No proporcionó el “Listado de servicios prestados a PRS desglosado por: Nombre del paciente, fecha del servicio, diagnóstico de los servicios de atención médica general y especializada, servicios de cirugía o procedimientos quirúrgicos, servicios integrales de laboratorio y estudios de gabinete”, toda vez que manifestó: “(...) Mi Representada no cuenta con respaldo alguno de la información solicitada, lo anterior en estricto cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios celebrado

entre mi Representada y PRS, donde manifiesta en su cláusula VIGESIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (...) los entregables están resguardados por el personal destinado en el CEFERESO...(Sic).

- No proporcionó los “Reportes clínicos presentados al encargado de servicios médicos”, argumentando que: “(...) Mi Representada no cuenta con respaldo alguno de la información solicitada, lo anterior en estricto cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre mi Representada y PRS, donde manifiesta en su cláusula VIGESIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (...) los entregables están resguardados por el personal destinado en el CEFERESO...(Sic).
- Respecto a la “Validación técnica”, dentro de la información entregada el proveedor hizo la siguiente manifestación: “(...) Mi Representada tuvo la validación del encargado de servicios médicos del CEFERESO NO. 17 “CPS MICHOACÁN” para los servicios otorgados en el periodo que comprende del 7 de junio al 31 de diciembre del 2023”.

## **ENTREVISTAS A PROVEEDORES**

### **Entrevista y reunión de trabajo con la Apoderada Legal de la persona moral MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V.**

De la entrevista y reunión de trabajo con la Apoderada Legal de MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios S.A. de C.V., se identificó lo siguiente:

- Sobre el equipo que ingresó a cada uno de los Centros para llevar a cabo la prestación del servicio y qué documentos acreditan dicho ingreso; manifestó “Cada uno de los Gerentes de los Centros elaboraban un oficio de autorización para el acceso, con la descripción del equipo, las marcas, los modelos y los números de serie”.
- De la documentación que proporcionó a PRS para la acreditación de la prestación del servicio de fumigación, desinfección y control de plagas; del servicio de limpieza integral a bienes muebles e inmuebles; del servicio de mantenimiento general por cada uno de los inmuebles; manifestó “nosotros conservamos el acuse del escrito mediante el cual proporcionamos el paquete de documentación”.
- De la relación de su representada con la empresa Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V., manifestó que: “Es la empresa que suministra alimentos a nuestro personal dentro de los Centros y solo cuando tenemos contratos activos con PRS.”
- Manifestó que de los servicios prestados a PRS, conservaban un acuse del escrito mediante el cual proporcionaban el paquete de documentación para acreditar la prestación del servicio.

Lo anterior se asentó en el AACA número 025/CP2022 del 28 de septiembre de 2023.

Respecto de lo manifestado en la entrevista y reunión de trabajo PRS no proporcionó la evidencia señalada por la Apoderada Legal.

**Entrevista y reunión de trabajo con el Representante Legal de la persona moral Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V.**

De la entrevista y reunión de trabajo con el Apoderado Legal de Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V., se identificó lo siguiente:

- De la forma en la que fueron cubiertos los gastos por consumo de luz, agua y combustibles utilizados para la preparación de alimentos por cada uno de los Centros; manifestó que la aplicación de los pagos era una especie de bonificación en las “facturas”, como una nota de crédito; ellos realizaron el cálculo de la cuota que aplicó a cada centro, es una cuota mensual que se actualiza trimestralmente y el nombre del servidor público que firmó los oficios mediante los cuales nos informaron la determinación de la cuota es el Director de Área en la Dirección General de Administración.
- De los documentos con los que se acreditaron las fumigaciones realizadas, manifestó que se entregaban reportes de fumigación del proveedor “Fumigaciones Básicas de Industria (FBI)” al área de producción de alimentos para informarle que se cumplió con la fumigación mensual.
- De la realización de los estudios bacteriológicos a su personal y a los insumos utilizados para la preparación de los alimentos manifestó que se realizan semestralmente estudios clínicos al personal y mensualmente bacteriológicos a los alimentos y superficies, cuyos resultados se entregan a cada Centro.
- De la relación que existe entre su representada y la empresa MECCSA, Grupo Empresarial Prestador de Servicios S.A de C.V.; manifestó que: “solo tenemos competencia laboral y les otorgamos alimentación a su personal por lo que les cobramos y facturamos.”

Lo anterior se asentó en el AACA número 023/CP2022 del 20 de septiembre de 2023.

Respecto de lo manifestado en la entrevista y reunión de trabajo PRS no proporcionó la evidencia señalada por el Apoderado Legal.

## ENTREVISTAS A SERVIDORES PÚBLICOS

**De la entrevista y reunión de trabajo con quien durante el ejercicio fiscal 2022 fungió como Director de Área en la Dirección General de Administración, se identificó lo siguiente:**

Del contrato número PRS/DGA/S/014/2022 y sus dos convenios modificatorios, celebrados con la persona moral MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V.

- Manifestó que, con las solicitudes de ingreso y registro de entrada a los centros, así como minutas de las visitas realizadas a los centros, supervisaba el cumplimiento del contrato y que los servicios básicos consistentes en lavandería, limpieza, fumigación, entrega de kits de aseo personal tenían una continuidad mensual y se llevaban a cabo de manera general y obligatoria en cada uno de los centros.

Del contrato número PRS/DGA/S/019/2022, celebrado con la persona moral Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V.

- Manifestó que realizaron visitas trimestrales aproximadamente, en cada uno de los centros en compañía del personal de la Coordinación de Centros Federales y del personal de cada uno de los centros, para supervisar el cumplimiento del contrato y que los documentos con los que se acreditaron dichas actividades fueron las solicitudes de ingreso a los centros, el registro de entrada en los centros y minutas de las visitas realizadas a los centros.
- Manifestó que en el caso de la energía eléctrica y el agua hay medidores independientes por cada área y referente a la determinación de las cuotas se toman las lecturas por personal de cada uno de los centros para establecer una cuota promedio diferente a la de los consumos reales, para la deducción correspondiente al proveedor.
- Sobre las causas por las cuales se determinó en el contrato que el proveedor debía cubrir los gastos por consumo de energía eléctrica, agua y combustibles (gas/diésel), manifestó “Por la naturaleza del servicio que es integral, el proveedor utiliza un área propia del centro y genera gastos propios de la operación para prestar su servicio.”

Lo anterior se asentó en el AACA número 037/CP2022 del 26 de octubre de 2023.

Respecto de lo manifestado en la entrevista y reunión de trabajo PRS no proporcionó la evidencia señalada por el servidor público.

**Entrevista y Reunión de Trabajo con quien durante el ejercicio fiscal 2022, fungió como Directora General de Centro Federal de Readaptación Social No. 4 “Noroeste”, se identificó lo siguiente:**

- Manifestó desconocer el procedimiento de contratación que se llevó a cabo para el contrato número PRS/DGA/S/051/2022 con la persona moral SIE Sistemas, toda vez que se llevó directamente en Oficinas Centrales y únicamente se lo hicieron llegar para su firma, a través del Director Administrativo que a su vez se lo entregó el Director General de Administración y que existe un oficio firmado por el Coordinador General de Centros Federales mediante el cual se le instruyó ser administradora del contrato PRS/DGA/S/051/2022.
- De la descripción del mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) para el centro federal de readaptación social No 4 “Noroeste, expuso que: “Fue para un servicio preventivo menor y mayor y posteriormente un servicio correctivo; sin embargo, terminó el año sin que el proveedor concluyera con los servicios, por lo cual se firmó un convenio modificatorio para el primer mes del 2023. A mí me cambiaron el 2 de junio de 2023 y la empresa aún no concluía los trabajos y en mi acta entrega recepción ante el OIC me pronuncié que a la fecha de entrega se encontraba la empresa SIE sistemas S.A. de C.V. con trabajos pendientes de conclusión, se informó al proveedor de SIE, a la coordinación General de Centros Federales, a la Coordinación de Informática, a la de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la Dirección General de Administración; asimismo, se realizaron diversas videoconferencias con el personal de las áreas que menciono y personal de soporte técnico en el cual se mencionaron los trabajos pendientes por parte de la empresa; asimismo, obran en el archivo del CEFERESO diversos oficios en los cuales se le informó a las autoridades antes señaladas el estatus de inconclusión por parte de la empresa. Estos documentos se elaboraron en 2022 y 2023; asimismo, realizaron diversas videoconferencias. Los participantes en las videoconferencias fueron: la Directora Administrativa en Centros Federales; el Coordinador de Informática, Recursos Materiales y Servicios Generales; la Directora de Área en la Coordinación de Informática; personal de la Dirección Operativa de Seguridad de la Coordinación Federal de Centros Federales; Personal de Soporte Técnico del CEFERESO 4, y una servidora. Deben de contarse con las grabaciones de esas videoconferencias y todos los oficios también se les enviaban a los servidores públicos antes mencionados.”
- Manifestó que “Hasta el día 02 de junio que yo cambié de centro, la empresa SIE sistemas, aún no había dado conclusión a los trabajos pactados en el instrumento contractual, lo cual hice saber a mis superiores mediante diversos oficios dirigidos a la Coordinación de Centros Federales, con copia a todas las autoridades que mencioné (...)”



- Manifestó que durante su gestión como Directora General del CEFERESO 4, no se le entregó la “factura” SIE 10 por parte de la empresa SIE Sistemas, en virtud de que no concluyó los trabajos calendarizados en el instrumento contractual y por lo tanto, no validó la conclusión de los trabajos.

Lo anterior se asentó en el AACA número 031/CP2022 del 18 de octubre de 2023.

**Entrevista y Reunión de Trabajo con quien durante el ejercicio fiscal 2022, fungió como Coordinador General de Centros Federales se identificó lo siguiente:**

- Manifestó que no contó con la facultad para designar a funcionarios como administradores de contratos.
- Del fundamento de excepción a la Licitación Pública de los contratos PRS/DGA/S/049/2022 y PRS/DGA/S/050/2022 con la persona moral DR. México, S.A. de C.V.; y cómo se acreditó que se cumplió lo establecido en el precepto invocado, argumentó que: “Adjudicación directa conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción IV, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones 71, 72 fracción VI, 84 y 85 de su reglamento fundamento legal: artículo 41. las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: IV. se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.”

Lo anterior se asentó en el AACA número 038/CP2022 del 27 de octubre de 2023.

**Entrevista y Reunión de Trabajo con quien durante el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de febrero del 2022 fungió como Encargado de la Dirección General del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente; y del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2022, como Director General del Centro Federal de Readaptación Social No. 5 Oriente; se identificó lo siguiente:**

- Manifestó que fungió como administrador del contrato celebrado con SIE Sistemas en el periodo de octubre a diciembre de 2022, por instrucciones del Coordinador General.
- Manifestó que el supervisor en sitio fue Jefe de Departamento de Soporte Técnico.
- Manifestó que en el ejercicio fiscal 2022 no se aplicaron deductivas y que tuvo conocimiento que existieron trabajos que se tuvieron que rehacer.

- Manifestó que existieron casos de tickets que se levantaron y no se resolvieron, por ejemplo, los empaques que nunca se sustituyeron.

Lo anterior se asentó en el AACA número 030/CP2022 del 17 de octubre de 2023.

**Entrevista y reunión de trabajo con quien durante el ejercicio fiscal 2022 fungió como Coordinador General de Prevención y Readaptación Social, se identificó lo siguiente:**

- De la excepción a la Licitación Pública manifestó que el fundamento fue el artículo 41 fracción II de la LAASSP, por la falta de la atención médica a las personas privadas de la libertad (PPL), lo cual generó hostilidad y hasta huelgas de hambre por parte de ellas, la ausencia de personal médico en general en el centro además resultaba complejo trasladar a dichas personas a los servicios médicos externos y por la determinación de una Juez.
- Manifestó que se emitieron informes médicos que se generaban en cada uno de los servicios; notas médicas en caso de consultas, reportes de cirugía y los resultados de estudio de laboratorio, refiriendo que con esos documentos se llevaba la supervisión.
- Manifestó que el encargado de autorizar los servicios para las PPL fue el responsable del servicio médico del CEFERESO 17.

Lo anterior se asentó en el AACA número 032/CP2022 del 19 de octubre de 2023.

Respecto de lo manifestado en la entrevista y reunión de trabajo PRS no proporcionó la evidencia señalada por el servidor público.

**Visitas a Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESO):**

**Visita al Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) Número 1 “Altiplano” por la prestación de los servicios objeto de los contratos números PRS/DGA/S/049/2022 y PRS/DGA/S/050/2022**

La visita al CEFERESO fue atendida por el Director Administrativo del Centro, en donde se identificó lo siguiente:

- Contratos PRS/DGA/S/049/2022 y PRS/DGA/S/050/2022: Personal del centro informó acerca de los servicios relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de control de acceso vehicular al CEFERESO y el mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de control de apertura de puertas por medio de controladores lógicos programables plc’s para el acceso al CEFERESO.

Lo anterior se asentó en el AACA 011/CP2022 del 23 de agosto de 2023.

**Visita al CEFERESO número 8 “Nor-Poniente” por la prestación de los servicios objeto del contrato número PRS/DGA/S/014/2022**

La visita al CEFERESO fue atendida por el Director Administrativo del Centro, en donde se identificó lo siguiente:

- Contrato PRS/DGA/S/014/2022 referente a los Kits de Aseo Personal se señaló que, son entregados mensualmente a las PPL de manera empaquetada, los cuales en el ejercicio fiscal 2022 incluyeron papel sanitario, jabón en polvo, pasta dental, cepillo de dientes, jabón en barra, estropajo, franela y un rastrillo por semana el cual es administrado y controlado por personal de seguridad del centro; señalando que las solicitudes de kits se realizan mensualmente a la Coordinación General de Centros Federales, de acuerdo a las necesidades y número de PPL en ese momento.

Lo anterior se asentó en el AACA 019/CP2022 del 05 de septiembre de 2023.

**Visita al Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI) por la prestación de los servicios objeto del contrato número PRS/DGA/S/014/2022**

La visita al CEFEREPSI fue atendida por el Director Administrativo del Centro, en donde se identificó lo siguiente:

- Contrato PRS/DGA/S/014/2022: Se señaló que referente al control de maleza no se realizaron servicios en el ejercicio fiscal 2022, contando con un área de 27,092.42 m<sup>2</sup>; en el caso de jardinería únicamente se autorizaron servicios en el mes de marzo y abril de 2022, en un área aproximada de 41,652.76 m<sup>2</sup>; por lo que hace a servicio de pintura no se realizaron servicios durante el ejercicio fiscal 2022, siendo la última vez que se pintó en el año 2017; en cuanto al servicio de fumigación se autorizó en los meses de marzo, abril y mayo, todos de 2022 en un área aproximada de 25,389.46 m<sup>2</sup>. Por lo que hace a los Kits de aseo personal, son entregados a las PPL los días 15 y 16 de cada mes y se recibe el material los días 13 y 14; cada kit incluye papel sanitario, jabón corporal, rastrillo, pasta dental, cepillo de dientes, jabón de ropa en polvo y estropajo, y para acreditar la entrega de los mismo a las PPL se exhibe documento denominado notas de salida.

Lo anterior se asentó en el AACA número 015/CP2022 del 30 de agosto de 2023.

**Visita al CEFERESO No. 17 “CPS Michoacán” por la prestación de los servicios objeto del contrato números PRS/DGA/S/028/2022**

La visita al CEFERESO fue atendida por el Director Administrativo del Centro, en donde se identificó lo siguiente:

- Contrato PRS/DGA/S/028/2022: se proporcionó como ejemplo un reporte clínico de atención médica, en el cual se especifica el nombre del paciente, edad, análisis

clínico, el tratamiento y medicamento prescrito, además muestra el personal médico en guardia, la especialidad y las asistencias.

Lo anterior se asentó en el AACA 021/CP2022 del 12 de septiembre de 2023.

### **Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de aportaciones en materia de Seguridad Social, de los proveedores adjudicados para la prestación de servicios y adquisición de bienes, se realizaron diversas solicitudes al SAT y al IMSS; y del análisis realizado a la información y documentación proporcionada, se comprobó que los proveedores DR México S.A. de C.V., SIE Sistemas S.A. de C.V., Comercializadora y Abastecedora Hospitalaria S.A. de C.V., Operadora de Comedores Saludables S.A. de C.V. y MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V. cumplieron con sus obligaciones fiscales y de seguridad social correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

### **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**

A fin de verificar los movimientos bancarios de los recursos públicos federales recibidos de PRS, se realizaron diversas solicitudes de información a la CNBV, de la información y documentación proporcionada, se verificó que los pagos realizados por PRS corresponden a los reflejados en el estado de cuenta a nombre de los proveedores DR México S.A. de C.V., relacionado con el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de control de apertura de puertas por medio de controladores lógicos programables PLC's para el acceso para el CEFERESO No. 1 Altiplano y el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (menor y mayor) al Sistema de Control de Acceso Vehicular; SIE Sistemas S.A. de C.V., relacionado con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (mayor y menor) al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV y el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (mayor y menor) al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión IP; Comercializadora y Abastecedora Hospitalaria S.A. de C.V., relacionado con el Servicio Integral de Salud Especializada para las Personas Privadas de la Libertad; Operadora de Comedores Saludables S.A. de C.V., relacionado con el Servicio Integral de Disponibilidad Alimentaria, Ración Caliente (Desayuno, Comida y Cena), Ración Seca, Box Lunch, así como suministro de Agua y Hielo para Consumo Humano; y MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V., relacionado con el Servicio Integral para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de los CEFERESOS, CEFEREPSI y ANAP y a su vez, dichos proveedores realizaron diversos movimientos bancarios derivados de su operación.

### **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (RPPyC) y Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER)**

A fin de verificar las actuaciones consistentes en la inscripción de documentos, en los cuales constara la adquisición o transmisión de bienes inmuebles; así como, los instrumentos con los que se constituyen, reforman, disuelvan o liquiden sus estatutos y modificaciones de los proveedores DR México S.A. de C.V., SIE Sistemas S.A. de C.V., Comercializadora y

Abastecedora Hospitalaria S.A. de C.V., Operadora de Comedores Saludables S.A. de C.V., y MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V.; contratados por PRS para la prestación de servicios, se identificó a los socios, accionistas y la existencia de antecedentes registrales de propiedad relacionadas con los proveedores.

### **Secretaría de la Función Pública (SFP)**

A fin de verificar los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y los contratos formalizados por PRS en el ejercicio fiscal 2022 e informados a la SFP, se solicitó diversa información a dicha Secretaría, de la información y documentación proporcionada, se identificó que los contratos formalizados en el ejercicio fiscal 2022 por PRS con los proveedores DR México S.A. de C.V.; SIE Sistemas S.A. de C.V.; Comercializadora y Abastecedora Hospitalaria S.A. de C.V.; Operadora de Comedores Saludables S.A. de C.V.; y MECCSA Grupo Empresarial Prestador de Servicios, S.A. de C.V.; fueron informados a la SFP y que dichos proveedores no fueron sujetos a alguna sanción durante el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre PRS y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por PRS no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que estas continúan en los términos señalados.

Por lo que refiere a las recomendaciones y sus mecanismos de atención acordados, PRS proporcionó diversa información y documentación, con la que se constata que ha iniciado las acciones a efecto de implementar dichos mecanismos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la que se acrediten las acciones y mecanismos de control, supervisión y verificación implementados de manera Institucional para atender las recomendaciones emitidas y acordadas por la ASF y PRS.

### **2022-5-36D00-23-2118-01-007 Recomendación**

Para que Prevención y Readaptación Social instruya a las áreas competentes a fin de que establezcan los mecanismos de control, supervisión y verificación para que la forma y términos en que se realice la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes y servicios establecidas en los contratos no vulnere los mecanismos de seguridad establecidos por Prevención y Readaptación Social, con la finalidad de que los bienes y servicios cumplan con lo establecido en los contratos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-9-36D00-23-2118-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no llevaron a cabo los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, no integraron con la documentación respectiva los expedientes de dichos procedimientos relacionados con los contratos PRS/DGA/S/011/2022, PRS/DGA/S/008/2022 PRS/DGA/S/014/2022 y sus dos convenios modificatorios, PRS/DGA/S/019/2022 y PRS/DGA/A/044/2022, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 29 Frac. III; 32 Par. 3; 37 Frac. V; 40 Par. 2; 42 Par. 6 y 43 Frac. I; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 14 Par. 8; 14 Ter. Fracc. II; 28; 30; 43 Par 1; 71 Frac. III; 75 Par. 4 y 84, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios (POBALINES) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, apartado VI.5.12.1.

**2022-9-36D00-23-2118-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no se abstuvieron de recibir las proposiciones de Comercializadora y Abastecedora Hospitalaria, S.A. de C.V.; Abastecedora Mexicana para Hospitales AHMEX, S.A. de C.V., y Especialidades Médicas del Sur (Persona Física 7) y de adjudicar el contrato PRS/DGA/S/028/2022 a Comercializadora y Abastecedora Hospitalaria, S.A. de C.V., quienes en un procedimiento de contratación presentaron sus proposiciones en las mismas partidas del servicio integral de salud especializada y se encontraban vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 50 Frac. VII.

**2022-9-36D00-23-2118-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Prevención y Readaptación Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública, formalizando el contrato número PRS/DGA/S/014/2022 sin acreditar con evidencia documental el caso fortuito o de fuerza mayor, por el cual no era

posible obtener los servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se tratara. Asimismo, no acreditaron la procedencia por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia, para la formalización del primer convenio modificatorio de dicho contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 41 Frac. V, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 71 Frac. VII, 72 Frac. V y 91 Par 2 y 3.

#### 2022-5-36D00-23-2118-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,619,435.07 pesos (trece millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 07/100 M.N.), por realizar pagos sin contar con la evidencia documental que acredite la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), para el CEFERESO No. 4 "Noroeste", relacionado con el contrato PRS/DGA/S/051/2022 suscrito con el proveedor SIE Sistemas, S.A. de C.V., más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42 Par. 1; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y III; del contrato PRS/DGA/S/051/2022 Cláusulas Tercera, Forma y Lugar de Pago; Octava, Obligaciones de El Proveedor, numeral 7, inciso c); y Vigésima Segunda Administración, Verificación y Aceptación de "El Servicio" y del Anexo Técnico del contrato numerales 11.1 Generales; 19 Relación de Entregables; 20 Aceptación del Servicio; y 31 Administrador del Contrato.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Realizar pagos sin contar con la documentación que ampare la prestación del servicio.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2022-9-36D00-23-2118-08-003

**4. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA; SERVICIO DE COMUNICACIONES, CONTROL DE ACCESO Y CCTV; SERVICIO INTEGRAL DE TRASLADO, ALIMENTACIÓN Y SERVICIOS SANITARIOS; SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR MULTIMARCAS Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL PARQUE VEHICULAR.**

En el análisis de la información y documentación se conoció lo siguiente:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Miles de pesos)							
Proveedor	Objeto	Número Contrato	Fecha de Suscripción	Vigencia	Monto Mínimo Contratado 2022 sin IVA	Monto Máximo Contratado 2022 sin IVA	Monto pagado
RAPAX, S.A. DE C.V.	Servicio integral de limpieza en los inmuebles de prevención y readaptación social.	PRS/DGA/S/008/2022	15/03/2022	15/03/2022 al 31/12/2022	12,974.1	32,435.3	8,006.1
COMTELSAT, S.A. DE C.V.	Servicio de Comunicaciones, Control de Acceso y CCTV en Oficinas Centrales de Prevención y Readaptación Social.	PRS/DGA/S/024/2022	29/04/2022	29/04/2022 al 31/12/2022	N/A	N/A	73,312.5
PEEKNOLOGY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Servicio Integral de Traslado, Alimentación y Servicios Sanitarios.	PRS/DGA/S/029/2022	22/06/2022	22/06/2022 al 31/12/2022	5,244.9	13,112.1	9,126.0
PERSONA FÍSICA 2	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular Multimarcas de Prevención y Readaptación Social.	PRS/DGA/S/011/2022	18/03/2022	18/03/2022 al 31/12/2022	3,879.3	9,698.3	2,838.4
PERSONA FÍSICA 1	Adquisición de Refacciones para el Parque Vehicular de PRS en Oficinas Centrales.	PRS/DGA/A/044/2022	05/10/2022	05/10/2022 al 31/12/2022	2,069.0	3,448.3	3,397.1
<b>Total</b>							<b>96,680.1</b>

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor de la ASF, con información proporcionada por PRS.

En el análisis de la información y documentación de los procedimientos de contratación se observó lo siguiente:

**Escrito de Justificación**

- Contrato PRS/DGA/S/029/2022: La Justificación para celebrar la contratación por Adjudicación Directa con excepción a la Licitación Pública, se fundamentó en el supuesto normativo del artículo 41 fracción IV de la LAASSP; motivando principalmente razones por temas de Seguridad Nacional; adicional a lo anterior, en la Justificación elaborada para la acreditación de los criterios en los que se funda la adjudicación directa y las razones en las que se sustenta se señaló "(...)Eficacia: Con lo referido en la presente justificación se demuestra que con el procedimiento de contratación propuesto, se realizará la contratación con oportunidad, atendiendo



las características requeridas por PRS, para obtener las mejores condiciones de contratación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de Licitación Pública, al no poder obtener los servicios en el tiempo requerido(...)"

- Contrato PRS/DGA/S/008/2022: En el escrito de justificación para exceptuar la celebración de la Licitación Pública, no se estableció el monto estimado de la contratación, ni la forma de pago propuesta; de igual forma, no se especificaron los nombres ni datos generales de las personas que fueron invitadas; en contravención del artículo 71 del Reglamento de la LAASSP.
- Contrato PRS/DGA/S/044/2022: No contó con la justificación de la excepción a la Licitación Pública, en contravención del artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP y artículo 71 del Reglamento de la LAASSP.

#### Convocatoria

- Contrato PRS/DGA/S/011/2022: en la convocatoria no se estableció la fecha y hora para la firma del contrato; en contravención del artículo 29, fracción III de la LAASSP y artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

#### Invitaciones Proveedores

- Contrato PRS/DGA/S/008/2022: No contó con el oficio de invitación al proveedor Comyser Qualifield, S.A. de C.V. ni evidencia de su publicación en COMPRANET; en contravención del artículo 43, fracción I de la LAASSP y apartado VI.5.12.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios (POBALINES) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

#### Acta de Fallo

- Contrato PRS/DGA/S/011/2022: En el acta de fallo celebrada el 4 de marzo de 2022, no se estableció la fecha y hora para la firma del contrato; en contravención de los artículos 37, fracción V de la LAASSP; y 84 de su Reglamento.

#### Contrato

- Contrato PRS/DGA/S/008/2022: No se contó con la evidencia documental que acredite cómo se determinó el monto mínimo y máximo del servicio, señalado en la cláusula cuarta del contrato; toda vez que de los pagos realizados por PRS al proveedor durante el ejercicio fiscal 2022, se identificó que no cubrió el monto mínimo señalado en el contrato.

### **De la ejecución del contrato PRS/DGA/S/008/2022 suscrito con el proveedor Rapax, S.A. de C.V.**

PRS proporcionó nueve Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con sus respectivas pólizas de egresos de los pagos realizados a Rapax, S.A. de C.V., por los servicios prestados en el ejercicio fiscal 2022, por un importe total de 8,006.1 miles de pesos, correspondientes al contrato PRS/DGA/S/008/2022.

En el análisis de la documentación e información, se observó lo siguiente:

- Los listados de entrega de insumos correspondientes al periodo de marzo a diciembre de 2022, para el inmueble de Oficinas Centrales, no contienen nombre y firma de quien entrega el material, en contravención del Apartado XVI. Suministro de Materiales e Insumos, del Anexo del Contrato.
- Los listados de entrega de insumos para el inmueble del Órgano Interno de Control correspondientes para los meses de mayo a julio, septiembre a octubre y diciembre, todos de 2022, no contienen nombre y firma de quien entrega, así como del cargo de quien los recibió. Lo anterior en contravención del Apartado XVI. Suministro de Materiales e Insumos, del Anexo del Contrato.
- PRS no contó con los listados de entrega de insumos para el inmueble del Órgano Interno de Control de los meses de marzo, abril, agosto y noviembre, todos de 2022, en contravención del Apartado XVI. Suministro de Materiales e Insumos, del Anexo del Contrato.
- Los listados de entrega de insumos en el inmueble del Almacén General correspondientes para los meses de mayo a junio, de agosto, octubre y diciembre, todos de 2022, no contienen nombre y firma de quien entrega, así como el cargo de quien los recibió; adicionalmente, se proporcionó un listado de entrega de insumos del mes de septiembre de 2022 en el inmueble de Santa Martha, el cual no contiene nombre y firma de quien entrega, ni cargo de quien recibió. Lo anterior en contravención del Apartado XVI. Suministro de Materiales e Insumos, del Anexo del Contrato.
- Los formatos denominados “Descuentos y deducciones por inasistencias, servicios prestados parcial y/o deficientemente y por suministrar parcialmente dispensarios, insumos, materiales, maquinaria y equipo”; correspondientes al periodo de marzo a noviembre de 2022, en los que realizaron un concentrado por cada uno de los inmuebles, señalaron una cantidad de turnos diferentes a los establecidos en el anexo del contrato, sin que obre evidencia de la solicitud por escrito por parte del “Administrador” del contrato de dicha modificación al “Proveedor” de acuerdo con las necesidades de cada inmueble, en contravención de lo señalado en el Apartado V. Lineamientos Generales, Subapartado V.2 “LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO” SE

---

SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS”: numerales V.2.10; del Anexo del contrato.

- Los “Listados de empleados con edad del mes de marzo de 2022” de los inmuebles de Oficinas Centrales, del Órgano Interno de Control, del Almacén General y del Centro de Evaluación y Control de Confianza; así como, los reportes de asistencia de los meses de marzo a diciembre de 2022 de los inmuebles de Oficinas Centrales, del Órgano Interno de Control, del Almacén General y del Centro de Evaluación y Control de Confianza; no contienen firma, nombre y cargo por parte del personal de PRS ni de la persona moral Rapax, S.A. de C.V., que supervisó dicha asistencia; adicionalmente, el personal reportado en los listados de empleados no coincide con el de los reportes de asistencia y el formato utilizado no coincide con el establecido por el Administrador del Contrato, informado mediante nota informativa del 1 de marzo de 2022, en la cual, el Director de Servicios Generales, precisó las características de los formatos para el control de asistencia, entrega de insumos, entrega de materiales, maquinaria y equipos y reporte mensual de actividades; en contravención del apartado V. LINEAMIENTOS GENERALES, Subapartado V.2 “LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO” SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS”: numerales V.2.4 y V.2.5. del Anexo del contrato.
- Las Notas Informativas de entrega de reporte de entradas y salidas de insumos, suscritas por la responsable del manejo de sustancias químicas y almacén de Rapax, S.A. de C.V., del periodo de marzo a diciembre de 2022 para los inmuebles de Oficinas Centrales, del Órgano Interno de Control y del Almacén General, con su respectivo Inventario y Kardex General de Insumos de Limpieza; no contaron con los nombres, cargos y firmas de las personas encargadas de los movimientos de entradas y salidas; en contravención de lo establecido en el apartado XIII.2 Personal para la Prestación de “El Servicio”, subapartado XIII.2.4 Responsable de “Manejo de Sustancias Químicas y Almacén”, numerales XIII.2.4.5, XIII.2.4.6, XIII.2.4.9 y XIII.2.4.12. del Anexo del contrato.
- PRS no contó con los reportes mensuales de actividades con fotografías por cada uno de los inmuebles, de acuerdo con las características establecidas por el Administrador del contrato en su nota informativa del 1 de marzo de 2022, los cuales servirían para elaborar los concentrados mensuales; en contravención de lo señalado en los Apartados III.1 Periodicidad de “El Servicio”; V. Lineamientos Generales, Subapartado V.2 La Ejecución del “Servicio” se Sujeta a los Siguients Lineamientos:, numeral V.2.4 (formatos control asistencia); y apartado XIII.2 Personal para la Prestación de “El Servicio”, del Anexo del Contrato.
- PRS no contó con la evidencia documental del Servicio Integral de Limpieza en el inmueble de Santa Martha; que acredite el servicio y uso de los insumos recibidos en el mes de septiembre de 2022 o en su caso con el escrito de la baja de dicho inmueble, en contravención de lo señalado en el Apartado X. Lugar de Prestación del Servicio del Anexo del contrato.

- PRS no contó con la póliza de egresos, facturación, pago y las actividades realizadas por parte del proveedor correspondientes al “Servicio Integral de Limpieza en los inmuebles de PRS”, del mes de diciembre de 2022.

PRS pagó al proveedor Rapax, S.A. de C.V., un importe de 8,006.1 miles de pesos, sin contar con la evidencia documental que acreditara la prestación del servicio integral de limpieza en los inmuebles de PRS, en contravención de lo establecido por los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y apartados III.1 Periodicidad de “El Servicio”; V. Lineamientos Generales, Subapartado V.2 La Ejecución del “Servicio” se Sujeta a los Sigüientes Lineamientos:, numerales V.2.4 y V.2.5; y apartado XIII.2 Personal para la Prestación de “El Servicio”; del Anexo del Contrato.

#### **Visita domiciliaria al proveedor Rapax, S.A. de C.V.**

Con oficio número AECF/1205/2023 del 01 de agosto de 2023, se comunicó la orden de visita domiciliaria a la persona moral Rapax, S.A. de C.V., a efecto de que exhibiera la documentación relacionada con la prestación del servicio; sin embargo, no se exhibió documentación alguna.

Lo anterior se asentó en el AACA número 003/CP2022 del 04 de agosto de 2023.

#### **Solicitud de información al proveedor Rapax, S.A. de C.V.**

Con oficio número AECF/1206/2023 del 1 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor Rapax, S.A. de C.V., información legal y administrativa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio devengado y pagado en el ejercicio fiscal 2022; al respecto, mediante escrito del 1 de septiembre de 2023, suscrito por el representante legal de Rapax, S.A. de C.V., se proporcionó diversa información y del análisis realizado se observó lo siguiente:

- El proveedor reportó que PRS le realizó pagos del Servicio Integral de Limpieza en los inmuebles de PRS correspondientes al mes de diciembre de 2022 hasta febrero de 2023, por un importe total de 994.8 miles de pesos; datos que fueron corroborados con la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- De los entregables, reportes e informes de las actividades realizadas y los resultados obtenidos derivados del contrato, el Representante Legal de la persona moral Rapax, S.A. de C.V. manifestó lo siguiente: “le informo que todos los documentos y/o soportes utilizados en las conciliaciones mensuales por los servicios prestados están en poder de PRS, mi representada no cuenta a partir de ese momento con ningún documento ni copia de los mismos ya que como lo establece los propios instrumentos jurídicos los mismos debían ser presentados al momento de la presentación de la factura para pago, por lo que en caso de que esa autoridad quiera conocerlos deberá requerirlos de manera directa a la dependencia.”

- De los reportes mensuales de actividades, el Representante Legal de la persona moral Rapax, S.A. de C.V. manifestó lo siguiente: “(...) esta información deberá estar en poder de PRS toda vez que esta función correspondía únicamente a los funcionarios responsables de la vigilancia del contrato de prestación de servicios”.

Sin embargo, el Anexo del contrato estableció que el administrador elaboraría los formatos y no así los requisitaría, lo cual se corroboró con la nota informativa del 1 de marzo de 2022, en la cual, el Director de Servicios Generales, precisó las características de los formatos para el control de asistencia, entrega de insumos, entrega de materiales, maquinaria y equipos y reporte mensual de actividades, en contravención del apartado V. “Lineamientos generales”, Subapartado V.2 La ejecución del “servicio” se sujetará a los siguientes lineamientos:, numeral V.2.4.

- De los inmuebles establecidos para la prestación del servicio, el Representante Legal de la persona moral Rapax, S.A. de C.V. manifestó lo siguiente: “Durante la realización del contrato no hubo reducción de inmuebles a los que se les prestó el servicio.”
- De la evidencia que acreditara el suministro de despachadores o dispensadores para papel sanitario jumbo, toalla de manos en rollo y jabón líquido para manos, el Representante Legal de la persona moral Rapax, S.A. de C.V. manifestó lo siguiente: “Dado que la convocante ni el área usuaria exigen evidencia de lo que me solicita, no obra en mi poder dichas pruebas; sin embargo, que la siguiente manifestación bajo protesta de decir verdad, sirva para reconocer que dichos equipos fueron proporcionados oportuna y correctamente, siendo la constancia que solicita el hecho contundente de que no existió penalización alguna por este rubro y/o concepto.”

La persona moral Rapax, S.A. de C.V., no atendió los requerimientos realizados por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/0942/2023 del 15 de noviembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

**Del contrato PRS/DGA/S/024/2022 con el proveedor Comtelsat, S.A. de C.V., se observó lo siguiente:**

PRS proporcionó ocho CLC con sus respectivas pólizas de egresos, de los pagos realizados a la persona moral Comtelsat, S.A. de C.V. por la prestación de servicios en el ejercicio fiscal 2022, por un importe total de 73,312.5 miles de pesos, correspondientes al contrato PRS/DGA/S/024/2022.

En el análisis de la documentación e información, se observó lo siguiente:

- La Solicitud de pago, Recepción de Bienes o Servicios, Relación Referente a Pago a Proveedor y Documentos de Corresponsabilidad, Registro y Control, del contrato

PRS/DGA/S/024/2022; fueron firmadas por el Coordinador de Informática, Recursos Materiales y Servicios; sin embargo, en el contrato se estableció que el Administrador era la Directora General o quien la sustituya en el cargo, en contravención de lo señalado en la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión”, del Contrato y numeral VI.5.15.13 de las POBALINES de la SSPC; y Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión”.

#### **Visita Domiciliaria al proveedor Comtelsat, S.A. de C.V.**

Con oficio número AECF/1298/2023 del 08 de agosto de 2023, se comunicó la orden de visita domiciliaria a la persona moral Comtelsat, S.A. de C.V., a efecto de que exhibiera la documentación relacionada con la prestación del servicio, de lo que se observó lo siguiente:

- El empleado del área fiscal de la persona moral Comtelsat, S.A. de C.V., únicamente exhibió información administrativa de la empresa y manifestó que “(...) la documentación solicitada no se encuentra en esta oficina y es necesario su recopilación para su presentación, por lo que en atención al oficio de solicitud de información número AECF/1297/2023 del 08 de agosto de 2023, se proporcionará la información y documentación solicitada en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación”.

Lo anterior se asentó en el AACA 008/CP2022 del 18 de agosto de 2023.

#### **Solicitud de información al proveedor Comtelsat, S.A. de C.V.**

Con oficio número AECF/1297/2023 del 08 de agosto de 2023, se solicitó a Comtelsat, S.A. de C.V., información legal y administrativa de la empresa; así como la documentación de la prestación del servicio devengado y pagado en el ejercicio fiscal 2022; al respecto, con escrito del 14 de septiembre del 2023, suscrito por el Representante Legal de Comtelsat, S.A. de C.V., atendió dicho requerimiento; y en el análisis realizado de la documentación proporcionada, se identificó lo siguiente:

- El proveedor reportó que PRS le realizó pagos del servicio de comunicaciones, control de acceso y CCTV en las oficinas centrales, por un importe total de 73,312.5 miles de pesos.
- De sus auxiliares contables se observó que se tuvo una operación con la persona moral PALO TINTO NETWORKS S.A. de C.V., proporcionando un CFDI por un total de 2,752.2 miles de pesos, del 29 de agosto de 2022. Adicionalmente, dicho proveedor participó como oferente en la investigación de mercado del procedimiento de contratación del contrato PRS/DGA/S/024/2022.

**Contrato PRS/DGA/S/029/2022 suscrito con el proveedor Peeknology de México S.A. de C.V.**

PRS proporcionó seis CLC con sus respectivas pólizas de egresos relacionadas con los pagos realizados a Peeknology de México S.A. de C.V., por un importe total de 9,126.0 miles de pesos, correspondientes al contrato PRS/DGA/S/029/2022.

En el análisis de la información y documentación, se observó que PRS no contó con la evidencia documental que acredite:

- La comunicación mediante correo electrónico al representante legal del proveedor con dos días naturales de anticipación al evento, de las características, especificaciones técnicas, alcances, plazo, lugar y condiciones necesarias para cada servicio; en contravención del Apartado II.2 "Traslado, Alimentación, así como Servicios Sanitarios para los Eventos"; del Anexo Técnico del Contrato.
- El cumplimiento por parte del proveedor de las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones, en contravención del apartado III "Normas Oficiales"; del Anexo Técnico del Contrato.
- La comprobación de cada uno de los recorridos de las unidades de traslado mediante evidencia fotográfica del kilometraje inicial y final de la unidad vehicular, la cual debió ser supervisada y validada por el Administrador del Contrato; asimismo, no proporcionó evidencia de la aplicación del Sistema de Posicionamiento Global (GPS); en contravención de lo señalado en el Apartado II Descripción y Alcance de "El Servicio" del Anexo Técnico del Contrato.
- PRS pagó al proveedor Peeknology de México S.A. de C.V., un importe de 9,126.0 miles de pesos, sin contar con la evidencia documental que acreditara la prestación del servicio integral de traslado, alimentación, así como servicios sanitarios.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre PRS y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

- De los 9,126,040.17 pesos (nueve millones ciento veintiséis mil cuarenta pesos 17/100 M.N.) observados, PRS proporcionó los documentos denominados "Registro de Autobuses" y "Notas de Remisión" para acreditar los 39 servicios de transporte y 5,900 box lunch pagados al proveedor, señalando que los servicios que presta Prevención y Readaptación Social se encuentran clasificados como de seguridad nacional, con dicha documentación comprobó la prestación de los servicios, por lo que se solventa lo observado.

### **Visita Domiciliaria al proveedor Peeknology de México S.A. de C.V.**

Con oficio número AECF/1229/2023 del 02 de agosto de 2023, se comunicó la orden de visita domiciliaria a la persona moral Peeknology de México S.A. de C.V., a efecto de que exhibiera la documentación relacionada con la prestación del servicio, de lo que se observó lo siguiente:

- La diligencia fue atendida por quien dijo ser el Contador de la persona moral Peeknology de México S.A. de C.V., el cual únicamente exhibió información administrativa de la empresa, manifestando que “(...) de conformidad con el oficio de solicitud de información número ASF/1227/2023 del 02 de agosto de 2023, el cual fue notificado el día de hoy, 8 de agosto de 2023, se proporcionará la totalidad de la información y documentación solicitada en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación”.

Lo anterior se asentó en el AACA número 004/CP2022, del 08 de agosto de 2023.

### **Solicitud de información al proveedor Peeknology de México S.A. de C.V.**

Con oficio AECF/1227/2023 del 02 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio devengado y pagado en el ejercicio fiscal 2022; al respecto, con escrito del 21 de agosto de 2023, suscrito por el Representante Legal de Peeknology de México S.A. de C.V., atendió dicho requerimiento y del análisis realizado, se identificó lo siguiente:

- El proveedor manifestó que: “(...) a la fecha del oficio que se atiende en el presente escrito, no se ha acordado entre las partes contratantes, la fecha para el levantamiento del acta de cierre de finiquito (...) por motivos de seguridad le fueron retirados los teléfonos celulares a los trabajadores de mi representada, motivo por el cual no se tiene fotografía de kilometraje solo mapas de las rutas que se siguieron en el servicio”.
- Con relación a la evidencia documental de correos electrónicos mediante los cuales el administrador del contrato le comunicó las características, especificaciones técnicas, alcances, plazo, lugar y condiciones necesarias para cada uno de los servicios, señaló que: “No se tuvo comunicación por medio de correo electrónico, razón por la cual no se proporciona lo solicitado”.
- El proveedor no proporcionó evidencia documental de los auxiliares contables de los costos y gastos de la empresa para acreditar la prestación del servicio a PRS.

La persona moral Peeknology de México S.A. de C.V., no atendió el requerimiento realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/1019/2023 del 6 de diciembre de 2023, se



solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

### **Contrato número PRS/DGA/S/011/2022 suscrito con la Persona Física 2**

PRS proporcionó trece CLC con sus respectivas pólizas de egresos, de los pagos realizados a la Persona Física 2 por el mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular multimarcas de PRS en el ejercicio fiscal 2022, por un importe total de 2,838.4 miles de pesos, correspondientes al contrato PRS/DGA/S/011/2022.

En el análisis de la documentación e información, se observó lo siguiente:

- Proporcionó 67 órdenes de servicio firmadas como responsable de la solicitud de servicio por la Encargada de la Subdirección de Transportes; las cuales no contaron con evidencia de que fueran entregadas al proveedor, o en su caso, los correos electrónicos enviados al proveedor con dichas solicitudes; además no se señaló el lugar para la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades de PRS; en contravención de lo establecido en el apartado 4. "Lugar de la prestación de los servicios"; apartado 5. "Condiciones para la prestación de los servicios" párrafo cuarto; y apartado "La realización de los servicios", párrafo primero del Anexo Técnico.
- Proporcionó 67 formatos de "inventario" de las unidades, mismos que fueron elaborados por Grupo Simait y recibidos de conformidad por el responsable del vehículo; sin embargo, no contaron con el nombre completo de quien "recibe y entrega" por parte del proveedor y de quien "recibe de conformidad" por parte de PRS; asimismo, no contiene evidencia de que haya sido verificado, con la finalidad de cotejar el inventario inicial y el inventario al momento de recibir cada una de las unidades; en contravención de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda "Administración y Supervisión" del Contrato y apartado "Entrega de Vehículos" párrafo primero, del Anexo Técnico.
- Proporcionó 262 órdenes de recolección de diversas unidades en las cuales no se señaló el lugar donde el proveedor debía recoger la unidad para la evaluación del diagnóstico y presupuesto, o en su caso, los correos electrónicos en los que se le haya informado el lugar al proveedor, en contravención de lo establecido en el apartado 4. "Lugar de la prestación de los servicios"; apartado 5. "Condiciones para la prestación de los servicios" párrafo cuarto y apartado "La realización de los servicios", párrafo primero del Anexo Técnico y Cláusula Décima Segunda "Administración y Supervisión" del Contrato. Adicionalmente, sólo 67 de dichas órdenes de recolección, se relacionan con los pagos realizados al proveedor reportados por PRS.
- PRS no contó con la evidencia documental que acredite el kilometraje de las unidades vehiculares al salir y regresar a las instalaciones, en contravención de lo

establecido en el apartado 5. “Condiciones para la prestación de los servicios”, párrafo tercero y “Lugar de Realización de los Servicios”, párrafo segundo, del Anexo Técnico del Contrato. Cabe destacar que en los CFDI, inventarios, órdenes de servicio, presupuesto, carta entrega y órdenes de recolección; el kilometraje asentado de las unidades vehiculares fue el mismo al salir y regresar a las instalaciones.

- PRS no contó con evidencia documental de la prestación de los servicios solicitados en el periodo de julio a octubre de 2022, en contravención de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del Contrato.
- PRS no contó con las solicitudes del área usuaria de la unidad vehicular de cada uno de los Centros, por las cuales el Administrador solicitó los mantenimientos al proveedor con las órdenes de servicio; en contravención de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del Contrato.
- PRS no contó con la programación y ejecución del servicio de mantenimiento vehicular preventivo, en contravención de lo establecido en el apartado “Entrega de vehículos” párrafo quinto del Anexo Técnico.
- PRS no contó con los “recibos” que emitiría PRS de las piezas sustituidas, devueltas por el proveedor, en contravención de lo establecido en el apartado “Entrega de vehículos”, párrafo quinto del Anexo Técnico.
- PRS no contó con la evidencia documental de que el proveedor contaba con personal especializado, designado para la ejecución de las reparaciones y que tenía cuando menos un año de experiencia en servicios similares, en contravención de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 5. “Condiciones para la prestación de los servicios”.
- PRS no contó con los correos electrónicos de solicitud de acceso a los centros, con los datos del personal por parte del proveedor, herramienta y vehículo, con el fin de recoger las unidades vehiculares o realizar el servicio o diagnóstico dentro de las instalaciones de los centros, en contravención de lo establecido en la Cláusula Décima Segunda “Administración y Supervisión” del Contrato.

PRS pagó al proveedor Persona Física 2, un importe de 2,838.4 miles de pesos, sin contar con la evidencia documental que acreditara la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular multimarcas de PRS, en contravención de lo establecido por los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Anexo Técnico del Contrato.

## **Solicitud de información al proveedor Persona Física 2**

Con oficio número AECF/1260/2023 del 3 de agosto de 2023, se pretendió solicitar al proveedor Persona Física 2, información legal y administrativa, así como la documentación que acreditara la prestación de los servicios devengados y pagados en el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no fue localizado en ninguno de los domicilios asentados en el expediente de contratación; lo anterior se asentó en el AACA 006/CP2022 del 10 de agosto de 2023.

## **Contrato número PRS/DGA/A/044/2022 suscrito con la Persona Física 1**

PRS proporcionó cinco CLC con sus respectivas pólizas de egresos de los pagos realizados a la Persona Física 1, por la adquisición de bienes en el ejercicio fiscal 2022, por un importe total de 3,397.1 miles de pesos, correspondientes al contrato PRS/DGA/A/044/2022.

En el análisis de la documentación e información, se observó lo siguiente:

- Quince “Pedidos” de refacciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022; no señalaron las marcas, submarcas, modelos, tipo de vehículos, especificaciones de las refacciones solicitadas, Centro que solicitó las refacciones y lugar de la entrega de los bienes; para que el proveedor emitiera las cotizaciones que correspondieran a lo solicitado por PRS, en contravención de lo establecido en el apartado VII Lugar de la Entrega de los Bienes, Apartado X, Condiciones para la Entrega de los Bienes, Tercer y Cuarto Párrafo; y Apartado XII Refacciones, del Anexo Técnico del contrato.
- Quince “Formatos de entrega de Refacciones” no contienen la fecha de recepción y placas del vehículo, en contravención de lo establecido en la cláusula Vigésima Segunda. Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación de los Bienes del Contrato; así como el apartado XXI. Administrador del Documento Contractual; del Anexo Técnico del Contrato.
- Las fechas de los recibos de entrega de refacciones y órdenes de servicio no coinciden con las fechas de los pedidos realizados, ni con los formatos de entrega de refacciones en las oficinas centrales, en contravención de lo establecido en la cláusula Vigésima Segunda. Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación de los Bienes del Contrato; así como el apartado XXI. Administrador del Documento Contractual; del Anexo Técnico del Contrato.
- PRS no contó con el pedido del área usuaria y la orden de servicio de ocho plumas limpia parabrisas y 40 aceites multigrado 15W40 para motor diésel, cobrados por el proveedor en los CFDI con números de folio A22661 y A22631, en contravención de lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación de los Bienes del Contrato.

- PRS pagó al proveedor Persona Física 1, un importe de 3,397.1 miles de pesos, sin contar con la evidencia documental que acreditara la recepción de refacciones para el parque vehicular de PRS.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre PRS y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

- De los 3,397,113.13 pesos (tres millones trescientos noventa y siete mil ciento trece pesos 13/100 M.N.) observados, PRS proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos, correspondiente a la evidencia documental de la recepción de refacciones para el parque vehicular de PRS, con lo que se solventa lo observado.

#### Solicitud de información al Proveedor Persona Física 1

Con oficio número AECF/1207/2023 del 1 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor Persona Física 1, información legal y administrativa, así como la documentación que acreditara la entrega de los bienes en el ejercicio fiscal 2022; al respecto, mediante escrito del 5 de septiembre de 2023, firmado por el proveedor se proporcionó diversa información y documentación y del análisis realizado se observó lo siguiente:

- Referente a los costos y gastos incurridos para la prestación del servicio; el proveedor proporcionó CFDI de las refacciones adquiridas para el suministro a PRS; dentro de las cuales se observó que en algunos casos se cobraron los artículos hasta en un 400% adicional a su valor original, de los cuales a manera de ejemplo se señalan los siguientes:

PRECIOS DE REFACCIONES (Miles de pesos)				
CFDI del proveedor a PRS			Precio cobrado a PRS	Precio al que adquirió el Proveedor
Número	Fecha	Refacción		
A22661	23/12/2022	GATOS DE BOTELLA SUBURBAN	3.6	0.7
		GATOS DE BOTELLA EXPRESS	3.7	0.9
A22265	17/11/2022	LLANTA VOLVO 8300	18.8	3.8
A22630	20/12/2022	LLANTA VOLVO 8300	18.8	4.3

FUENTE: Cuadro informativo elaborado, con información proporcionada por PRS y el proveedor.

### **Entrevistas y reunión de trabajo con Proveedores**

De la entrevista y reunión de trabajo con el Administrador Único de la persona moral Rapax S.A. de C.V., se identificó lo siguiente:

- De la documentación proporcionada a PRS para acreditar la prestación del servicio por cada uno de los inmuebles, manifestó que: “Entre PRS y mi representada realizábamos la conciliación de la prestación del servicio con las listas de asistencia y la supervisión de las actividades realizadas con personal de PRS, ya que el Administrador del Contrato era quien llevaba el control y manejo de las listas de asistencia, posteriormente entregábamos las facturas, acorde a lo conciliado.”
- Manifestó no contar con algún acuse de entrega, para la acreditación de la prestación del servicio, debido a que la documentación era generada por PRS.
- Manifestó no tener controles adicionales implementados por su representada para acreditar la prestación del servicio
- No se requirió la prestación del servicio en el inmueble de Santa Martha.

Lo anterior se asentó en el AACA número 024/CP2022, del 21 de septiembre de 2023.

De la entrevista y reunión de trabajo con el proveedor Persona Física 1 relacionado con el contrato número PRS/DGA/A/044/2022; se identificó lo siguiente:

- Manifestó tener una sucursal ubicada en la Ciudad de México.
- Manifestó que el Director de Servicios Generales, fue el servidor público de PRS que autorizó las solicitudes de los bienes que debía entregar
- Manifestó que los costos unitarios de los bienes que ofertó al público en general, son diferentes a los que ofertó a PRS, por el financiamiento y dado que es un contrato abierto ignora el tipo de refacción que le puedan solicitar.

Lo anterior se asentó en el AACA número 012/CP2022, del 24 de agosto de 2023.

De la entrevista y reunión de trabajo con el Apoderado Legal de la persona moral Peeknology de México S.A. de C.V., se identificó lo siguiente:

- Manifestó que los mecanismos que PRS utilizó para requerir el servicio, fueron de manera telefónica y por cita en las oficinas de PRS y que para acreditar la prestación del servicio contaban con una “bitácora de empresa” y en las facturas establecían los mapas de traslado.

- Manifestó que no firmaron ningún documento, para acreditar los servicios al término de cada evento.

Lo anterior se asentó en el AACA número 026/CP2022, del 29 septiembre de 2023.

### **Entrevistas a Servidores Públicos**

De la entrevista y reunión de trabajo con quien fungió en el ejercicio fiscal 2022 como Coordinador de Informática, Recursos Materiales y Servicios de PRS, se identificó lo siguiente:

- Respecto del nombre y cargo de quién fue el responsable de administrar, supervisar, verificar, y vigilar el cabal cumplimiento de lo estipulado en el contrato PRS/DGA/S/024/2022 suscrito con la persona moral Comtelsat, S.A. de C.V., manifestó que fue la Directora de Área de la Dirección General de Administración de conformidad a las facultades como administradora del contrato.
- Asimismo, manifestó “No existe un documento como tal en el cual haya sido designado como servidor público autorizado para firmar la solicitud de pago; la recepción de bienes o servicios; la relación referente a pago a proveedor y los documentos de corresponsabilidad, registro y control, para proceder al pago correspondiente de las facturas derivadas de los servicios prestados por el proveedor Comtelsat, S.A. de C.V., fue por decisión del área.”
- Finalmente manifestó que la Coordinación que ostentó no podía suscribir contratos o convenios toda vez que no contaba con facultades normativas de suscripción y por esta razón la administradora del contrato fue una de las direcciones a su cargo.

Lo anterior se asentó en el AACA número 033/CP2022, del 20 de octubre de 2023

De la entrevista y reunión de trabajo con el Coordinador General de Centros Federales y administrador del contrato PRS/DGA/S/029/2022, celebrado con Peeknology de México S.A. de C.V. se identificó lo siguiente:

- Acerca del tiempo de anticipación con el cual fueron requeridos los servicios, manifestó que con hasta 24 horas de anticipación, habiendo ocasiones que fueron uno o dos días y en algunos casos de manera inmediata.
- Manifestó que la documentación para acreditar cada uno de los servicios fueron las “Notas de Remisión” y “Registro de Autobús”, que no se les permitió celulares a los operadores y que los recorridos se comprobaron con los mapas de Google.
- Manifestó que se requirió un autobús adicional para el traslado de equipaje, equipo táctico y armas.

Lo anterior se asentó en el AACA número 038/CP2022, del 27 octubre de 2023.

De la entrevista y reunión de trabajo con el Director de Área en la Dirección General de Administración, se identificó lo siguiente:

Del contrato número PRS/DGA/S/008/2022 celebrado con la persona moral Rapax, S.A. de C.V.

- Sobre los documentos con los que acreditó la supervisión del contrato manifestó: “Probablemente, existan correos; sin embargo, no hay documentación adicional; solo comunicación entre mi área y el proveedor (...); se validaban las listas de asistencia una que la lleva el personal de la empresa y otra nosotros en la entrada de los inmuebles; se realizaba la conciliación y se determinaban las deducciones correspondientes, las cuales eran aplicadas en las facturas.”
- De los inmuebles de PRS en los que se prestó el servicio manifestó: “En Melchor Ocampo 171 (Oficinas Centrales) y Tuxpan 85 (Oficinas del OIC).”

Del contrato número PRS/DGA/S/011/2022 celebrado con la persona física 2

- De las acciones que realizó para administrar, supervisar, verificar y vigilar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la prestación del servicio manifestó que se llevaron a cabo reuniones de seguimiento una o dos veces por semana.
- Manifestó que no fue autorizada la reparación en el contrato del 2022 del autobús marca Volvo placas con terminación 58A adscrito al CEFEREPSI, por el costo elevado.

Del contrato número PRS/DGA/A/044/2022 celebrado con la persona física 1.

- De las acciones que realizó para administrar, supervisar, verificar y vigilar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la adquisición de refacciones manifestó que hizo revisiones al almacén para que lo solicitado coincidiera con lo recibido.

Lo anterior se asentó el AACA número 037/CP2022, del 26 de octubre de 2023.

De la entrevista y reunión de trabajo con el Especialista en Readaptación; quien firmó de recepción y de conformidad las unidades por los trabajos efectuados y las refacciones sustituidas se identificó lo siguiente:

- Manifestó que el Director de Área mediante oficio número SSPC/PRS/DGA/CACPS/DSG/0087-1/2022 del 7 de marzo de 2022, le instruyó recibir las unidades objeto de los trabajos efectuados por el proveedor Persona Física 2.

- Manifestó que para la solicitud de servicio se informaba por correo electrónico o por llamada telefónica al proveedor Persona Física 2 y no se estableció el lugar de recolección en la orden de servicio ni en la solicitud de recolección de las unidades vehiculares.
- Manifestó que una vez que recibe las unidades con el inventario interno, informa por teléfono al personal del Centro o del Área respectiva para su entrega.
- Manifestó que cuando las unidades vehiculares eran de CEFERESOS lejanos, elaboraba un correo electrónico de acceso con los datos del personal por parte del proveedor, herramienta y el vehículo y el proveedor acudía al Centro a realizar el diagnóstico, se les informaba la aceptación del servicio y entonces realizaba otro correo de acceso con los datos antes señalados y las refacciones a sustituir.
- Manifestó que no emitió recibo adicional al asentado en la “carta de entrega”, y no detalló en la recepción de la unidad vehicular, cada una de las refacciones que son sustituidas.
- Sobre la programación de mantenimiento preventivo al parque vehicular de PRS, manifestó: “No se llevó a cabo una programación estrictamente, se realizó conforme lo iban requiriendo las unidades vehiculares, se le daba prioridad a las unidades que más se utilizaban, se inició con unidades de oficinas centrales(...)”.
- Se le puso a la vista documentación relacionada con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular; al respecto, se le solicitó señalara la razón por la cual la fecha de entrega de la Unidad a PRS, es anterior a la fecha de elaboración por parte del proveedor del documento denominado carta entrega; de lo que manifestó: “desconozco la razón, probablemente no nos percatamos al momento de la recepción de la misma.”
- Sobre la razón de no anotar la fecha y el nivel de gasolina en las notas de entrega e inventarios al momento de recibir las unidades, manifestó que no le era requerido y no tenía esa instrucción, a menos que detectara una diferencia significativa en el nivel de combustible.

Lo anterior se asentó en el AACA número 034/CP2022, del 23 de octubre de 2023.

De la entrevista y reunión de trabajo con el Jefe de Sistemas Administrativos; servidor público quien firmó de recepción y de conformidad las refacciones adquiridas relacionadas con el contrato número PRS/DGA/A/044/2022; se identificó lo siguiente:

- Manifestó que el Director de Área mediante oficio número SSPC/PRS/DGA/CACPS/DSG/1072-1/2022 del 22 de septiembre de 2022, le instruyó recibir las refacciones adquiridas por PRS.



- Sobre el número de sucursales con las cuales contó el proveedor Persona Física 1 manifestó que tuvo conocimiento de sólo una sucursal.
- Manifestó no recordar el motivo por el cual no consideró anotar la fecha de entrega de las refacciones en los acuses de recibo.
- Manifestó que las refacciones se recibían con el formato denominado “entrega de refacciones”.
- Se le puso a la vista documentos relacionados con la adquisición de 69 plumas limpiaparabrisas y las 77 recibidas; de lo que manifestó: “Se solicitaron de manera telefónica al proveedor para que enviara más plumas limpiaparabrisas, por orden de mi jefa Encargada del Área de transportes, toda vez que cuando se requieren refacciones adicionales se realizan las solicitudes vía telefónica al proveedor, con aprobación del Director de Área.
- Manifestó que cuando se requirieron solicitudes adicionales de refacciones que no se encontraban establecidas en los pedidos, las realizaron vía telefónica.

Lo anterior se asentó en el AACA número 035/CP2022 del 24 de octubre de 2023.

#### **Visitas a CEFERESOS**

##### **Visita al Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) Número 1 “Altiplano” por la prestación de los servicios objeto de los contratos números PRS/DGA/S/011/2022 y PRS/DGA/S/029/2022.**

La visita al CEFERESO fue atendida por el Director Administrativo del Centro, en donde se identificó lo siguiente:

- Del contrato PRS/DGA/S/011/2022 señaló que no se cuenta con registros de solicitud de mantenimientos preventivos o correctivos al parque vehicular y que en el caso de la verificación vehicular la solicitud se realizaba por correo electrónico a la Dirección de Servicios Generales de PRS y las unidades vehiculares se entregaban en dicha área en la Ciudad de México.
- Del contrato PRS/DGA/S/029/2022 señaló que no requirió servicios relacionados con ese contrato.

Lo anterior se asentó en el AACA 011/CP2022 del 23 de agosto de 2023.

**Visita al Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial (CEFEREPSI) por la prestación de los servicios objeto de los contratos números PRS/DGA/S/011/2022 y PRS/DGA/S/029/2022**

La visita al CEFEREPSI fue atendida por el Director Administrativo del Centro, en donde se identificó lo siguiente:

- Del contrato PRS/DGA/S/011/2022 proporcionó reporte mensual del parque vehicular del CEFEREPSI, de fecha 31 de julio 2023, y copia de los oficios mediante los cuales se ha solicitado el estatus del vehículo Volvo placas con terminación 58A. Asimismo, manifestó que respecto al servicio correctivo, se realizaba mediante órdenes de servicio, mismas que se enviaban a las Oficinas Centrales de PRS para su autorización, en donde se determinaban que vehículos eran susceptibles de ser reparados.
- Del contrato PRS/DGA/S/029/2022 señaló no tener conocimiento de ningún servicio de este tipo en el centro.

Lo anterior se asentó en el AACA 015/CP2022 del 30 de agosto de 2023.

**Visita al Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) Número 8 “Nor-poniente” por la prestación de los servicios objeto del contrato número PRS/DGA/S/029/2022.**

La visita al CEFERESO fue atendida por el Director Administrativo del Centro, en donde se identificó lo siguiente:

- Del contrato PRS/DGA/S/029/2022 señaló que no tiene conocimiento de la prestación del servicio en el centro.

Lo anterior se asentó en el AACA 019/CP2022 del 05 de septiembre de 2023.

**Visita al Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) Número 17 “CPS Michoacán” por la prestación de los servicios objeto del contrato número PRS/DGA/S/029/2022**

La visita al CEFERESO fue atendida por el Director Administrativo del Centro, en donde se identificó lo siguiente:

- Del Contrato PRS/DGA/S/029/2022: No tienen conocimiento de ningún servicio de ese tipo en el centro, ni se cuenta con soporte documental.

Lo anterior se asentó en el AACA 021/CP2022 del 12 de septiembre de 2023.

**Visita al Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO) Número 15 “CPS Chiapas” por la prestación de los servicios objeto de los contratos números PRS/DGA/S/029/2022 y PRS/DGA/A/044/2022**

La visita al CEFERESO fue atendida por el Subdirector Administrativo PRS “C” del Centro, en donde se identificó lo siguiente:

- Del contrato PRS/DGA/A/044/2022: señaló que el control de las refacciones en el ejercicio fiscal 2022, se llevó en las Oficinas Centrales de PRS, se realizaron solicitudes de refacciones, pero no se recibieron refacciones durante el ejercicio fiscal 2022.
- Del contrato PRS/DGA/S/029/2022 señaló que fue administrado por oficinas centrales de PRS en específico por la Coordinación General de Centros Federales, por lo que desconoce si los traslados de Personas Privadas de la Libertad (PPL) fueron realizadas por vehículos propiedad de PRS o a través de un servicio de un tercero.

Lo anterior se asentó en el AACA 022/CP2022 del 14 de septiembre de 2023.

**Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados para la prestación de servicios y adquisición de bienes prestados, se realizaron diversas solicitudes al SAT, del análisis realizado de la información y documentación, se identificó que los proveedores Comtelsat, S.A. de C.V., Peeknology de México S.A. de C.V., Rapax, S.A. de C.V., Persona Física 2 y Persona Física 1 cumplieron con sus obligaciones fiscales, correspondientes a la presentación de la declaración anual 2022.

En la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), los proveedores Persona Física 1, Peeknology de México S.A. de C.V. y Comtelsat, S.A. de C.V. no reportaron operaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2022. Además, se detectó que la Persona Física 2 reportó operaciones en el ejercicio fiscal 2022 consigo misma.

**Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados para la prestación de servicios y adquisición de bienes, se realizaron diversas solicitudes al IMSS; de la información y documentación proporcionada, se identificó que los proveedores Comtelsat, S.A. de C.V., Peeknology de México, S.A. de C.V., Persona Física 2 y Persona Física 1, se encuentran al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones en materia de Seguridad Social.

Referente a Rapax, S.A. de C.V., se informó opinión negativa por no encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, además señaló que el contribuyente cuenta con juicio y auditoría del IMSS en proceso.

Asimismo, es de señalar que el proveedor Peeknology de México, S.A. de C.V., sólo contó con un trabajador dado de alta en el ejercicio fiscal 2022.

### **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**

A fin de verificar los movimientos bancarios de los recursos públicos federales recibidos de PRS, se realizaron diversas solicitudes de información a la CNBV; y de la información y documentación proporcionada, se identificó que los pagos realizados por PRS corresponden a los reflejados en el estado de cuenta a nombre de los proveedores Comtelsat, S.A. de C.V., relacionado con el Servicio de Comunicaciones, Control de Acceso y CCTV en las Oficinas Centrales; Peeknology de México S.A. de C.V. relacionado con el Servicio Integral de Traslado, Alimentación, así como de Servicios Sanitarios para PRS; Rapax, S.A. de C.V. relacionado con el servicio integral de limpieza en los inmuebles de PRS; Persona Física 2, relacionado con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular multimarcas de PRS; y Persona Física 1; relacionado con la adquisición de refacciones para el parque vehicular de PRS; asimismo, dichos proveedores realizaron diversos movimientos bancarios derivados de su operación.

Del análisis realizado a la cuenta en la que recibió los pagos el proveedor Persona Física 2 por parte de PRS, se identificó que realizó transferencias a la Persona Física 5, por un importe total de 111.0 miles de pesos, persona quien participó en el procedimiento de contratación en el cual resultó adjudicado el C. Persona Física 2 y de quien se identificó es esposa del proveedor antes señalado.

### **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (RPPyC) y Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER)**

A fin de verificar las actuaciones consistentes en la inscripción de documentos, en los cuales constara la adquisición o transmisión de bienes inmuebles; así como los instrumentos con los que se constituyen, reforman, disuelvan o liquiden sus estatutos y modificaciones de los proveedores contratados por PRS para la prestación de servicios y adquisición de bienes de PRS; se identificó que de los proveedores Persona Física 2 y Persona Física 1, no se localizaron antecedentes registrales.

### **Secretaría de la Función Pública (SFP)**

A fin de verificar los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y los contratos formalizados por PRS en el ejercicio fiscal 2022 e informados a la SFP, se solicitó diversa información a dicha Secretaría; de la información y documentación proporcionada, se verificó que los contratos formalizados en el ejercicio fiscal 2022 por PRS con los proveedores Comtelsat, S.A. de C.V.; Peeknology de México S.A. de C.V.; Persona

Física 2 y Persona Física 1 fueron informados a la SFP y que dichos proveedores no fueron sujetos a alguna sanción durante el ejercicio fiscal 2022.

Respecto al contrato formalizado en el ejercicio fiscal 2022 con el proveedor Rapax, S.A. de C.V.; fue informado a la SFP; sin embargo, se identificó que dicho proveedor estuvo sujeto a sanción en el ejercicio fiscal 2022, por infringir la LAASSP e inhabilitado por un periodo de dos años y seis meses por presentar documentación falsa en un procedimiento de contratación.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre PRS y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por PRS no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que estas continúan en los términos señalados.

Por lo que refiere a las recomendaciones y sus mecanismos de atención acordados, PRS proporcionó diversa información y documentación, con la que se constata que ha iniciado las acciones a efecto de implementar dichos mecanismos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la que se acrediten las acciones y mecanismos de control, supervisión y verificación implementados de manera Institucional para atender las recomendaciones emitidas y acordadas por la ASF y PRS.

#### **2022-5-06E00-23-2118-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a PME080414HE1 Peeknology de México, S.A. de C.V.; COM010313SU8 Comtelsat, S.A. de C.V., y a las Persona Física 1 y Persona Física 2, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **2022-5-36D00-23-2118-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,006,114.72 pesos (ocho millones seis mil ciento catorce pesos 72/100 M.N.), por realizar pagos sin contar con la evidencia documental que acredite la prestación del servicio integral de limpieza en los inmuebles de Prevención y Readaptación Social, relacionado con el contrato PRS/DGA/S/008/2022 suscrito con el proveedor Rapax, S.A. de C.V., más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42 Par. 1; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y III, y del Anexo del Contrato PRS/DGA/S/008/2022, apartados III.1 Periodicidad de "El Servicio"; V. Lineamientos Generales, Subapartado V.2 La Ejecución del "Servicio" se Sujeta a los Siguietes

Lineamientos: numeral V.2.4 y V.2.5; y apartado XIII.2 Personal para la Prestación de "El Servicio".

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Realizar pagos sin contar con la documentación que ampare la prestación del servicio.

#### **2022-5-36D00-23-2118-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,838,388.47 pesos (dos millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.), por realizar pagos sin contar con la evidencia documental que acredite la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular multimarcas de Prevención y Readaptación Social, relacionado con el contrato PRS/DGA/S/011/2022 suscrito con el proveedor Persona Física 2, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42 Par. 1; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y III, y del Anexo Técnico del Contrato PRS/DGA/S/011/2022.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Realizar pagos sin contar con la documentación que ampare la prestación del servicio.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2022-9-36D00-23-2118-08-003

Resultado 3 - Acción 2022-9-36D00-23-2118-08-004

Resultado 3 - Acción 2022-5-36D00-23-2118-01-007

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 256,355,138.21 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

7 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Solicitudes de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente se emite el 7 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios, para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro presupuestal y contable se realizaron conforme a la legislación y la normatividad aplicable y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Prevención y Readaptación Social (PRS) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

PRS realizó reembolsos por 199,773.4 miles de pesos, por el consumo de servicios de luz, gas, diésel y agua, sin contar con la documentación que acredite los consumos diferenciados entre los proveedores y PRS.

PRS no contó con la evidencia documental por 31,970.8 miles de pesos, de la aplicación de deductivas de 213 incidentes que al cierre del ejercicio fiscal 2022 se encontraron en proceso.

PRS realizó reembolsos por 147.0 miles de pesos, al proveedor Desarrolladora y Operadora de Infraestructura de Oaxaca, S.A.P.I. de C.V. de los servicios por el concepto de “Cargo Factor de Potencia”.

PRS realizó pagos por 13,619.4 miles de pesos, sin contar con la evidencia documental que acredite la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (menor y mayor) al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), para el CEFERESO No. 4 “Noroeste”.

PRS realizó pagos por 8,006.1 miles de pesos, sin contar con la evidencia documental que acredite la prestación del servicio integral de limpieza en los inmuebles de PRS.

PRS realizó pagos por 2,838.4 miles de pesos, sin contar con la evidencia documental que acredite la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular multimarcas de PRS.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carolina Sarabia Jaramillo

Ivone Henestrosa Matus

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, se notificó a Prevención y Readaptación Social (PRS) el oficio mediante el cual se le citó a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y se remitieron las cédulas con dichos resultados y observaciones; asimismo, el 4 de enero de 2024, se llevó a cabo la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y PRS; al respecto, en respuesta al oficio y la reunión antes descritos, la Directora de Área adscrita a la Dirección General de Administración como Enlace de PRS ante este Órgano de Fiscalización Superior, remitió diversa información, documentación y



argumentaciones de las observaciones; cabe señalar, que el análisis de la información, documentación y argumentaciones presentadas por PRS, se consideró en cada uno de los resultados correspondientes.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Efectuar el estudio y evaluación del Control Interno.
2. Analizar la información financiera (contable, presupuestaria y programática) del ejercicio fiscal 2022 con el objetivo de identificar los rubros y partidas relacionadas con la muestra a revisar.
3. Verificar que los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios de PRS se llevaron conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la contratación, recepción, pago de la adquisición de bienes y prestación de servicios en el ejercicio fiscal 2022; así como el registro presupuestal y contable de los recursos públicos federales, se realizaron conforme a la normativa aplicable, respecto de la muestra a revisar.
5. Verificar que se contó con la documentación justificativa que incluya los entregables y su documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos destinados a la contratación de bienes y servicios por parte de PRS, y analizar que la misma sea acorde al objeto y entregables establecidos en los contratos, convenios, anexos técnicos o cualquier otro instrumento jurídico suscrito.
6. Efectuar visitas domiciliarias, solicitudes de información y documentación a personas físicas y morales y/o demás instancias participantes en la adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro presupuestal y contable de las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios realizadas por PRS en el ejercicio fiscal 2022, para constatar el pago y cumplimiento de la recepción de bienes y prestación de los servicios requeridos por PRS.
7. Llevar a cabo entrevistas y reuniones de trabajo con servidores públicos y ex servidores públicos de PRS personas físicas y morales y/o demás instancias participantes en la adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro presupuestal y contable de las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios contratados por PRS en el ejercicio fiscal 2022, para constatar el pago y cumplimiento de la recepción de bienes y prestación de los servicios requeridos por PRS.

8. Solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), al Servicio de Administración Tributaria (SAT), Registro Público de la Propiedad (RPP), Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), Secretaría de la Función Pública (SFP) y demás organismos coadyuvantes en el proceso de fiscalización, para confirmar que las operaciones realizadas respecto a los contratos, convenios, anexos técnicos o cualquier otro instrumento jurídico, suscritos por PRS con diversos proveedores para la contratación de bienes y servicios, cumplieron con la normativa aplicable y la correcta aplicación de los recursos.

#### *Áreas Revisadas*

Dirección General de Administración, Coordinación General de Prevención y Readaptación Social, Coordinación General de Centros Federales y Coordinación de Contratos de Prestación de Servicios de Largo Plazo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 53 y 54
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 34; 40; 42 Par. 1
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 29 Frac. III; 32 Par. 3; 37 Frac. V; 40 Par. 2; 41 Frac. V; 42 Par. 6; 43 Frac. I y 50 Frac. VII
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 14 Par. 8; 14 Ter. Fracc. II; 28; 30; 43 Par 1; 71 Frac. III y VII; 72 Frac. IV y V; 75 Par. 4; 84 y 91 Par 2 y 3
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 53; 54; 66 Frac. I y III
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las cláusulas de los Contratos, anexos técnicos y convenios modificatorios; de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios (POBALINES) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, apartado VI.5.12.1; de los contratos OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 y OADPRS/DGA/S/013/2011, Anexo 12 "Requerimientos del Servicio", en su Parte V. Requerimientos de los Servicios Auxiliares, numeral 3. Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura, subnumeral 3.5 Administración de Servicios Públicos, Conservación y Ahorro de Energía; de los contratos OADPRS/DGA/S/083/2010, OADPRS/DGA/S/084/2010 y OADPRS/DGA/S/013/2011, Anexo 1 "Mecanismo de Pagos", numeral 3 Consideraciones Generales Sobre Deducciones en las Secciones, Apartados 3.2 Turnos Operativos, 3.3 Deducción Total por Fallas en la Prestación del

Servicio, 3.4 Tiempo de Respuesta, 3.5 Tiempo de Rehabilitación y Tiempo de Rehabilitación Parcial; y cláusula 24. "Resolución de Controversias", de los contratos del servicio integral de capacidad penitenciaria; del contrato OADPRS/DGA/S/013/2011, Anexo 12 "Requerimientos del Servicio", Parte V. Requerimientos de los Servicios Auxiliares, numeral 3. Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura, subnumerales 3.4 conservación y mantenimiento de infraestructura, instalaciones y equipo propio del inmueble; y 3.5 Administración de Servicios Públicos, Conservación y Ahorro de Energía; del Anexo Técnico del Contrato PRS/DGA/S/014/2022, el apartado "Servicio de limpieza integral a bienes muebles e inmuebles", numeral 1. "Servicio de fumigación, desinfección y control de plagas"; sub-numeral 1.6 "Desinfección de cisterna" y numeral 2.7 "Insumos, materiales, maquinaria y equipo", sub-numeral 2.7.3.; del contrato PRS/DGA/S/028/2022 Cláusula Quinta "Forma y Lugar de Pago"; del anexo I "Servicio de Atención Médica General y Especializada", apartados II "Condiciones del Servicio"; del anexo II "Servicio de Cirugías o Procedimientos Quirúrgicos", Apartado II "Condiciones del Servicio"; y del anexo IV "Servicios Integrales de Laboratorio", numeral III "Condiciones de entrega de los resultados muestra"; del contrato PRS/DGA/S/051/2022 Cláusulas Tercera, Forma y Lugar de Pago; Octava, Obligaciones de El Proveedor, numeral 7, inciso c); y Vigésima Segunda Administración, Verificación y Aceptación de "El Servicio" y del Anexo Técnico del contrato numerales 11.1 Generales; 19 Relación de Entregables; 20 Aceptación del Servicio; y 31 Administrador del Contrato; del Anexo Técnico del contrato PRS/DGA/S/052/2022 numerales 11.1 Generales; 13.6 Plazos de Ejecución del Servicio de Mantenimiento menor; y 19 Relación de Entregables; del Anexo Técnico del Contrato PRS/DGA/S/050/2022, numerales 13.5 Entregables del Mantenimiento Preventivo y 19 Relación de Entregables; del Anexo del Contrato PRS/DGA/S/008/2022, apartados III.1 Periodicidad de "El Servicio"; V. Lineamientos Generales, Subapartado V.2 La Ejecución del "Servicio" se Sujetará a los Sigüientes Lineamientos: numeral V.2.4 y V.2.5; y apartado XIII.2 Personal para la Prestación de "El Servicio"; del Anexo Técnico del Contrato PRS/DGA/S/029/2022 Apartado II Descripción y Alcance de "El Servicio"; del Anexo Técnico del Contrato PRS/DGA/S/011/2022; del contrato PRS/DGA/A/044/2022 Cláusulas Tercera. "Forma y Lugar de Pago" octavo párrafo; Décima. "Lugar, Plazos y Condiciones de entrega de los bienes"; Vigésima Segunda. "Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación de los bienes" tercer párrafo; y del Anexo Técnico del Contrato apartados VII. "Lugar de la Entrega de los bienes"; X. "Condiciones para la entrega de los bienes"; XI. "Entrega de los bienes" y XVIII. "Condiciones de pago" séptimo párrafo

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.